

El Colegio de México
Centro de Estudios de Asia y África

La ocupación de territorio en Cisjordania tras los Acuerdos de Oslo:
territorio palestino y la expansión israelí en Cisjordania 1993-2001.

Tesis presentada por
ANGEL SORIA
para optar al grado de
MAESTRIA EN ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA
ESPECIALIDAD: MEDIO ORIENTE

DIRECTOR
DOCTOR GILBERTO CONDE ZAMBADA

Ciudad de México, 2023

Agradecimientos

Agradezco al Centro de Estudios de Asia y África por extenderme la oportunidad de cursar la Maestría en Estudios de Asia y África: Especialidad en Medio Oriente. Me considero afortunado de estudiar y pertenecer a El Colegio de México, institución pública reconocida por su investigación y educación superior en México y América Latina. Agradezco también a CONACYT por su beca, apoyo sin el cual hubiera sido posible dicha oportunidad.

.....

A mi director de tesis y mentor, doctor Gilberto Conde Zambada, mi más profunda gratitud por acompañarme desde el inicio de este proyecto, por su paciencia y comprensión, por compartir su conocimiento, sabiduría y enriquecer mi crecimiento académico a lo largo de este camino. A mis dos lectores, doctor Juan Manuel Portilla Gómez y doctora Ana Teresa Gutiérrez del Cid, les agradezco su tiempo y sugerencias para el mejoramiento de esta investigación. Al doctor Michael Provence y a mi maestro de árabe Khalid Chami, quedo eternamente agradecido a ellos por desatar, continuamente inspirar y retroalimentar mi interés en Palestina y la cultura árabe, por su guianza e inspiración a través de los años.

Finalmente, agradezco a mis padres, Gustavo y Elizabeth, por su amor y apoyo incondicional en todos mis proyectos, por su trabajo y sacrificio que me ha permitido la oportunidad de buscar mi camino. A mi esposa, amiga y compañera, Sandra, por su apoyo, guianza y acompañamiento desde el inicio hasta el final de este proyecto, por su paciencia y por creer en mí hasta en los momentos más difíciles, no hubiera sido posible sin ti.

Resumen

Esta investigación pretende esbozar el apoderamiento de tierras palestinas por parte de Israel durante y a pesar de los Acuerdos de Oslo; cómo los Acuerdos han influido en el despojo de tierras palestinas; cómo Israel ha empleado un sistema legal binario para apoderarse de tierras en Cisjordania, práctica que perjudica a los palestinos mientras beneficia a su población de colonos en dicho territorio; y busca una explicación para este doble rasero basado en la historia contemporánea tanto israelí como palestina.

Para llevar a cabo este estudio se propone un análisis histórico a través de un método deductivo con respecto a las leyes israelíes de apoderamiento de tierras en Cisjordania aplicadas tanto a la población palestina como a la población colona. Empleando este método esta investigación busca esbozar, comprender e interpretar el efecto que los Acuerdos de Oslo han tenido en la situación del territorio en Cisjordania y cómo han afectado el apoderamiento de tierras por parte de Israel entre 1993 y 2001. La investigación busca interpretar la relación entre Israel, los palestinos y las poblaciones colonas que residen en Cisjordania a través del razonamiento deductivo de hechos históricos y mediante el análisis de las condiciones físicas y espaciales de Cisjordania.

Israel/Palestina, ocupación, leyes de ocupación y posesión de tierras, sionismo, solución de dos Estados

Abstract

This investigation seeks to outline Israel's seizure of Palestinian lands in the occupied West Bank during and despite the Oslo Accords; how the Accords have influenced the dispossession of Palestinian lands; how Israel has used a binary legal system in its seizure of land in the West Bank, a practice that harms Palestinians while benefiting its settler population; and searches for an explanation for this double standard based on both contemporary Israeli and Palestinian history.

The methodology to carry out this investigation will be that of a deductive methodology combined with historical analysis in regards to Israel's land seizure policies in the West Bank as they are applied to the Palestinian population and its settler population. In utilizing this method, this investigation seeks to outline, understand and interpret the effect the Oslo Accords have had on the territorial conditions of the West Bank and how they have affected Israeli seizure of Palestinian land between 1993 and 2001. This investigation seeks to interpret the relationship between the State of Israel, the Palestinians and the settler population residing in the West Bank using deductive reasoning of historical facts and through the analysis of the physical and spatial conditions of the West Bank.

Israel/Palestine, occupation laws of occupation and land seizure, zionism, two-state solution

Índice

Introducción	6
Capítulo 1: Normas internacionales de ocupación y la ocupación israelí	13
1.1 La relación paradójica entre los derechos humanos y el Estado	15
1.2 Derecho Internacional Humanitario: Reglamento de la Haya de 1907 y Cuarto Convenio de Ginebra de 1949	22
1.3 Interpretación israelí del Derecho Internacional Humanitario: leyes y prácticas israelíes en Cisjordania	29
1.4 Conclusiones	40
Capítulo 2: La ocupación israelí en Cisjordania	42
2.1 ¿Qué es el sionismo?	44
2.2 El contexto israelí y la ocupación de Cisjordania, 1967-1993	49
a) Cisjordania y el contexto político israelí	49
b) Inicios de colonias, movimientos de colonización, y la toma de tierras palestinas en Cisjordania	62
2.3 La burocratización de la ocupación: ocupación y despojo de tierras en Cisjordania, 1967-1993	66
2.4 Conclusiones	70
Capítulo 3: La situación de despojo de territorio en Cisjordania de 1993 a 2001	73
3.1 De 1993 a 1996: El proceso de paz y los Acuerdos de Oslo	75
3.2 De 1996 a 2001: El fin del proceso de paz y el fracaso de los Acuerdos de Oslo	90
3.3 Apartado: Acontecimientos posteriores a 2001	108
3.4 Conclusiones	126
Conclusiones	129
Bibliografía	134

Introducción

Una de las ideas fundamentales para la creación y el establecimiento del Estado de Israel fue —y sigue siendo— el sionismo. El sionismo —ideología nacionalista nacida en Europa continental en el siglo XIX— promueve la adquisición de territorio para la creación de un estado-nación que sirva como patria a la diáspora judía. Desde su inicio el Estado de Israel ha privilegiado a su población judía sobre sus poblaciones no-judías, particularmente sobre las poblaciones árabe-palestinas dentro de las fronteras de Israel de 1948, así como en los Territorios Palestinos —Cisjordania y la Franja de Gaza— que ocupó a partir de 1967.

Dado que la fundación del Estado de Israel fue sobre principios sionistas, esta ideología política y nacionalista ha guiado y estructurado el tipo de relación que el Estado israelí ha desarrollado respecto a sus diferentes poblaciones étnicas. La población árabe-palestina que logró permanecer y evadir el desplazamiento y el exilio se encontró dentro de las fronteras del recién creado Estado israelí en 1948, quien les impuso la ley marcial durante las siguientes dos décadas. Las poblaciones no-judías fueron discriminadas por el Estado israelí y tratados como ciudadanos de segunda clase. Aunque con el paso del tiempo las condiciones de los ciudadanos árabe-palestinos de Israel han mejorado, las condiciones de la población árabe-palestina que vive en los territorios ocupados ha empeorado.

Los Territorios Palestinos fueron ocupados por Israel a partir de la Guerra de 1967, quien después trató a la población árabe-palestina como sujetos bajo ocupación. Generalmente, la ocupación israelí no ha respetado los derechos humanos fundamentales de esta población; como derechos de propiedad, libertad de movimiento, derecho a trabajo y educación, salud y agua, entre otros. Todos estos derechos sufren algún grado de violación o incumplimiento por la ocupación israelí mientras que la población colona israelí en Cisjordania disfruta de sus derechos civiles como ciudadanos israelíes a pesar de residir en

territorio ajeno al Estado de Israel, denominado en el plano internacional como territorio bajo ocupación.

Hubo una ventana de esperanza en la década de 1990, con la firma de los Acuerdos de Oslo y el proceso de paz, de poner fin a la ocupación mediante el establecimiento de una solución de dos Estados. Sin embargo, mientras muchos israelíes y palestinos anhelaban el fin del conflicto y la ocupación a través de la creación de un Estado palestino vecino al Estado israelí, no faltaron aquellos quienes se opusieron a los Acuerdos de Oslo y al proceso de paz.

Las condiciones en Cisjordania han empeorado sucesivamente —incluso después de los Acuerdos de Oslo y el establecimiento de la Autoridad Palestina— en gran parte debido al aumento exponencial de las colonias sionistas establecidas ilegalmente en Cisjordania y sus implicaciones. Dichas colonias han sido apoyadas directa o indirectamente tanto por instituciones como gobiernos y partidos políticos israelíes.

En septiembre de 2023 marca el trigésimo aniversario de la firma del Acuerdo de Oslo I; tres décadas después, los territorios palestinos siguen bajo estado de ocupación mientras que la sociedad israelí se encuentra en una situación de polarización extrema bajo un gobierno nacional-religioso, el más derechista en la historia del Estado de Israel. A partir de 2021, organizaciones no gubernamentales —como *Human Rights Watch* y *Amnistía Internacional*— han publicado informes documentando y calificando las condiciones de la ocupación israelí de los Territorios Palestinos como “apartheid.”

Sin la menor duda los Acuerdos de Oslo y el periodo del proceso de paz se han convertido en un momento crucial para las relaciones entre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados; mientras representaron un aliento de esperanza para muchos israelíes y palestinos, simultáneamente fue motivo de ansiedad y oposición para otros. Después de treinta años de su firma, ¿cuál ha sido el legado de los Acuerdos de Oslo y cómo han afectado la ocupación israelí en Cisjordania?

Esta investigación pretende esbozar el apoderamiento de tierras palestinas por parte de Israel durante y a pesar de los Acuerdos de Oslo; cómo los Acuerdos han influido en el despojo de tierras palestinas; cómo Israel ha empleado un sistema legal binario para apoderarse de tierras en Cisjordania, práctica que perjudica a los palestinos mientras beneficia a su población de colonos en dicho territorio; y busca una explicación para este doble rasero basado en la historia contemporánea tanto israelí como palestina.

No se pretende resolver ni mucho menos proponer una solución al conflicto de ya más de siete décadas entre el Estado de Israel y el pueblo palestino. Sinceramente, hay personas que han dedicado toda su vida personal o profesional al respecto, que son mucho más sabías y mejor informadas, y es la opinión de este investigador que es un tema que debe ser resuelto y consensuado por y entre palestinos e israelíes, así como todos los directamente afectados por las situaciones producidas por este conflicto.

Esta investigación se centra en la situación de apoderamiento de tierra en Cisjordania entre 1993 y 2001 y pretende esbozar cómo los Acuerdos de Oslo han afectado el apoderamiento de tierra en Cisjordania por parte de Israel. Busca entender cómo Israel ha implementado leyes y cómo su administración del territorio en Cisjordania ha llevado a un mayor apoderamiento de tierras palestinas. También busca interpretar la diferencia en la relación entre el Estado de Israel y las poblaciones en Cisjordania —los palestinos y los colonos israelíes— a través de observaciones históricas y basadas en hechos.

El enfoque central de este estudio concierne las leyes y prácticas israelíes de ocupación y posesión de tierras en Cisjordania. A pesar de no ser el primer o el único estudio sobre las condiciones de ocupación en Cisjordania, el estudio se centra únicamente en las leyes y prácticas israelíes en dicho territorio y busca aportar un análisis histórico sobre cómo estas leyes cimientan el control israelí en Cisjordania.

El estudio desarrolla un enfoque propio e histórico a través de un método deductivo con respecto a las leyes israelíes de apoderamiento de tierras en Cisjordania aplicadas tanto a la población palestina como a la población colona. Empleando este método esta investigación busca esbozar, comprender e interpretar el efecto que los Acuerdos de Oslo han tenido en la situación del territorio en Cisjordania y cómo han afectado el apoderamiento de tierras por parte de Israel entre 1993 y 2001. La investigación busca interpretar la relación entre Israel, los palestinos y las poblaciones colonas que residen en Cisjordania a través del razonamiento deductivo de hechos históricos y mediante el análisis de las condiciones físicas y espaciales de Cisjordania.

Para comprender mejor las situaciones y los sucesos en Cisjordania, resulta extremadamente útil enlazar las narrativas sociales y políticas internas de Israel durante el marco de tiempo elegido al desarrollo de condiciones en Cisjordania. Hacer tales conexiones es racional y necesario, dado que las estructuras militares y administrativas de la ocupación, sus soldados y policías, su control fronterizo, todos son controlados por y desde Israel y no puede apartarse de la narrativa y el desarrollo de la sociedad y política israelí en su entorno doméstico.

Al indagar en la historia del Estado de Israel, uno se encuentra con la importancia de separar el judaísmo como religión del sionismo como movimiento político y nacionalista. La historia del Estado de Israel no comienza en 1948 con la declaración de independencia, ni con el control de la Palestina histórica por parte de Gran Bretaña en 1920, sino con rabinos, pensadores y académicos judíos viviendo en la Europa continental a lo largo del siglo XIX. Estas diversas comunidades de judío-europeos filosofaron y enriquecieron con sus propias contribuciones la labor académica, social y religiosa de sus precursores a lo largo del movimiento *Haskalah* con el objetivo de resolver el dilema de cuál debería ser el papel de un judío —como individuo y como comunidad— ante un creciente antisemitismo en toda Europa

vinculado a las nuevas identidades europeas —seculares, modernas y nacionalistas— después de la Revolución Francesa de 1789.

Desde un contexto histórico es imperativo distinguir entre lo que es una religión, el judaísmo, y lo que es una ideología política, el sionismo; dado que la ideología sionista comenzó y se mantuvo como un movimiento nacionalista y secular a pesar de haber cambiado paulatinamente a través de los últimos cincuenta años. Otro motivo indispensable para diferenciar entre lo religioso y lo político es para comprender mejor las verdaderas bases del “conflicto” israelí-palestino. Este “conflicto” —que en realidad no es un conflicto y puede resumirse en la ocupación de Palestina por parte de Israel, contrariamente a la creencia popular— no está basado en diferencias religiosas sino en diferencias respecto a ambiciones políticas y nacionalistas entre dos pueblos en un mismo territorio. Esta realidad se refleja directamente en la situación de apoderamiento de tierras en Cisjordania.

Quizás a algunos lectores les sorprenda el uso de la palabra ‘colonia’. Este estudio emplea los términos *colonización/colonia* en lugar de *asentamiento* por varios motivos, comenzando con que *colonización* es un término mucho más preciso y descriptivo. El término *asentamiento* es engañoso ya que se refiere al fin o al apaciguamiento de una disputa y está desprovisto de contexto político. El término *colonización* comunica un valor histórico, un contexto político y dinámicas de poder al tiempo que describe la realidad y el objetivo de tales acciones: “formar una nueva sociedad al cambiar la propiedad y el control de un territorio a través del reemplazo parcial de su población.” (Shafir 2017, p 53-54). El término *colonización* se emplea ampliamente en la comunidad internacional cuando se describe las acciones de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados; mientras que también es importante recordar que este fue el término de preferencia utilizado por los primeros pensadores sionistas y los primeros inmigrantes sionistas en Palestina a fines del siglo XIX, denominando sus asentamientos como *moshava*, el equivalente hebreo de *colonia* (Shafir 2017, p 53-54).

En cuanto a las limitaciones de este estudio, se encuentran principalmente relacionadas con las limitaciones de idioma debido a un conocimiento insuficiente del árabe y el hebreo. Dichas limitaciones han restringido el acceso directo a fuentes importantes, como las órdenes militares israelíes en Cisjordania, obligando a esta investigación a respaldarse en traducciones hechas por académicos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro. El área de enfoque de la investigación también fue limitado únicamente a Cisjordania, debido a las grandes diferencias tanto históricas como en condiciones relacionadas a la situación del apoderamiento de tierra en Israel y la Franja de Gaza.

El marco de tiempo de enfoque de esta investigación comienza en 1993 ya que fue el año en que se acordó y firmó el primer Acuerdo de Oslo, marcando el punto de partida del enfoque de la investigación y el comienzo de un punto de comparación con las condiciones anteriores en Cisjordania. El marco de tiempo termina en 2001, ya que esta investigación distingue dicha fecha como el final del proceso de paz por varias razones: resalta el fracaso de la cumbre de paz de Camp David de 2000 con la salida del poder tanto del presidente Bill Clinton y los demócratas en EE.UU. como el primer ministro Ehud Barak y los laboristas en Israel e indica el inicio de las administraciones derechistas del republicano George W. Bush Jr. en EE.UU. y el likudista Ariel Sharon en Israel, marca el inicio de la Segunda Intifada y una nueva política represiva por parte de Israel en los Territorios Palestinos, y comienza una nueva era en el escenario internacional respecto a Estados Unidos —tanto su política exterior como sus intereses estratégicos en el oriente medio— y la “Guerra contra el Terror” con el ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001.

Esta investigación consta de tres capítulos y un apartado. El primer capítulo está dedicado al derecho internacional y las normas de ocupación, centrándose particularmente en el derecho internacional humanitario y cómo Israel lo ha interpretado y aplicado, así como sus propias leyes y prácticas durante su ocupación de Cisjordania. El segundo capítulo describe

una breve historia y el contexto de Cisjordania bajo la ocupación israelí; a la vez analiza ideas y conceptos clave como el sionismo, las órdenes militares y la burocratización de la ocupación. El tercer capítulo se centra en la situación de posesión y control de tierras en Cisjordania entre 1993 y 2001, cubre los Acuerdos de Oslo y el proceso de paz mientras describe cómo los Acuerdos han influido en el apoderamiento de tierra en Cisjordania por parte de Israel. El apartado se centra en acontecimientos importantes posteriores a 2001.

Capítulo 1: Normas internacionales de ocupación y la ocupación israelí

La ocupación de Cisjordania por parte de Israel es la ocupación más larga en la historia moderna, abarcando cinco décadas y media. Pero, ¿qué es una ocupación? ¿Cuál es la relación entre el ocupante y el ocupado? ¿Qué garantías existen para preservar y proteger los derechos de la población y el territorio ocupado? Antes de poder profundizar en la historia de la ocupación, es de suma importancia detallar qué es una ocupación, así como los marcos legales e internacionales que dictan las normas de conducta de lo que comúnmente se conoce como “ley de ocupación.”

Este segundo capítulo se centra en el derecho internacional - con el Derecho Internacional Humanitario como nuestro enfoque principal - y sus estipulaciones para la ocupación. Este capítulo también profundiza en la interpretación y manipulación por parte de Israel del Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania, tal como lo expresan los políticos israelíes, los partidos políticos israelíes, el sistema judicial israelí, y el gobierno militar de Israel en el territorio ocupado. El objetivo principal es yuxtaponer el derecho internacional respecto a la ocupación con las leyes y políticas israelíes en Cisjordania, centrándose particularmente en lo que afecta la tierra, el territorio, y los derechos propietarios sobre estas.

Este capítulo está compuesto de tres secciones: la primera analiza el contexto en el que se desarrolló el derecho internacional en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial con el propósito de comprender mejor el contexto y el espíritu de dichas leyes; la segunda examina las secciones del Derecho Internacional Humanitario relevantes para esta investigación, principalmente la Convención de la Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra; la última sección explora la interpretación israelí de estas leyes y reglamentos y examina las políticas y leyes israelíes implementadas a partir de su ocupación de Cisjordania.

Nuestro enfoque en el Derecho Internacional Humanitario nos obliga a delinear con aún más precisión, ya que este abarca múltiples aspectos de los derechos del individuo girando en torno a derechos básicos en cuanto a lo civil, político, económico, social y cultural, de los que todos los seres humanos deberían disfrutar. Sin embargo, debido a la naturaleza de la relación histórica y contemporánea entre el Estado de Israel y Cisjordania, así como el propósito de esta investigación, las regulaciones y convenios que tratan sobre las Leyes y Costumbres de la Guerra, territorio ocupado y los derechos de las poblaciones ocupadas sobre sus propiedades serán de particular importancia para mejor comprender los mecanismos de apoderamiento de tierras y territorio en Cisjordania bajo ocupación israelí. Ocasionalmente se presentarán derechos y casos relacionados con cuestiones de derechos humanos —que aunque puede que no estén directamente relacionadas a la cuestión de tierra, todavía puedan influir en cuanto a la cuestión de mecanismos de apoderamiento de tierras y territorio— con el fin de demostrar la postura del derecho internacional con respecto a la ocupación y cómo las instituciones israelíes han interpretado y manipulado —como se demostrará a través de esta investigación— esas leyes para justificar sus políticas y promover sus intereses políticos en Cisjordania.

Para poder tratar la ocupación israelí de Cisjordania y el creciente control de Israel sobre este territorio, es de suma importancia establecer el papel del derecho internacional particularmente en relación con las normas internacionales de ocupación. Una vez que se hayan introducido las normas de ocupación relativas a este estudio será posible profundizar en las etapas iniciales de la ocupación israelí, su interpretación del derecho internacional dentro del territorio de Cisjordania y la infraestructura de control establecida para consolidar y perpetuar la dominación israelí del territorio cisjordano con el fin de obtener una mejor comprensión del papel de Israel como potencia ocupante y su expansión en el territorio palestino.

Al abordar el tema de los derechos humanos, es beneficioso reflexionar sobre lo que probablemente parecieran ser preguntas simples y quizás hasta obvias: ¿Qué son los derechos humanos? ¿De dónde vienen? ¿Por qué son necesarios? ¿Quién se beneficia de ellos? ¿Qué o quién los defiende o impone? La particularidad del caso Israel-Palestina pone de relieve la complejidad de la relación entre los derechos del individuo y el Estado, que se desarrollará en la siguiente sección.

1.1 La relación paradójica entre los derechos humanos y el Estado

Según los académicos Nicola Perugini y Neve Gordon, los derechos humanos internacionales como los concebimos actualmente nacen de un esfuerzo internacional durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial con el propósito de proteger los derechos humanos basado en lo que se presencié durante dicho periodo y las atrocidades cometidas por los Estados hacia sus propios ciudadanos, con énfasis en la Alemania Nazi. Su principal objetivo era evitar la repetición de estos actos en el futuro (Perugini & Gordon 2015, p. 26). Perugini y Gordon atribuyen esta narrativa a los principales exponentes de los derechos humanos de la época; como René Cassin, Raphael Lemkin y Louis Henkin; quienes interpretaron el predominio de los derechos humanos como una forma de limitar el poder del Estado. De acuerdo con esta perspectiva, un motivo fundamental para la creación de los derechos humanos universales fue la necesidad de limitar el grado de violencia que el Estado podía ejercer sobre sus ciudadanos. De esta manera, el derecho internacional en relación al Estado son restricciones a la soberanía que el mismo Estado está dispuesto a aceptar (Perugini & Gordon 2015, p. 27). Lo entendido es que los derechos humanos son de alguna manera externos al Estado y se ejercen para proteger al individuo del Estado.

Sin embargo, cuando llega el momento de decidir quién y cómo se implementarían y resguardarían los derechos humanos, la responsabilidad de protegerlos y ponerlos en práctica

recae sobre el Estado. Esta es la paradoja de los derechos humanos, creados para restringir el poder del Estado en la relación entre Estado y ciudadano, pero su implementación depende de la interpretación y aplicación por parte del mismo Estado. En otras palabras, se le confía al Estado la responsabilidad de defender a sus ciudadanos del Estado, es decir, de sí mismo. Perugini y Gordon sugieren que al otorgar la responsabilidad de defender los derechos humanos al Estado, sirvió para restaurar la legitimidad perdida por el Estado a raíz de los eventos que trascurrieron antes de y durante la Segunda Guerra Mundial. Como ellos mismos resaltan, “esta paradoja se caracteriza por una configuración tripartita, que opera como una combinación compleja y supuestamente evidente por sí misma de *protección de*, *protección por*, y *protección del Estado*” (Perugini & Gordon 2015, p. 28, traducción propia).

El caso de Israel-Palestina es particular en que ejemplifica la paradoja entre los derechos humanos y el Estado por dos razones principales; primero, por la relación entre los derechos humanos y la creación del Estado de Israel; y segundo, porque los palestinos de los territorios ocupados son una población apátrida, lo que los hace dependientes no solo de la protección de un Estado al que no pertenecen, pero aún más importante, de la protección de la misma potencia ocupante que se ha apoderado de su territorio y depende de su interpretación de la ley internacional para que sus derechos sean —o no— reconocidos. Esta observación propia surge como extensión de la paradoja destacada por Perugini y Gordon (2015, p 33-34) al resaltar el solapamiento entre el discurso de los derechos humanos y una relación de poder de dominación basada en el caso israelí-palestino, donde el planteo de la creación del Estado de Israel como solución humanitaria para el pueblo judío-europeo por las Naciones Unidas implicó y justificó de forma retroactiva el despojo y la colonización de territorio palestino por y para colonos judío-europeos.

Los Aliados vieron la creación del Estado de Israel como un tipo de reparación humanitaria por los crímenes cometidos contra el pueblo judío-europeo durante el Holocausto

(Perugini & Gordon 2015, p. 30-31). Aunque anteriormente había propuestas para dividir el Mandato Palestino controlado por los británicos durante la era del mandato, el Plan de Partición de las Naciones Unidas de noviembre de 1947 buscaba dividir Palestina en dos Estados para dos pueblos apátridas. Aunque la población palestina indígena constituía el 68% de la población se le asignó aproximadamente el 43% del territorio, mientras que la minoría judía quien constituía el 32% de la población se le asignó el 57% del territorio (Perugini y Gordon 2015, p. 31). Si bien el Plan de Partición de la ONU de 1947 marcó el comienzo de los eventos entre 1947 y 1949 que conducirían a la creación del Estado de Israel y la legitimidad de su creación, conllevó la creación de un estado-nación colono cuyas fundaciones y prácticas no solo llevarían a nuevas violaciones de derechos humanos hacia los palestinos —comenzando con la limpieza étnica¹, el robo de tierras y el borrado de ciudades y pueblos palestinos— paralelamente e implícitamente también impidió la materialización de un Estado palestino según el mismo Plan de Partición de la ONU de 1947 que legitimó la creación y existencia del Estado de Israel. Mientras que el Plan de Partición de la ONU de 1947 llevó a la creación de Israel, la otra mitad de la partición, el Estado palestino, nunca se realizó.

Los palestinos dentro de los territorios remanentes del Mandato Palestino que Israel no logró conquistar durante la Guerra de 1948 —Cisjordania y la Franja de Gaza, también conocidos como los Territorios Palestinos Ocupados— cayeron bajo control de Jordania y Egipto hasta la Guerra de 1967, cuando fueron ocupados por Israel. Desde 1967 hasta el presente, los palestinos de los territorios ocupados han vivido bajo dominio militar israelí y su subjetiva interpretación sionista y nacionalista del derecho internacional desde su posición como potencia ocupante.

¹ Para más información sobre la limpieza étnica, el robo de tierras palestinas y el borrado de ciudades y pueblos palestinos entre 1947 y 1949, consultar el trabajo del historiador israelí Ilan Pappé, *The Ethnic Cleansing of Palestine*, Oneworld Publications, 2007.

Dadas estas circunstancias, ¿cuáles son las condiciones legales de los palestinos quienes viven bajo ocupación israelí en Cisjordania? ¿Qué sucede cuando el individuo es separado de la ciudadanía, o peor aún, cuando el individuo no hace parte de la ciudadanía de un Estado para que sus derechos sean reconocidos y protegidos?

Como explica el académico y sociólogo israelí Gershon Shafir, los palestinos ocupados, teóricamente, cuentan con tres tipos de protección legal, que son la ciudadanía, los derechos humanos, y el humanitarismo, de cuales ninguno está completamente disponible para los palestinos en Cisjordania (Shafir 2017, p 13). Como detalla Shafir, la ciudadanía es el marco más exitoso y el único con capacidades efectivas de aplicación, ya que la ciudadanía es otorgada por el estado-nación y automáticamente permite al ciudadano acceder a sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales, tradicionalmente dentro de su jurisdicción territorial reconocida por la comunidad internacional. En el caso de Cisjordania —que, según la mayoría de la comunidad internacional, no forma legal o legítimamente parte del territorio y las fronteras nacionales de Israel y lo reconocen como territorio bajo ocupación— existe una contradicción alarmante entre la población palestina autóctona en comparación a la población extranjera y colonizadora de los judío-israelíes quienes son ciudadanos del Estado de Israel.

Si bien Cisjordania es considerada territorio ocupado por Israel, y aunque la jurisdicción israelí es limitada al Derecho Internacional Humanitario (explicado más adelante), naturalmente los palestinos de Cisjordania no forman parte de la ciudadanía israelí y no disfrutan de la protección legal de Israel como ciudadanos. La contradicción surge cuando Israel decide aplicar la ley municipal israelí en Cisjordania a la población colonizadora judía-israelí, reconociendo sus derechos como ciudadanos israelíes en territorio ocupado no perteneciente al Estado de Israel, mientras que los palestinos están sujetos al dominio militar israelí.

Las dos protecciones restantes, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, requieren una explicación más profunda. El derecho internacional de los derechos humanos, más comúnmente conocido como “derechos humanos,” son los derechos mencionados anteriormente que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial y están compuestos por un complejo cuerpo de leyes que incluye el derecho internacional, convenios, tratados regionales, y busca proteger los derechos de las personas independientemente de nacionalidad. Como explica Shafir, los derechos humanos se otorgan a las personas sobre la base de su humanidad, lo que significa que los derechos humanos se crearon teniendo en cuenta a toda la humanidad, y no por membresía política como en el caso de la ciudadanía (Shafir 2017, p 13-14).

El Derecho Internacional Humanitario se aplica exclusivamente a situaciones de conflicto armado, busca delimitar la violencia y fuerza usada por los Estados involucrados en conflicto armado en todos los territorios, también busca proteger los derechos de las personas que no participan en el conflicto pero viven en zona de conflicto así como los derechos de combatientes en situaciones particulares². Esta investigación se centrará en el Derecho Internacional Humanitario, también conocido como “el derecho de los conflictos armados,” compuesto principalmente por dos documentos centrales del Derecho Internacional Humanitario, el Reglamento de la Haya de 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949 con particular interés en el Cuarto Convenio, ya que regula situaciones de ocupación, particularmente la subcategoría de “el derecho de la ocupación beligerante.”

¿Cuáles son algunas de las principales diferencias entre los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario? Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), —una de las principales organizaciones humanitarias con el mandato de proteger a las víctimas de los conflictos armados internacionales e internos— mientras que el Derecho

² International Committee of the Red Cross. 2015. *What is the difference between IHL and human rights law?* Visitado el 12 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/what-difference-between-ihl-and-human-rights-law>

Internacional Humanitario se aplica exclusivamente en los conflictos armados, los derechos humanos se aplican en todo momento, ya sean tiempos de paz o en situaciones de conflicto, y aplica a “todas las personas dentro de la jurisdicción del Estado.”³ Si bien los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario se aplican en los conflictos armados, la principal diferencia es que los derechos humanos permite al Estado suspender ciertos derechos humanos en situaciones de emergencia, mientras que no es posible hacer lo mismo con el Derecho Internacional Humanitario⁴. El CICR también sostiene que el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos son cuerpos *complementarios* del derecho internacional y que en algunos casos comparten los mismos objetivos, siendo el objetivo central la protección de la persona humana, a pesar de que cada uno en circunstancias diferentes⁵.

¿Cuál es la postura de Israel con respecto a la aplicabilidad de los derechos humanos en Cisjordania? El fallo por el Tribunal Superior de Justicia de Israel —el tribunal supremo de Israel— en relación con el caso Ajuri de 2002, demuestra la posición del Tribunal sobre la aplicabilidad de los derechos humanos en la Cisjordania ocupada. El Tribunal falló a favor del comandante militar regional en Cisjordania cuando ordenó a tres palestinos que fueran trasladados a Gaza durante dos años por motivos de seguridad, alegando que los derechos humanos de estos tres palestinos no fueron violados según la doctrina de *lex specialis*, lo que significa que una ley que rija un tema específico puede prevalecer sobre una ley que rija asuntos generales (Shafir 2017, p 19-20). Por lo tanto, dado que el Derecho Internacional Humanitario rige conductas durante conflicto armado, frente al derecho internacional de los derechos humanos que se aplica en todo momento independientemente de la paz o guerra, a juicio del Tribunal, el Derecho Internacional Humanitario prevalece sobre el derecho

³ International Committee of the Red Cross. 2015. *What is the difference between IHL and human rights law?* Visitado el 12 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/what-difference-between-ihl-and-human-rights-law>

⁴ International Committee of the Red Cross 2010. *IHL and human rights law*. Visitado el 12 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/ihl-human-rights-law>

⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja. 2004. *¿Qué diferencia hay entre derecho internacional humanitario y derechos humanos?* Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/StdIjc.htm>

internacional de los derechos humanos. La posición del CICR ante el fallo es que a pesar de que el Artículo 78 del Cuarto Convenio de Ginebra permita la residencia asignada bajo circunstancias específicas, la nueva residencia debe estar dentro del mismo territorio sujeto a ocupación beligerante del cual la persona fue sustraída⁶, lo que hace que la reubicación de estos tres palestinos a Gaza sea ilegítima según la interpretación del CICR respecto el Derecho Internacional Humanitario.

Shafir resume la posición de Israel citando a Yoram Dinstein, ex decano de la Facultad de Derecho de Tel Aviv: “la ley especial de ocupación beligerante triunfa sobre la ley general de derechos humanos” (Shafir 2017, p 20). La postura israelí sobre la aplicabilidad de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados se resume en un informe del Secretario General de la ONU de 2004 de la siguiente manera: Israel “afirma que el derecho humanitario es la protección otorgada en una situación de conflicto como la de Cisjordania y la Franja de Gaza, mientras que los tratados de derechos humanos estaban destinados a proteger a los ciudadanos de su propio gobierno en tiempos de paz” (Shafir 2017, p 20), claramente en contradicción con la opinión e interpretación del CICR y la ONU. En otras palabras, lo que se puede interpretar sobre la postura israelí es que los palestinos en Cisjordania son personas en medio de una situación de conflicto antes de ser seres humanos, su condición como personas ocupadas prima ante su humanidad.

El tercer y último tipo de protección legal para los palestinos de Cisjordania es el Derecho Internacional Humanitario, ¿cuál es la postura de Israel respecto a estos derechos en Cisjordania? Esta pregunta, al ser de los componentes principales de esta investigación, se tratará a profundidad en la siguiente sección. Sin embargo, al considerar los primeros dos tipos de protección legal —la ciudadanía y el derecho internacional de los derechos humanos— se puede observar cómo, en el caso de la ciudadanía, Israel ha ampliado

⁶ International Committee of the Red Cross. *Israel, Ajuri vs. IDF Commander*. Visitado el 14 de agosto de 2022. <https://casebook.icrc.org/case-study/israel-ajuri-v-idf-commander>

ilegalmente su jurisdicción al aplicar la ley municipal israelí hacia sus propios ciudadanos judío-israelíes en Cisjordania, un territorio reconocido internacionalmente como territorio bajo ocupación, mientras que simultáneamente no otorga los mismos derechos a la población palestina ocupada de Cisjordania, y en cambio elige aplicarles una interpretación selectiva del Derecho Internacional Humanitario, como será demostrado a lo largo del capítulo.

Con respecto a la aplicabilidad del derecho internacional de los derechos humanos en Cisjordania, la opinión de Israel es que estos están destinados a proteger a los ciudadanos de sus propios gobiernos en tiempos de paz. Al discutir la aplicabilidad de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania, la interpretación israelí es que el Derecho Internacional Humanitario tiene prioridad sobre los derechos humanos. Organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia están en desacuerdo con la interpretación israelí y argumentan que tanto los derechos humanos como el Derecho Internacional Humanitario deben practicarse y aplicarse en concordancia. No solo eso, sino que dada la duración y la estructura de la ocupación israelí, los derechos humanos *si* aplican en Cisjordania (Shafir 2017, p 19-21). En verdad, la relación paradógica entre los derechos humanos y el Estado explicada por Perugini y Gordon se puede ver manifestada en la ocupación israelí de Cisjordania.

1.2 Derecho Internacional Humanitario: Reglamento de la Haya de 1907 y Cuarto Convenio de Ginebra de 1949

¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario y cuál es la interpretación de Israel respecto al mismo en Cisjordania? El Derecho Internacional Humanitario es un conjunto de normas que buscan limitar los efectos de los conflictos armados y regular el comportamiento

de las partes involucradas una vez iniciado⁷. El Derecho Internacional Humanitario —que forma parte del derecho internacional público y es compuesto principalmente de tratados, derecho internacional consuetudinario y principios generales del derecho— se diferencia del derecho internacional público en cuanto pretende regular la conducta de las partes involucradas en un conflicto armado, en nuestro caso el de la ocupación.

El CICR define “ocupación” de la siguiente manera: “Según el Derecho Internacional Humanitario, hay ocupación cuando un Estado ejerce un control efectivo no consentido sobre un territorio sobre el cual no tiene título soberano” basándose en el Artículo 42 del Reglamento de La Haya de 1907 que establece lo siguiente: “Se considera que un territorio está ocupado cuando está realmente bajo la autoridad del ejército hostil. La ocupación se extiende únicamente al territorio donde tal autoridad se ha establecido y puede ejercerse.”⁸ El Derecho Internacional Humanitario, que abarca una amplia gama de temas y derechos, contiene una rama que aborda situaciones y condiciones de ocupación, conocida como “ley de ocupación” y estipula las reglas y conductas de ocupación.

Las principales fuentes con respecto a las normas internacionales de ocupación son el Reglamento de la Haya de 1907 (IV, relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, particularmente artículos 42-56) y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 (relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra) (Cavanaugh 2007, p 202). El objetivo principal de las leyes de ocupación es otorgar a la fuerza ocupante ciertos deberes, obligaciones y restricciones, así como brindar un nivel mínimo de protección a la población y el territorio ocupado hasta que una solución sea acordada por todas las partes correspondientes.

Según el abogado y experto legal Allan Gerson, la ocupación de territorio se clasifica en tres categorías de control: invasión, ocupación beligerante, y ocupación posterior a la

⁷ International Committee of the Red Cross. 2022. *What is International Humanitarian Law?* Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/what-international-humanitarian-law> y https://www.icrc.org/en/download/file/240610/what_is_ihl.pdf

⁸ International Committee of the Red Cross 2022. *Contemporary Challenges to IHL - Occupation: Overview*. Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/doc/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/occupation/overview-occupation.htm#:~:text=Under%20IHL%2C%20there%20is%20occupation.authority%20of%20the%20hostile%20army.>

rendición. En términos generales, “invasión” se refiere a la ocupación de un territorio extranjero durante el curso de una guerra en curso, mientras que “ocupación posterior a la rendición” se refiere a la ocupación continua del territorio después de la rendición incondicional del enemigo (Gerson 1978, p. 2-6). Nuestra atención se centrará en la “ocupación beligerante”, que Gerson define como un control militar efectivo a pesar de que el enemigo no se haya rendido y retenga el control sobre partes sustanciales de su territorio (Gerson 1978, p. 3). Aunque Israel ha argumentado que no es un ‘ocupante’ sino un ‘administrador’ de los territorios palestinos adquiridos durante la Guerra de 1967, como veremos en breve, la condición de ‘ocupación beligerante’ se convertiría en el marco que finalmente adoptarían las instituciones israelíes.

De los Reglamentos de la Haya y del Cuarto Convenio de Ginebra hay cuatro principios legales que se suelen sostener para regir la ocupación beligerante; primero, la potencia ocupante no adquiere soberanía sobre el territorio ocupado; segundo, aunque la potencia ocupante tiene la autoridad de imponer medidas para mantener la seguridad, debe actuar siempre de manera que equilibre proporcionalmente sus necesidades militares de seguridad tanto como las necesidades de la población autóctona; tercero, la condición de ocupación es temporal, al igual que la autoridad de la potencia ocupante sobre el territorio ocupado durante este período, por lo que las leyes y la administración del territorio ocupado deben respetarse y preservarse con excepción de lo que se requiera para proteger la seguridad de la fuerza ocupante; y cuarto, se le prohíbe a la potencia ocupante utilizar su papel de ocupante para promover sus necesidades o intereses nacionales o los de su propia población, y en ningún caso puede explotar a los habitantes, los recursos u otros bienes del territorio ocupado bajo su control para su propio beneficio o el de su población (Cavanaugh 2007, p. 202-203).

Las cuestiones relativas al comienzo de la ocupación y la autoridad legítima del territorio ocupado durante la ocupación se establecen en los Artículos 42 y 43 del Reglamento de la Haya y el Artículo 2 del Cuarto Convenio de Ginebra. El Artículo 42 del Reglamento de la Haya establece que un territorio se considera ocupado cuando se coloca bajo la autoridad del ejército enemigo, mientras que el Artículo 43 del mismo declara que la autoridad del poder legítimo pasa a manos del ocupante y que el ocupante tomará todas las medidas a su alcance para restaurar y garantizar el orden público y la seguridad respetando las leyes del país, a menos que esté absolutamente impedido.

El Artículo 2 del Cuarto Convenio de Ginebra establece que el convenio se aplica a todos los casos de guerra declarada o cualquier otro conflicto armado que pueda surgir entre dos o más de las Altas Partes contratantes, incluso cuando el estado de guerra no sea reconocido por una de ellas; que el convenio aplica a todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte contratante, incluso si la ocupación no encuentra resistencia militar. Estos tres artículos son esenciales ya que indican cómo el Derecho Internacional Humanitario define e interpreta lo siguiente: lo que es entendido como un “territorio ocupado”, en este caso el territorio de Cisjordania que cayó y sigue bajo control extranjero a manos del ejército israelí; la autoridad legítima en un territorio ocupado, en este caso que Israel desempeña un rol como la potencia ocupante, tiene la autoridad para implementar políticas para promover la seguridad de las fuerzas de ocupación a pesar de no ser reconocido como soberano del territorio ocupado, y debe respetar y preservar las leyes y administración del territorio ocupado; y la aplicación de dichas regulaciones, en este caso a todos los casos de guerra, conflicto armado, así como a todos los casos de ocupación total o parcial en los que esté involucrada una Alta Parte contratante a pesar de la posibilidad de que el estado de guerra no sea reconocido por una de las partes, como veremos pronto, es el caso de Israel en Cisjordania.

Con respecto a quienes son protegidos por estos reglamentos respecto a las normas de ocupación, es indicado en los Artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de la Haya, así como en los Artículos 4, 8 y 47 del Cuarto Convenio de Ginebra. El Artículo 44 del Reglamento de la Haya protege a los habitantes del territorio ocupado de ser obligados por el beligerante a proporcionar información sobre el ejército del otro beligerante; el Artículo 45 protege a los habitantes del territorio ocupado de ser obligados a jurar lealtad al poder hostil; y el Artículo 46 establece que se debe respetar el honor y los derechos de la familia, la vida de las personas, la propiedad privada y las convicciones y prácticas religiosas, mientras que la propiedad privada no puede ser confiscada.

El Artículo 4 del Cuarto Convenio de Ginebra define lo que debe entenderse por “personas protegidas,” párrafo 1 de este artículo declara que quedan protegidas por el Convenio las personas que en un momento dado y de cualquier manera que sea, se encuentren, en caso de conflicto u ocupación, bajo poder de una de las partes contendientes o de una potencia ocupante de la cual no sean súbditas. El Artículo 8 del mismo establece que las personas protegidas no pueden, bajo ninguna circunstancia, renunciar total o parcialmente a los derechos garantizados por el Convenio o por acuerdos especiales, como es mencionado previamente en el Artículo 7, que ningún acuerdo especial puede alterar la situación de personas protegidas tal como queda reglamentado por el Convenio. El Artículo 47 del mismo indica además que las personas protegidas que se encuentren en territorio ocupado no serán privadas de los beneficios del Convenio por ningún cambio introducido en las instituciones o el gobierno del territorio ocupado como resultado de la ocupación, ni por ningún cambio introducido en las instituciones o el gobierno del territorio ocupado como resultado de la ocupación, ni por ningún acuerdo entre las autoridades del territorio ocupado y la potencia ocupante, ni por anexión por parte de la potencia ocupante de parte o la totalidad del territorio ocupado.

Estos artículos sobre personas protegidas demuestran no solo que un propósito importante del Derecho Internacional Humanitario es proteger al individuo del Estado, en este caso a la población palestina en el territorio ocupado de Cisjordania de la potencia ocupante que es el Estado de Israel, sino también cuales individuos son incluidos bajo la condición de “personas protegidas” establecida para proteger los derechos del individuo bajo una situación de ocupación. Como se indicó anteriormente en el Artículo 4 del Cuarto Convenio de Ginebra, las “personas protegidas” son aquellas que se encuentran en un territorio ocupado bajo el control de una potencia ocupante de la que no son ciudadanos. Estos detalles y tecnicismos serán de gran importancia cuando se llegue a cómo Israel ha interpretado el Reglamento de la Haya y el Cuarto Convenio de Ginebra en cuanto a la ocupación israelí, su administración del territorio ocupado, y su trato respecto a las colonias judío-israelíes en comparación a la población palestina nativa en Cisjordania.

En cuanto a la condición de la propiedad pública y privada, tema central de este estudio, los Artículos 55 y 56 del Reglamento de la Haya y los Artículos 49, 53, y 147 del Cuarto Convenio de Ginebra componen unos de los artículos principales que aclaran lo que puede o no hacer la potencia ocupante con la propiedad de los ocupados y bajo qué circunstancias. El Artículo 55 del Reglamento de la Haya indica que se le considera al Estado ocupante sólo como administrador y usufructuario de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas que pertenezcan al Estado enemigo y se encuentren en el país ocupado; mientras que el Artículo 56 del mismo establece que las propiedades de los municipios, las instituciones dedicadas a la religión, caridad, educación, artes y ciencias, aún cuando pertenezcan al Estado, serán tratadas como propiedad privada y queda prohibida la incautación, destrucción o daño intencional a instituciones de este carácter.

El Artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra que abarca deportaciones, traslados y evacuaciones establece que los traslados forzosos individuales o masivos, así como las

deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al de la potencia ocupante o cualquier otro país, ocupado o no, están prohibidos independientemente del motivo. Sin embargo, también establece que la potencia ocupante puede realizar la evacuación total o parcial de una zona determinada si la seguridad de la población o razones militares imperativas lo exigen. El Artículo 49 párrafo 6 también establece que la potencia ocupante no deportará ni trasladará partes de su propia población civil al territorio que ocupa, siendo un artículo de máxima importancia dado las colonias israelíes en Cisjordania y su población de colonos judío-israelíes quienes son ciudadanos de Israel. El principio general de este artículo es la prohibición de la expansión del territorio soberano de un Estado mediante el asentamiento de su propia población en territorio de otro con intención de anexarlo. Como bien dice Shafir, el Artículo 49 pone fin al colonialismo de asentamiento (Shafir 2017, p 26).

El Artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra dicta que queda prohibido a la potencia ocupante la destrucción de bienes muebles o inmuebles pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado u otras autoridades públicas, organizaciones sociales o cooperativas, con la excepción de cuando dicha destrucción sea absolutamente necesaria por operaciones militares. El Artículo 147 del mismo indica las infracciones punible por sanciones penales para los involucrados en los siguientes actos si se cometen en contra de personas o bienes protegidos por el Convenio, dichas infracciones incluye: homicidio intencional, tortura o tratos inhumanos y otros abusos, e incluye la destrucción y apropiación extensiva de propiedad no justificada por necesidad militar y llevada a cabo de manera ilícita y arbitraria.

Estos últimos artículos demuestran las condiciones en las que es protegida la propiedad de los ocupados, aunque simultáneamente permite a la potencia ocupante eludir dichas protecciones siempre y cuando sea justificado por motivos militares o de seguridad. Esto es indispensable, como veremos en la próxima sección, ya que Israel ha utilizado tales

excepciones para emplear selectivamente normas de ocupación para promover su propio interés nacional y el de su población en cuanto al apoderamiento de territorio en Cisjordania.

1.3 Interpretación israelí del Derecho Internacional Humanitario: leyes y prácticas israelíes en Cisjordania

Como ha sugerido la experta en derecho internacional y derechos humanos Kathleen Cavanaugh (2007, p. 198), históricamente territorio bajo control israelí puede clasificarse jurisdiccionalmente en tres categorías; primero es el territorio soberano de Israel ubicado dentro de la línea del armisticio de 1949; segundo son las secciones de los territorios ocupados que se han anexoado *de facto*, por ejemplo, Jerusalén Oriental y las colonias judías; y tercero es el territorio ocupado bajo dominio militar israelí. Nuestro enfoque principal residirá en la segunda y tercera categoría.

Desde el comienzo de la ocupación israelí en Cisjordania, aún antes de que terminara la Guerra de 1967, el territorio ya había sido sujeto al dominio militar israelí. Cisjordania fue subdividida en diferentes regiones, cada una con su propio comandante militar israelí con poderes legislativos, ejecutivos y administrativos (Cavanaugh 2007, p. 200; Gerson 1978, pp 111).

Después de la Guerra de 1967, hubo círculos de influencia dentro del gobierno israelí quienes argumentaban que Israel debería tener control sobre toda la histórica “Tierra de Israel” al oeste del Río Jordán. Con la victoria de 1967 y la oportunidad para Israel de controlar todos los territorios que habían pertenecido al Mandato Palestino, comenzó la narrativa israelí de no solo negar que los Territorios Palestinos habían sido ocupados por Israel, sino de proclamar que partes de la patria habían sido liberadas de ocupación extranjera (Kretzmer 2002, p. 6). Esto puede ser una posible explicación de por qué Israel, en cuanto a

como definiría su nueva relación respecto a los Territorios Palestinos Ocupados, se esforzó por permanecer ambiguo al respecto.

Desde el inicio de su ocupación, Israel adoptó posiciones contradictorias con respecto al Derecho Internacional Humanitario y su aplicabilidad en Cisjordania. Un artículo de 2016 del periódico israelí Ha'aretz explica cómo documentos secretos han revelado cómo Israel intentó evitar presión por parte de EE.UU. y críticas de la comunidad internacional dada su indisposición para aplicar los Convenios de Ginebra a los Territorios Palestinos Ocupados justo después de la Guerra de 1967 con el fin de servir sus intereses políticos. Este cable de máximo secreto enviado en marzo del 1968 desde el Ministerio de Asuntos Exteriores a Yitzhak Rabin, en aquel momento actuando como embajador en Washington, detalla cómo se le aconsejó a Rabin qué hacer para evitar que EE.UU. obligara a Israel a aplicar los Convenios de Ginebra en los territorios palestinos. El cable leía: “Nuestra política consistente ha sido y sigue siendo evitar discutir la situación en los territorios administrados con partes extranjeras sobre la base de los Convenios de Ginebra. (...) El reconocimiento explícito de nuestra parte de la aplicabilidad de los Convenios de Ginebra resultaría en serios problemas bajo el convenio con demoliciones de casas, expulsiones, asentamientos y más...”⁹. Los cables también revelan cómo Israel intentó evitar definirse a sí mismo como ocupante en los Territorios Palestinos Ocupados a pesar de admitir que esta decisión era por motivos estratégicos, aunque no había una justificación sustantiva para ello, detallando las preferencias israelíes respecto a cómo llamar a los Territorios Palestinos Ocupados, con la intención de evitar “territorios ocupados” y favorecer “territorios bajo control israelí” o “territorios administrados,” el posterior siendo adoptado por las administraciones laboristas al inicio de la ocupación.

⁹ Berger, Yotam. *Secret Documents Reveal how Israel Tried To Evade International Security of Occupation*. en Ha'aretz. 20 de septiembre de 2016. <https://www.haaretz.com/israel-news/2016-09-20/ty-article/.premium/documents-show-how-israel-tried-to-evade-oversight-of-occupation/0000017f-e96c-d639-af7f-e9ffa34e0000>

Aunque Israel no es signatario de los Reglamentos de la Haya, ha declarado que los considera derecho internacional consuetudinario y ha aceptado su aplicación. La posición de Israel respecto al Cuarto Convenio de Ginebra es bastante diferente, a pesar de ser signatario del mismo. En los primeros días de la ocupación, cuando las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) entraron a los territorios ocupados, una orden militar estableció tribunales militares para juzgar a los residentes locales acusados de delitos de seguridad. Esta orden establecía que estos tribunales militares aplicarían las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Sin embargo, unos meses después del final de la guerra, los comandantes militares enmendaron esta orden eliminando la disposición que mencionaba el Cuarto Convenio de Ginebra (Kretzmer 2012, p. 209-210). La política del gobierno de Israel bajo el movimiento laborista fue la ambigüedad, no hubo claridad en cuanto al estado de los territorios y cuestionaba la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra hacia los territorios (Kretzmer 2012, p. 210). Sin embargo, el gobierno declaró que las FDI respetarían las disposiciones humanitarias del Convenio.

La orden militar otorgaba al comandante militar todos los poderes gubernamentales en el territorio. Dentro de la proclamación estaba la Orden de Provisiones de Seguridad (“Security Provisions Order” como lo cita Kretzmer en inglés) que contenía disposiciones detalladas para el dominio de las FDI en los territorios ocupados. La orden incluía la provisión:

“[Un] tribunal militar y la administración de un tribunal militar observarán las disposiciones del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra con respecto a los procedimientos judiciales, y en caso de conflicto entre este

Orden y dicho Convenio, prevalecerán las disposiciones del Convenio.”

(Kretzmer 2002, p. 32, traducción propia).

Esta provisión es importante ya que demuestra que desde el inicio de la ocupación las FDI dictaminaron y reconocieron que en el caso de un conflicto de jurisdicción entre el Cuarto Convenio de Ginebra y las órdenes militares israelíes, el Convenio prevalecería. Sin embargo, en agosto de 1967 el comandante militar dictó una orden que sustituyó esta provisión por otra que no tenía nada que ver con los Convenios de Ginebra, derogando la adopción del Cuarto Convenio de Ginebra como norma suprema del derecho militar en Cisjordania (Kretzmer 2002, p. 32-33).

A pesar del hecho de que Israel forme parte del Convenio, ha adoptado la postura que no es vinculante para las acciones israelíes dentro de los Territorios Palestinos Ocupados, una interpretación rechazada por las Naciones Unidas, el CICR, y la mayoría de los Estados y expertos legales (Cavanaugh 2007, p. 203). Israel decidió dejar abierta la cuestión de la aplicabilidad *de jure* del Convenio de Ginebra, al mismo tiempo que afirmaba su observancia *de facto*. La base de esta postura se basó en tecnicismos relacionados a la soberanía de los Territorios Palestinos. El Cuarto Convenio de Ginebra y los Reglamentos de la Haya establecieron que el estado de derecho y las instituciones del territorio ocupado no deberían ser alteradas o modificadas de acuerdo con el soberano legítimo antes del inicio de la ocupación. Con respecto a Cisjordania, Israel adoptó una posición conocida como “reversor faltante” (Cavanaugh 2007, p. 203, en inglés “missing reversioner”). Esta teoría argumentaba que uno de los fundamentos del derecho de la ocupación beligerante radicaba en la presunción del desplazamiento de una de las Altas Partes contratantes, esto en el sentido del Artículo 2 del Cuarto Convenio de Ginebra. Por lo tanto, el control legal de un territorio en disputa volvería a esta parte una vez que cedieran las hostilidades (Cavanaugh 2007, p. 203).

Por lo tanto, el razonamiento detrás del argumento de Israel fue el siguiente: dado que Jordania no tenía legalmente ningún derecho territorial sobre Cisjordania, dado que la propia Jordania había ocupado este territorio después de la guerra de 1948 y que su anexión de Cisjordania en 1950 no había sido reconocida por la comunidad internacional, dado que Cisjordania no pertenecía a un Estado soberano en el momento que fue ocupado por Israel, Israel no solo se negó a reconocer a Jordania como el soberano legítimo de Cisjordania sino también planteó la duda sobre si Israel debería o no considerarse una potencia ocupante en absoluto dadas estas circunstancias (Kretzmer 2002 p. 33; Portilla Gómez 2006 p 349-351). Por lo tanto, mientras que la posición oficial del gobierno israelí era no verse obligado a observar el Cuarto Convenio de Ginebra *de jure* (Gerson 1978, p. 114), se comprometió a que las FDI acatarían sus provisiones humanitarias (Kretzmer 2002, p. 33). Sin embargo, como argumenta Cavanaugh, el Artículo 2 del Cuarto Convenio de Ginebra debería aplicar al territorio de Cisjordania, ya que Jordania, uno de los beligerantes en la Guerra de 1967, también es signatario del Convenio (Cavanaugh 2007, p. 204). Además, como establece el párrafo 1 del Artículo 2 del mismo, el Convenio se aplicará a todos los casos de guerra declarada a cualquier otro tipo de conflicto armado que surja entre dos o más Altas Partes contratantes, incluso cuando el estado de guerra no sea reconocido por una de las partes. Este es uno de los primeros ejemplos de la cuidadosa maniobra por parte de Israel de las normas de ocupación para aplicar las regulaciones en beneficio de sus intereses nacionales.

Habiendo repasado el Derecho Internacional Humanitario, las secciones y artículos de la ley de ocupación relevantes para esta investigación, y la interpretación de Israel de lo anterior, dirijamos nuestra atención a los mecanismos de apoderamiento de tierras y territorio por parte de Israel en Cisjordania. Como ocupante único en Cisjordania, Israel prácticamente ha tenido vía libre en su ocupación y administración del territorio, a pesar del Derecho Internacional Humanitario y las críticas por parte de la comunidad internacional. Desde el

comienzo de su ocupación, Israel instaló un gobierno militar para administrar el territorio recién ocupado. La estructura de este gobierno militar se detallará en el segundo capítulo, lo que es importante resaltar es que Israel, como potencia ocupante y, en última instancia, como única autoridad en la Cisjordania ocupada, la tendencia general es que a pesar del deber de Israel de aplicar el Derecho Internacional Humanitario y proteger tanto los derechos y la población palestina ocupada como su territorio, Israel ha aprovechado la ocupación para promover sus propias ambiciones políticas de favorecer a los ciudadanos judío-israelíes cuya presencia en Cisjordania es de colonizadores sobre la población autóctona palestina.

Como única potencia ocupante, Israel tiende a justificar sus mecanismos de apoderamiento de tierras a través de las mismas estructuras de ocupación militar - a veces incluso a través de las propias instituciones legislativas y judiciales de Israel - que el propio Israel ha instalado para administrar, justificar legalmente, y a largo plazo perpetuar su ocupación y sus mecanismos de toma de tierras. Por ejemplo, el 18 de junio de 1967, poco más de una semana después del inicio de la ocupación israelí y la creación del gobierno militar, este mismo emitió la *Orden Militar No. 25*, que requería la aprobación de las fuerzas armadas para todas las transacciones de propiedades y tierras. La *Orden Militar No. 29* detuvo el registro de tierras por parte de Jordania, lo que provocó que dos tercios de las tierras de Cisjordania permanecieran sin registrar, lo que significa que si la tierra no era registrada, Israel consideraba la tierra como propiedad abandonada, lo que facilitó su confiscación por parte de Israel (Shafir 2017, p 70-71).

Otros ejemplos de órdenes militares emitidas por el Gobierno Militar para la expropiación de tierras palestinas son las siguientes: la *Orden Militar No. 58* declaró como “propiedad ausente” aquellas tierras cuyos propietarios no estuvieran presentes en Cisjordania a partir de la fecha del 7 de junio de 1967, cuando el ejército israelí ocupó Cisjordania, o posteriormente a ello (Bregman, Cap. 1). Según Bregman, alrededor de 7,5% del territorio de

Cisjordania se clasificó como propiedad ausente a pesar de que la tierra perteneciera a refugiados a quienes no se les permitió regresar a Cisjordania debido a la política israelí. Otra *Orden Militar* era la *No. 59*, emitida el 31 de julio de 1967, declaró que la tierra que perteneciera a un Estado hostil sería automáticamente convertida en propiedad del Estado israelí (Bregman, Cap 1). Estos son algunos ejemplos del contenido de estas órdenes militares que se hacen cumplir con cada año que pasa de la ocupación. Como estas hay cientos de otras órdenes militares que afectan la propiedad y el apoderamiento de tierra que son demasiado numerosas para ser nombradas una por una.

El sociólogo israelí Gershon Shafir enumera cuatro mecanismos principales para la incautación de tierras que han permitido la transferencia de tierras de Cisjordania a Israel, el primero es *la declaración de tierras como propiedad abandonada*, este mecanismo fue utilizado por Israel después de la Guerra de 1967 para declarar como “propiedad abandonada” todas las tierras de Cisjordania cuyos propietarios fueron desplazados dentro de Cisjordania o en el extranjero debido a la guerra, y también para todos los propietarios que no pudieron proporcionar prueba de propiedad de la tierra, muy probablemente debido a complicaciones con el registro de propiedad que se remonta a la época otomana. Este mecanismo confió la “propiedad abandonada” al Custodio de Propiedades Abandonadas de Israel y produjo alrededor de 430,000 dunams (1 dunam = 1000 metros cuadrados) (Shafir 2017, p 71). Shafir detalla el proceso de la siguiente manera:

“Israel creó esta reserva de tres maneras. En primer lugar, prohibió el regreso de los refugiados a Cisjordania, impidiendo así la restitución de sus tierras. En segundo lugar, unificó el Custodio de Bienes Abandonados (cuyo objetivo aparente es la protección de los bienes no reclamados en nombre de sus dueños) con el Custodio de Bienes del Gobierno (que administra las tierras

públicas en nombre de la función fiduciaria de los Custodios). A través de esta fusión, Israel colocó los intereses del gobierno por encima del papel de fideicomisario del Custodio. En tercer lugar, cada vez que se descubrió a través de procedimientos judiciales que la tierra, de hecho, no había sido abandonada y que el propietario aún residía en Cisjordania, la transferencia de la tierra por parte del Custodio a los organismos colonizadores se determinó que era irreversible si había sido hecho “de buena fe.” ” (Shafir 2017, p 72, traducción propia).

El segundo mecanismo de apoderamiento de tierras es *la expropiación de tierras por necesidad pública*, este mecanismo ha cedido aproximadamente 100,000 dunams de tierra cisjordana a Israel, aunque plantea la cuestión de la necesidad pública, ¿para quién? Este mecanismo ha servido para construir carreteras dentro de Cisjordania conectando las colonias israelíes entre si mismas y al propio Israel (Shaifr 2017, p 71). Estas carreteras se establecieron en detrimento de la población palestina nativa y en contradicción directa con el Derecho Internacional Humanitario que establece que todos los cambios y políticas por parte de la potencia ocupante deben ser en beneficio de los pueblos nativos y deben preservar el territorio ocupado lo mejor posible.

El tercer mecanismo empleado por Israel es *el uso de propiedad privada palestina para necesidades militares bajo la autoridad otorgada a los comandantes militares*. El Derecho Internacional Humanitario permite la requisición *temporal* de tierras privadas y debe ser *devuelto* a su legítimo propietario, algo que Israel parece haber ignorado ya que este proceso se ha empleado par establecer colonias como *Qiryat Arba, Efrat, Har Gilo*, y otras diez más dentro de Cisjordania (Shafir 2017, p 72-73). En algunos casos, la propiedad privada fue usurpada por el ejercito israelí para necesidades militares, la colonia se construyó

como un *Nachal he'achzut*, un protoasentamiento militar, que con el tiempo fue transformado y entregado a los colonos judío-israelíes. Este mecanismo fue cuestionado legalmente en 1979 cuando la Corte Suprema de Israel falló en el caso *Elon Moreh*, en el que la Corte rechazó el uso de la requisición militar de tierras palestinas privadas con el fin de establecer colonias. Sin embargo el efecto del caso *Elon Moreh* fue limitado debido al cuarto mecanismo de apoderamiento de tierras desarrollado después de este fallo.

Este cuarto mecanismo fue desarrollado por el gobierno del Likud después del fallo de *Elon Moreh*, sirvió para expandir los mecanismos de Israel e incrementar su adquisición de tierras en Cisjordania, esta fue la *declaración de las tierras cisjordanas como "tierras estatales."* Para poner en perspectiva el efecto y magnitud de este cuarto mecanismo, antes del caso *Elon Moreh* de 1979 se habían requisado aproximadamente 47,000 *dunams* por motivos militares y otros 600,000 *dunams* habían sido clasificados por el Mandato Británico y Jordania como tierras estatales; sin embargo, entre 1980 y 1984 unos 913,000 *dunams* fueron declarados como tierras estatales (Shafir 2017, p 73).

¿Cómo se logró esto? Israel retrocedió a la era otomana y citó el Código de Tierras Otomano de 1858 que establecía que las tierras agrícolas podían volver a ser tierras estatales bajo tres condiciones: primero, si la tierra no ha sido cultivada durante tres años consecutivos; segundo, si la tierra no ha sido cultivada durante una década indicando la pérdida de propiedad por parte del cultivador; y tercero, si está lejos de un pueblo (Shafir 2017, p 74). El deseo de Israel de apoderarse de más tierras palestinas era evidente, ya que no hubo excepciones ni siquiera en los casos en los que el motivo principal de la falta de cultivo de tierras agrícolas se debió a la propia ocupación israelí. Por ejemplo, la tierra agrícola no cultivada debido a su confiscación por fines militares fue una justificación considerada válida para su confiscación por parte de Israel. Bajo la autoridad del Custodio de Bienes del Estado, las tierras estatales comprendían alrededor del 75% del área municipal de las colonias y el

66% de su área edificada, Shafir calcula que este mecanismo transfirió aproximadamente una cuarta parte de tierras de Cisjordania bajo control israelí (Shafir 2017, p 74).

Como argumenta Peretz, Israel se aprovechó del código de tierras otomano para apoderarse de grandes cantidades de tierra muerta (*mawat*) en las afueras de las aldeas árabes (Peretz 1986, p. 66). Debido a que aproximadamente dos tercios de las tierras de lo que hoy en día se conoce como Cisjordania era considerado terreno baldío por el imperio otomano, estas fueron sujetas a la condición de *mawat* (tierras muertas) y por tanto eran consideradas propiedad del Estado. Por otro lado, a pesar de las reformas otomanas del Tanzimat a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el sistema de clasificación de tierra de los otomanos seguía siendo bastante caótico, causando que muchas transacciones de tierras nunca fueran registradas oficialmente como propiedad privada en el registro de la propiedad del gobierno otomano, resultando en casos donde la propiedad se basaba en títulos presuntos o acuerdos informales que no estaban documentados oficialmente (Peretz 1986, p. 10). Esto es importante porque, ya que al no tener un registro oficial de estas propiedades, el Estado israelí las consideró como tierras baldías y las catalogó bajo el dominio estatal israelí. Después del inicio de la ocupación de Cisjordania, el Gobierno Militar suspendió todos los procedimientos para reclamar tierras, deteniendo los procedimientos legales que determinaría el estatus propietario de terreno palestino. Mediante la aplicación estricta de la ley otomana, Israel pudo “desestablecer” la propiedad de muchas áreas en Cisjordania (Peretz 1986, p. 66).

Además de las leyes otomanas, Israel también justificó su apropiación de tierras en Cisjordania a través de una aglomeración de leyes creadas durante el período del mandato británico mientras que otras eran leyes israelíes implementadas entre 1948-1968 por el Estado israelí para controlar a la población palestina que sobrevivió la Nakba sin ser desplazados y quienes lograron mantenerse en sus tierras ahora dentro del Estado de Israel. Otras eran órdenes militares ejecutadas por el Gobierno Militar en Cisjordania después de 1967, así

como el uso selectivo de secciones con respecto a la seguridad y la protección de la fuerza ocupante frente a las normas internacionales de ocupación.

Como explica Bregman, la apropiación de tierras por parte de Israel en Cisjordania fue con el propósito de establecer una manera sistemática para convertir tierra palestina en propiedad estatal, y así después el Estado pudiera distribuir estas “tierras estatales” para la creación de puestos militares, colonias, y/o carreteras de circunvalación con el objetivo de crear más “nuevos hechos” (Bregman 2015, Cap 1). Las leyes tomadas del mandato británico y el Estado israelí para aplicarlas en Cisjordania fueron la “Ley de Emergencia de 1945” (británica) y la “Ley de Actuación de 1953” (israelí). La Ley de Emergencia permitió que el ejército cerrara cualquier área para maniobras militares durante períodos de tiempo indefinidos, mientras que la Ley de Actuación permitió al Estado confiscar cualquier tierra de propietarios palestinos que no se estuviera usando para cultivar, con el fin de ser utilizada por el ejército para motivos de defensa (Bregman, Cap. 1). En algunos casos, después de apoderarse de la tierra, los militares se la entregaban a colonos para la construcción de colonias.

Otro factor que limita el uso de la tierra para los palestinos de Cisjordania es la capacidad de obtener permisos. Estos permisos son expedidos por las autoridades israelíes para permitir la construcción en la tierra del propietario o la subdivisión de la tierra, ambos importantes para actividades como la construcción o ampliación de viviendas y la construcción y establecimiento de espacio comercial. La inaccesibilidad de los palestinos a estos permisos por parte de las autoridades israelíes comprende una estrategia utilizada por la ocupación para restringir el uso palestino de sus tierras o, en algunos casos, utilizada como justificación para la demolición de viviendas y propiedades palestinas. Por ejemplo, Al-Haq informa que en 1988, más casas en los territorios ocupados (excluyendo Jerusalén Oriental) fueron demolidas por excavadoras militares por falta de un permiso de construcción que el

número de permisos que fueron emitidos para nuevos desarrollos; mientras que durante este mismo período la cantidad de permisos de construcción otorgados a los colonos judío-israelíes superó los otorgados a los palestinos por un factor de 50 por cápita (Al-Haq 1991, p. 73).

Cuando se trata de la subdivisión de tierras, las autoridades militares rechazan las solicitudes de subdivisión alegando que la propiedad no estaba registrada formalmente o que estaba registrada incorrectamente por el propietario que buscaba la subdivisión. Sin embargo, la razón por la que muchos terratenientes palestinos no pueden registrar correctamente sus tierras se debía a una orden militar israelí de 1968 que prohibió todo registro adicional de tierras en un momento en que aproximadamente un tercio de todas las tierras privadas habían sido registradas bajo el gobierno jordano (Al-Haq 1991, p. 75-76).

1.4 Conclusiones

Con un mejor conocimiento sobre el derecho internacional se vuelve evidente que existe un trato desigual y discriminatorio por parte del Estado de Israel en relación con las costumbres y normas de ocupación con base en el Reglamento de la Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 implementado por Israel en Cisjordania. Las políticas diplomáticas y militares de Israel han mostrado repetidamente una flagrante negligencia en el cumplimiento de su responsabilidad como potencia ocupante en Cisjordania y hacia la población palestina, mientras que estas mismas políticas benefician simultáneamente a la población de colonos de Israel.

Desde las etapas iniciales de su ocupación a través de su falta de voluntad para establecer claramente su posición sobre el Derecho Internacional Humanitario y su relación con los territorios recién ocupados hasta su desdén por las estructuras legales ya existentes mientras creaba y aplicaba nuevas leyes que predominantemente condujeron a un deterioro de condiciones para los palestinos, las políticas de Israel a lo largo de su ocupación de

Cisjordania han resultado en una incautación cada vez mayor de tierras palestinas; que se alinean con los intereses políticos y nacionalistas de Israel, como se demostrará en el próximo capítulo. El apoderamiento de tierras palestinas por parte de Israel impulsó sus actividades militares y de colonización a expensas de la población palestina mientras beneficiaba a la población de colonos israelíes que reside en Cisjordania en clara violación de las normas de ocupación, específicamente del Artículo 49 párrafo 6 del Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe explícitamente la transferencia de población por parte de la potencia ocupante en el territorio ocupado.

Las políticas israelíes en las áreas de Cisjordania que han sido anexadas *de facto*, así como aquellas bajo ocupación, demuestran un trato diferente entre las poblaciones palestinas y de colonos cuando la ocupación aplica la ley militar a los palestinos mientras respeta y hace cumplir la ley civil israelí para la población de colonos. La razón de esta discriminación y el trato preferencial por parte del Estado israelí a su población de colonos se encuentra en los orígenes del Estado israelí y su identidad nacional, los cuales se basan en la ideología del sionismo, que será de los temas centrales en el próximo capítulo.

Capítulo 2: La ocupación israelí en Cisjordania, 1967-1993

Este capítulo pretende resumir brevemente la historia del territorio ocupado de Cisjordania, centrándose principalmente en las relaciones entre Israel y Cisjordania que han influido en la ocupación y posesión de tierras palestinas desde el inicio de la ocupación en 1967 hasta la firma del primer Acuerdo de Oslo en 1993. A pesar de que hay importantes acontecimientos históricos y regionales durante el período abarcado, a pesar de que la ocupación israelí afecte directamente a todos los aspectos de vida cotidiana y aunque esta ocupación no ha cumplido con respetar los derechos humanos de los palestinos bajo ocupación según lo estipulado por convenciones como el Cuarto Convenio de Ginebra, la narrativa de este capítulo se centrará únicamente en la ocupación y posesión de tierra palestina por Israel en el territorio de Cisjordania.

Hay muchas fechas y periodos históricos a lo largo de la relación entre Israel y Palestina —por ejemplo, 1882 con la primera ola de inmigrantes judío-sionistas quienes emigraron a Palestina en ese entonces bajo control del imperio otomano; el período de la Primera Guerra Mundial que vio la caída del imperio otomano, la Declaración Balfour en 1917, el periodo del Mandato Palestino bajo control británico entre 1920 y 1948; y la Guerra de 1948 que condujo al establecimiento del Estado de Israel y la creación de Cisjordania como se conoce en el presente y que estaría bajo el control de Jordania hasta la Guerra de 1967. No obstante, el enfoque de este estudio nos lleva a comenzar a partir de 1967 con el inicio de la ocupación de Cisjordania por parte del Estado de Israel.

La Guerra de 1967, también conocida como “la guerra de los seis días”, se refiere a la guerra principalmente entre Israel por un lado, y Siria, Jordania y Egipto por el otro, entre las fechas del 5 y 10 de junio. Esta guerra resultó en una victoria israelí y su ocupación de los territorios palestinos de Cisjordania y la Franja de Gaza, así como de la península del Sinaí en Egipto y los Altos del Golán en Siria. La Guerra de 1967, tanto por su importancia para las

relaciones entre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados como por su contexto regional, tuvo repercusiones importantes en las condiciones posteriores a 1967 para la política israelí y las condiciones en los territorios ocupados. Esta guerra creó una nueva situación geopolítica para Israel tanto como para la cuestión palestina, ya que ahora todos los territorios que habían formado históricamente el Mandato Palestino (1920-1948) —compuestos por Israel, Cisjordania y la Franja de Gaza— estaban todos bajo el control de una sola entidad, el Estado de Israel.

Esta nueva situación geopolítica estimuló debates internos en la política y sociedad israelí sobre qué hacer con los territorios recién ocupados, con dos temas al centro de estos debates: la seguridad del Estado israelí y la ideología sionista del Estado. La cuestión respecto a la relación entre religión y Estado es de las más complicadas y provocativas al dialogar sobre Israel. Esta cuestión es complicada dado las varias opiniones dentro del movimiento sionista que fundó el Estado de Israel, luego expresadas en la política israelí y su identidad judía (Cleveland and Bunton 2016, p 333-335).

Este capítulo se compone de tres subsecciones, la primera es una breve discusión sobre los orígenes del sionismo y cómo se define en esta investigación, que será útil a lo largo de este y el tercer capítulo. La segunda subsección es histórica y se centra en la ocupación israelí de Cisjordania a partir de 1967, esta sección se divide en dos segmentos con enfoque en el contexto político y social israelí en vísperas de la Guerra de 1967, mientras que el segundo segmento gira en torno a los primeros casos de asentamiento y desplazamiento de tierra palestina al inicio de la ocupación de Cisjordania. La tercera y última sección trata sobre la burocratización de la ocupación y cómo ha afectado el control de tierras palestinas entre 1967 y 1993.

2.1 ¿Qué es el sionismo?

¿Qué es el sionismo y por qué es importante definirlo? A pesar de no ser el enfoque de esta investigación es imperativo dedicar un corto apartado para discutir y definir lo que es el sionismo y su relevancia para esta investigación principalmente por dos motivos: porque no hay un consenso general para definir lo que es el sionismo; y porque la interpretación que uno le dé al sionismo influye o hasta puede limitar la comprensión en cuanto a la relación histórica y contemporánea entre Israel y los territorios palestinos que ocupa. Una mejor comprensión del sionismo ayudará a entender la política de Israel en la Cisjordania ocupada dado el enfoque de esta investigación.

Dado que no existe un consenso público general sobre cómo definir el sionismo, es importante delimitarlo y establecer un denominador común para aclarar cómo será utilizado dentro del contexto de esta investigación. Para mejor comprender el enfoque en temas como la tierra y las fronteras, la historia de la ocupación, la identidad nacional y la relación entre el individuo y el Estado, es útil considerar el contexto histórico bajo cual se forja el sionismo.

El sionismo surgió como un movimiento ideológico y político en la Europa del siglo XIX, impulsado por académicos e intelectuales de las comunidades judío-europeas a través de toda Europa, cuyo objetivo principal era establecer una patria nacional para el pueblo judío. Como explica el activista e intelectual israelí Shlomo Avineri, el sionismo fue una de las respuestas por las comunidades judío-europeas a las sociedades europeas modernas tras la Revolución Francesa de 1789, a los nacionalismos europeos, y el movimiento *Haskalá* — conocido como la ilustración judía en Europa (Avineri 2017, Prefacio). El movimiento *Haskalá* generalmente trataba de académicos, intelectuales, y rabinos judío-europeos quienes buscaban filosofar y re-interpretar su historia, su cultura, el hebreo como lengua franca de las comunidades judías, y la religión y tradiciones judías en vista de una Europa que afirmaba ser liberal, moderna, y secular posterior a 1789. A través del movimiento *Haskalá* los pensadores

de las comunidades judío-europeas buscaban una manera de integrar la población judía-europea con lo que se les había dicho era una Europa liberal y secular, donde todos los ciudadanos serían iguales bajo las emergentes estado-naciones europeas.

Las comunidades judío-europeas estaban divididas generalmente entre dos opiniones: la primer opinión favorecía la integración de judío-europeos en las sociedades europeas, sin embargo optar por integración implicaba asimilación. Para que un judío-europeo fuera aceptado por las sociedades europeas le suponía una dificultad para respetar y observar sus tradiciones religiosas y la cultura judía públicamente en esta nueva Europa liberal y secular. La segunda opinión, preferida por muchos judío-europeos conservadores y ortodoxos, era que los judío-europeos permanecieran dentro de sus guetos segregados de las sociedades europeas como un medio para preservar sus comunidades, cultura, y religión. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX y principios del XX, acontecimientos históricos y políticos en toda Europa continental como los pogromos, la discriminación, la persecución, y casos destacados como el de Dreyfus, demostrarían a una pequeña rama de intelectuales del movimiento *Haskalá* que los judíos (europeos) nunca serían bienvenidos en las sociedades europeas, que serían excluidos y marginados por siempre por el hecho de ser judíos —fueran religiosos o seculares— y que la única solución para los judío-europeos era establecer su propio estado-nación tal como habían hecho, o estaban en proceso de hacer, la mayoría de los pueblos europeos.

El contexto histórico del sionismo nos brinda algunas características importantes de los fundamentos y desarrollo del movimiento sionista que serán útiles para nuestra definición del término. Como ya hemos visto, el movimiento y la ideología sionista se desarrolló a partir de judíos-europeos que vivían en diferentes sociedades europeas, se formaron durante los movimientos nacionalistas europeos contemporáneos y fueron influenciados por ellos, y en sí fue una respuesta en reacción a las nuevas corrientes de liberalismo, laicismo y antisemitismo

sufrida por los judío-europeos en medio de los crecientes nacionalismos europeos. Como explica Avineri, “El nacionalismo judío fue entonces un aspecto específico del impacto de las ideas y estructuras sociales desencadenadas por la Revolución Francesa, el modernismo y el laicismo. Fue una respuesta a los desafíos del liberalismo y el nacionalismo mucho más que una simple respuesta al antisemitismo, y por esta razón no pudo haber ocurrido en ningún período anterior a los siglos XIX y XX.” (Avineri 2017, Introducción). Sin embargo, según Avineri, el sionismo no fue solo una ideología nacionalista judía que se formó en un lugar específico, en un marco de tiempo particular e influenciada por fuerzas y condiciones sociales particulares, también argumenta que “El sionismo no es solo una reacción de un pueblo a la persecución, es la búsqueda de la autodeterminación y la liberación en las condiciones modernas de laicismo y liberalismo.” (Avineri 2017, Introducción).

Para Avineri el sionismo representa la autodeterminación, la liberación, y argumenta que el sionismo fue una revolución dentro del propio pensamiento judío. Si bien todo esto puede ser cierto y aún si uno acepta la interpretación de Avineri, dicha interpretación comprende solo una parte de lo que representa el sionismo. Con el paso del tiempo y eventos históricos, el sionismo se ha adaptado y evolucionado. Mientras que para algunos el sionismo representa la autodeterminación, la liberación y libertad de discriminación, y el establecimiento del Estado de Israel, la otra parte de lo que representa se manifiesta a través de los palestinos, tanto el pueblo como el individuo, a través de sociedad basada en el colonialismo de asentamientos y una ocupación permanente, el despojo tierras palestinas así como la discriminación y persecución por no ser judíos, así como la pérdida de su patria nacional, solo por mencionar algunas representaciones.

La paradoja de cómo el sionismo puede representar la autodeterminación para algunos mientras que simultáneamente represente ocupación y despojo para todo un pueblo apátrida es algo que los sionistas y sus simpatizantes han hecho todo lo posible para influir en la opinión

pública con declaraciones subjetivas, una de las más importantes es el mito sionista que el sionismo es sinónimo del judaísmo, lo que implica que el anti-sionismo es equivalente al anti-semitismo. Esta afirmación destaca entre otros mitos sionistas porque comúnmente se usa como base para otras falacias, algunas de las más comunes son: dado que Israel es un Estado sionista, y ya habiendo establecido que el sionismo es sinónimo al judaísmo, entonces el Estado de Israel es un Estado judío (lo que implica alienación para los ciudadanos israelíes que no son de origen judío, lo que luego plantea la cuestión de si Israel puede ser simultáneamente democrático y un Estado judío); dado que Israel es el único Estado judío que existe, todos los judíos deben ser leales al Estado de Israel; cualquier judío que se atreva a criticar a Israel es un judío que se odia a sí mismo; y dado que Israel es un Estado judío, cualquier persona o ente que critique a Israel o sus políticas es por ende antisemita¹⁰.

El historiador israelí Ilan Pappé rechaza esta declaración, refutándola con evidencia histórica de judío-europeos del siglo XIX que rechazaron el sionismo, ya sea como individuos o como pensadores del movimiento *Haskalá*. Pappé da ejemplos concretos de judío-europeos —tanto de liberales quienes favorecían la integración como de ortodoxos quienes favorecían la conservación de sus tradiciones al oponerse a la integración— para demostrar que estos judío-europeos definitivamente eran capaces de identificarse a sí mismos como judíos a pesar de su oposición a la emergente ideología sionista de sus tiempos, demostrando así que uno puede identificarse como judío sin tener que suscribirse a la ideología sionista, que uno puede ser judío sin ser sionista y que estas dos no son iguales.

Pappé argumenta que los judío-europeos liberales no solo rechazaron la afirmación de que el sionismo era la única solución para el antisemitismo, sino también creían que no brindaba soluciones reales para los judío-europeos que deseaban permanecer en Europa y que servía como excusa para que europeos dudaran de la lealtad de los judío-europeos en medio de un creciente nacionalismo eurocéntrico. Pappé cita al gran rabino alemán jasídico de

¹⁰ Para más información sobre mitos sionistas, ver Ilan Pappé, *Ten Myths about Israel*, Verso, 2017.

Dzikover para representar la opinión ortodoxa respecto al sionismo, afirmando que este rabino rechazó el sionismo porque para él significaba reemplazar siglos de leyes y sabiduría judía por un trapo, tierra y una canción (Pappé 2017, Cap 3). Incluso hoy en día hay judíos que —ya sean seculares, liberales u ortodoxos— continúan identificándose como judíos y con el judaísmo a pesar de su oposición al sionismo y al Estado de Israel. Algunos ejemplos son las organizaciones internacionales *Jewish Voice for Peace* (“Voz Judía por la Paz”) y *If Not Now* (“Si No Ahora”), las organizaciones israelíes *B’Tselem* (“a imagen de”) y *Stop The Wall* (“Alto al Muro”), académicos judíos como Ilan Pappé y Norman Finkelstein, y la organización judía-ortodoxa de *Neturei Karta* (“Guardianes de la Ciudad”) que se opone no sólo a la idea de que el sionismo y el judaísmo son lo mismo¹¹ sino que está en desacuerdo con la existencia de un Estado sionista¹² según su interpretación del judaísmo. Como se puede ver, hay muchos judíos —seculares, liberales u ortodoxos— que continúan identificándose como judíos a pesar de su oposición al sionismo o a las políticas del Estado de Israel.

Establecer una definición para el término “sionismo” es importante para evitar confusiones y ambigüedades y para comprender mejor la relación entre Israel y Palestina, particularmente la política israelí con respecto a su desplazamiento y ocupación de tierras palestinas en la Cisjordania ocupada. Como se ha demostrado, el sionismo es una ideología que aboga por el nacionalismo judío (europeo) y un Estado judío con orígenes en la Europa continental del siglo XIX entre las comunidades judío-europeas que surgió del movimiento *Haskalá* como respuesta al creciente nacionalismo y liberalismo europeo en la Europa posterior a 1789, y como Avineri argumenta, el sionismo no pudo haber ocurrido durante ningún otro período antes de los siglos XIX y XX.

¹¹ Neturei Karta International. 2003. *What is Zionism? Judaism vs Zionism*. Visitado el 09/07/2022.

<https://www.nkusa.org/aboutus/whatzionism.cfm>

¹² Neturei Karta International. 2003. *Why Orthodox Jews are Opposed to the Zionist State*. Visitado el 09/07/2022. <https://www.nkusa.org/AboutUs/Zionism/opposition.cfm>

El sionismo no es equivalente al judaísmo porque el judaísmo y los judíos han existido durante más de dos mil años, mientras que el sionismo nació hace aproximadamente dos siglos, ergo, los judíos y el judaísmo han existido sin el sionismo y uno puede identificarse como antisionista sin ser antisemita. El sionismo es una ideología nacionalista con orígenes europeos, que luego fue exportada de Europa con la ayuda y el apoyo de los gobiernos occidentales (principalmente administraciones británicas y posteriormente estadounidenses), con el propósito de establecer un Estado judío a pesar y a costa de los pueblos indígenas locales. El sionismo, a pesar de sus orígenes y su intento de proporcionar una solución para los judío-europeos ante el nacionalismo, el liberalismo y el antisemitismo europeo del siglo XIX, es también un movimiento de colonialismo de asentamiento en Palestina. Así se entenderá el sionismo en esta investigación que ayudará a esclarecer el despojo y colonización de tierras palestinas en Cisjordania por parte de Israel a lo largo de su ocupación a partir de 1967.

2.2 El contexto israelí y la ocupación de Cisjordania, 1967-1993

Con el propósito de aportar una historia más centrada, esta sección se divide en dos apartados: el primero para proporcionar un enfoque a la situación política dentro de Israel y cómo esta misma creó las condiciones para las políticas israelíes en Cisjordania bajo ocupación israelí; el segundo se enfocará en los inicios del robo de tierras palestinas por parte del Estado de Israel, su ejército, y por movimientos de colonos israelíes.

2.2a - Cisjordania y el contexto político israelí

Después de la Guerra de 1948 —que llevó a la creación del Estado de Israel, al desplazamiento del pueblo palestino y el desmembramiento de su territorio nacional— la Guerra de 1967 y sus consecuencias se convirtieron en el siguiente momento histórico

decisivo en el conflicto israelí-palestino. Los palestinos han nombrado a este momento histórico como “La Naksa”, traducido como “retraso” o “recaída”, haciendo referencia a la ocupación israelí de Cisjordania y la Franja de Gaza y al desplazamiento adicional de palestinos. Para los palestinos que vivían en los territorios recién ocupados, así como para los palestinos dentro de Israel, fue una continuación de la Nakba (Catástrofe) que comenzó en 1948 con la creación del Estado de Israel a costa de la solución de dos Estados propuesta por las Naciones Unidas en 1947. Como explica el historiador israelí Ilan Pappé en un debate el 17 de junio de 2019, “La Nakba es una operación de limpieza étnica que fue una expulsión sistemática de palestinos con el fin de des-arabizar Palestina y crear sobre sus ruinas un Estado judío. Pero la Nakba continúa, porque solo el cincuenta por ciento de la gente fue expulsada y solo el ochenta por ciento de la tierra fue tomada, la Nakba continúa todos los días en Gaza, en Nablus, en Galilea, en el Naqab...”¹³

Para Israel, la Guerra de 1967 fue un evento tan transformador que el politólogo israelí-británico Ahron Bregman ha denominado la victoria israelí como una “victoria maldita”. Según Bregman, la guerra fue un punto de inflexión para Israel, por un lado le resultó en una gran victoria militar donde demostró al mundo que se había convertido más en un Goliat que un pequeño David, pero por el otro lado, este momento es el inicio del cambio por parte de la comunidad internacional cuando cambia de simpatizar con Israel y comienza a simpatizar también con los que están bajo su ocupación (Bregman 2015, Introducción). Esto se debe a que desde el inicio de la ocupación se pueden observar dos patrones. El primero es el control y subyugación de Cisjordania —y la Franja de Gaza— y su población palestina a través del gobierno militar israelí, el segundo patrón son los esfuerzos israelíes para la judaización de los territorios palestinos. Los efectos de la Guerra de 1967 también se pueden observar dentro de la política nacional israelí posterior a la guerra, principalmente a través de

¹³ Ilan Pappé en “Debate: Anti-Zionism is Anti-Semitism” minuto 1:03:40, *Intelligence Squared*, 17 de junio de 2019, https://www.youtube.com/watch?v=K1VTt_THL4A&t=879s

dos discursos políticos, un sionismo más práctico y realista en comparación a un sionismo irredentista. Estas dos corrientes serían promovidas por lo que hoy se conoce como el Partido Laborista y el Partido Likud.

La ocupación israelí de los territorios palestinos, particularmente Cisjordania, provocó un debate interno en la sociedad israelí sobre cómo Israel debería proceder con los territorios recién adquiridos. Como ya se ha explicado en el capítulo anterior, después de la guerra los políticos israelíes adoptaron el argumento del “reversor faltante” a través de una deliberada mala interpretación del Cuarto Convenio de Ginebra para argumentar el rechazo de la aplicabilidad de las normas internacionales de ocupación dentro de los Territorios Palestinos Ocupados. Sin embargo, como explica Bregman al citar una carta de alto secreto de 1967, los líderes israelíes eran conscientes del hecho de que la comunidad internacional rechazaba los argumentos de Israel y que las propias acciones de Israel eran inconsistentes con sus propios argumentos (Bregman 2015, Introducción).

El movimiento laborista¹⁴, que dominó la política israelí entre 1948 y 1977, y que encabezaba el gobierno israelí durante la Guerra de 1967, generalmente favorecía la posibilidad de utilizar los territorios recién ocupados para negociar una paz con sus vecinos árabes (Pappe 2006, p. 200). Durante las primeras semanas después de la guerra, el ministro de relaciones exteriores, Abba Eban, anunció que el mapa regional previo a la guerra había sido destruido pero que Israel estaba dispuesta a negociar nuevas fronteras con sus vecinos árabes, con la excepción de Jerusalén, cuyo estatus no era negociable (Peretz 1986, p. 45).

Entre 1948 y 1967, el único partido político israelí que reclamaba abiertamente el territorio de Cisjordania era el Partido Herut, liderado por Menachem Begin, partido de ideología sionista irredentista cuya ideología política se basaba en las ideas de Vladimir

¹⁴ En 1969, el movimiento laborista, en ese momento llamado “Mapai”, se convirtió en el “Ma’arach” (‘Alianza’) a través de una unión entre los partidos Mapai, Rafi, y Ahdut Ha’avoda. El último partido en unirse fue el grupo de izquierda sionista “Mapam”. Esta “Alianza” permaneció hasta su derrota en las elecciones de 1977 ante el partido de Likud de Menachem Begin. (Pappé 2017, p. 130).

(Ze'ev) Jabotinsky, su predecesor y fundador del movimiento sionista revisionista de la década de 1930s. El sionismo revisionista de Jabotinsky se basó en el sionismo irredentista que abogaba por la unificación territorial del Israel histórico dentro de las fronteras del Estado judío (Peretz 1986, p. 51). La posición de Herut y Begin ganó popularidad después de la Guerra de 1967 con la ocupación de Cisjordania, la franja de Gaza, los altos del Golán, y la península del Sinaí. Herut y una pequeña pero creciente población de judíos religiosos presionaron al gobierno laborista para que adoptara oficialmente una política de “liberación” frente a Judea y Samaria (refiriéndose a Cisjordania en nomenclatura sionista) a través de su colonización con el fin de incrementar la población judía e incorporarla al Estado judío (Peretz 1986, p. 45-46). La postura de Herut era abierta y clara, mientras que la del Partido Laborista era ambigua dada la naturaleza de su coalición de gobierno.

Antes de la Guerra de 1967 los laboristas se vieron obligados a forjar una coalición con varios partidos para poder gobernar, uno de ellos Mafdal, el partido nacional religioso. Posterior a la guerra, Mafdal amenazó con partir con la coalición para disolver el gobierno laborista en caso de que estos se opusieran a la integración de Judea y Samaria (Cisjordania) al Estado judío (Peretz 1986, p. 50). Con el fin de mantener su coalición y seguir gobernando, los laboristas optaron por no establecer una postura clara respecto a los territorios ocupados.

Debido al sistema político de Israel, los partidos ubicados en los extremos políticos tienen buenas probabilidades de unirse a un gobierno de coalición. Los votantes israelíes votan por partidos en lugar de candidatos individuales, el liderazgo del partido prepara una lista de candidatos y los votantes votan por el partido de su elección. Los escaños del Knéset, el parlamento unicameral de Israel, se asignan por representación proporcional. Además, la ley electoral israelí permitía que cualquier partido que recibiera al menos el 1% de los votos¹⁵ tuviera derecho a representación en el Knéset. Debido a estas reglas electorales, no hubo necesidad de que los partidos políticos modificaran sus posiciones extremas para ganar

¹⁵ En 2003 el mínimo se elevó al 2% por ciento y en 2014 al 3,25% (Cleveland and Bunton 2016, p. 330-331).

escaños en el Knéset (Cleveland and Bunton 2016, p. 330-331). Esto explica por qué partidos como el nacionalista y religioso Mafdal lograron formar parte de todas las coaliciones gubernamentales hasta 1992. También explica cómo Herut, el partido ultra-nacionalista de Menachem Begin, logró tener una pequeña presencia en el Knéset desde la fundación del Estado israelí, luego amplió su coalición con otros partidos de centro en los 1970 hasta su victoria electoral en 1977 bajo el nuevo partido del Likud, formado por una alianza de varios partidos de derecha.

Aunque el movimiento laborista era un movimiento secular, considerada como la izquierda política del país, contenía una franja derechista liderada por el grupo previamente denominado como Ahdut Ha-Avoda. El 15 de junio de 1967 este grupo abogó por el asentamiento inmediato de judíos en los territorios palestinos recién ocupados para que Israel estuviera en pleno control militar de todos los territorios entre el Río Jordán y el Mediterráneo (Pappé 2006, p. 198-199). Sin embargo, el mensaje de “tierra por seguridad” de los políticos laboristas tuvo menos éxito en comparación con sus homólogos religiosos del Mafdal del partido nacional religioso, que comenzó sus proyectos de colonias a principios de la década de los 1970. El gobierno laborista adoptó una postura ambigua respecto a estas colonias a pesar de que las aprobaría posteriormente (Pappé 2006, p. 199).

La doctrina legal de Israel en los territorios ocupados, como la ha denominado el sociólogo y académico israelí Gershon Shafir, era la “Doctrina Shamgar.” Meir Shamgar fue el asesor legal del gobierno israelí durante la Guerra de 1967 y también fue responsable de poner en práctica un marco de tres niveles inmediatamente después de la Guerra de 1967. Como concluye Shafir, la Doctrina Shamgar era una forma elaborada de negación legal, el marco de tres niveles fue estructurado de la siguiente manera: primero, la negación de que el control de Israel sobre Cisjordania no constituía una ocupación utilizando el argumento del “reversor faltante” (explicado más adelante); segundo, la postura de que sólo los Estados

soberanos tienen propiedad sobre sus tierras, y no los apátridas; y tercero, que Israel cumpliría voluntariamente con lo que se considera “disposiciones humanitarias” a pesar de la interpretación israelí de que el Cuarto Convenio de Ginebra no es vinculante para el Estado (Shafir 2017, p 23-25).

El Plan Allon propuesto en julio de 1967 por el viceprimer ministro Yigal Allon —uno de los líderes del Ahdut Ha-Avoda quien intentó equilibrar el pragmatismo con la causa redentora¹⁶ — propuso su plan para dividir Cisjordania geográficamente, entre áreas judías y palestinas (Pappe 2006, p. 198), demostrando la combinación del realismo político del Partido Laborista con su ideología sionista. El Plan Allon buscaba redefinir las fronteras israelíes anexando el Valle del Jordán de Cisjordania, con el propósito de proteger a Israel de una posible invasión por sus vecinos árabes hacia el este, mientras que evitaba la incorporación de áreas de mayor concentración árabe-palestina para evitar poner en peligro una población de mayoría judía necesaria para conservar el carácter judío del Estado israelí (Bregman 2015, cap 1). Las áreas de concentración palestina no anexadas se les asignaría un estatus como región autónoma con la esperanza de eventualmente llegar a un acuerdo con Jordania para que Israel tuviera plena soberanía sobre la mayor parte de Cisjordania, incluidas las áreas estratégicas, pero no sobre las áreas de población mayoritariamente palestinas, que también serían desmilitarizadas para garantizar la seguridad de Israel, quien conservaría el derecho de administrar la seguridad en estas áreas palestinas en Cisjordania con el objetivo de establecer un control total por parte de Israel sobre la mayoría de Cisjordania sin alguna soberanía por parte de los palestinos en Cisjordania (Peretz 1986, p. 55-56). Oficialmente el Plan Allon nunca se implementó, aunque se asemeja mucho a la política del Partido Laborista durante los primeros diez años de la ocupación de Cisjordania, hasta la victoria electoral del Partido Likud en 1977.

¹⁶ Círculos académicos israelíes se han referido a quienes suscriben a una mezcla de pensamiento estratégico y nacionalista que surgió en el corazón del movimiento laborista como “redentores”, quienes perciben a Cisjordania como una parte vital del Estado judío y sin el cual la visión sionista quedaría incompleta. (Pappé 2006, p. 185-186)

Begin y su partido Herut fueron francos con su postura respecto a las colonias judías en Cisjordania y lo continuaron siendo una vez en el poder a partir del año 1977, a través de la coalición del Likud. Herut abogó por la unidad territorial de “toda la Tierra de Israel”, con el sionismo irredentista como la base de su ideología política, siendo su objetivo final la unificación de lo que ellos concebían como “Israel histórico” dentro de las fronteras de su Estado judío. La coalición del Likud difería fundamentalmente con la política laborista respecto a las colonias judías en Cisjordania y buscó sabotearla creando “nuevos hechos”¹⁷ en el territorio con intenciones de eliminar todas las opciones para el futuro de Cisjordania excepto su incorporación permanente a Israel. Algunos políticos del Likud vieron su administración como una oportunidad para establecer hechos irrevocables antes de ser destituidos del poder (Peretz 1986, p. 51-52). Uno de los principales esfuerzos del Likud en Cisjordania fue comprometer el Plan Allon para evitar su futura implementación, haciéndolo a través de una expansión en las áreas permitidas para el establecimiento de las colonias judías a toda Cisjordania en vez de limitar las colonias judías a *kibbutzim* (colectivos) y *mochavim* (cooperativas), como era la política del gobierno laborista (Peretz 1986, p. 52).

Durante la primera década de la ocupación, el gobierno laborista aplicó la idea de colonias en Cisjordania como puestos “pioneros” como los *kibbutzim* y *moshavim*. Estas colonias estaban orientadas hacia la agricultura y requerían tierra cultivable, en su mayor parte ubicadas lejos de áreas de mayoría palestina con el propósito de controlar regiones estratégicas para la seguridad de Israel (Peretz 1986, p. 67-68). Pero este no fue el único modelo para las colonias israelíes durante los primeros años de la ocupación, la política de colonias en Cisjordania del Partido Laborista fue desafiada por movimientos de colonos civiles israelíes, como el de Gush Emunim (el “Bloque de los Fieles”).

¹⁷ Este término se refiere a la práctica de usar el poder e influencia para cambiar la situación actual de algo en cuestión, de modo que cuando llegue el momento de negociar o establecer un estatus quo respecto a la cuestión, la nueva realidad sea más favorable para quienes instigaron los “nuevos hechos”.

Este movimiento ideológico de colonos unió el proyecto sionista moderno con un mensaje judeo-mesiánico y alentó a sus miembros a colonizar lo que consideraban antiguas tierras bíblicas, muchas en el centro de Cisjordania. Este movimiento estuvo activo desde 1968 y se institucionalizó formalmente en 1974, para este año el movimiento de colonos se había convertido en un fuerte lobby ideológico que influyó en las políticas gubernamentales de colonización y gozó de mayor presencia en el Knéset y en el dominio público (Pappé 2017, p. 130-132).

Una de las mayores diferencias entre las políticas de colonización laboristas y likudistas fueron los fuertes vínculos del Likud con movimientos a favor de la colonización de Cisjordania, como Gush Emunim, mientras que los laboristas intentaron distanciarse de ellos. Bajo Begin, la cantidad de colonias y colonos israelíes establecidos en Cisjordania incrementó drásticamente. Cuando Begin se convirtió en primer ministro en junio de 1977 había aproximadamente 36 colonias y 4.200 colonos en Cisjordania, en comparación con un estimado de 115 colonias y 40.000 colonos después de sólo cuatro años, antes del principio de su segundo mandato en junio de 1981 (Peretz 1986, p. 59).

Algunos académicos, como el académico israelí Uri Davis, han argumentado que no hubo un cambio real o fundamental en la diferencia entre los gobiernos laboristas y likudistas cuando se trata de la política israelí en Cisjordania (Davis 1979, p. 16). En un principio uno pone en duda el argumento de académicos como Davis al considerar que las políticas laboristas y likudistas representaban en su momento dos perspectivas rivales, la izquierda y la derecha en el espectro político israelí. Pero con el paso del tiempo, a pesar de las pequeñas diferencias en la política y práctica de cada partido, es evidente que las políticas de la primera década de ocupación israelí bajo los laboristas sentaron las bases que permitiría a los likudistas y a futuras administraciones israelíes promover y expandir la colonización y judaización de Cisjordania. Es decir, a grande escala, ambos partidos buscaban colonizar y

anexar territorio palestino cisjordano a través de colonias judías con el fin de judeizar a Cisjordania.

Uri Davis explica que una de las tareas centrales del gobierno israelí fue establecer colonias. Entre el comienzo de la ocupación israelí en 1967 y los primeros dos años del Likud en el poder en 1979 se construyeron más de 130 nuevas colonias en Israel, Cisjordania y la Franja de Gaza, con solo veinte de estas colonias establecidas dentro de Israel, mientras que el resto de las colonias fueron construidas en Cisjordania y la Franja de Gaza. De estas nuevas colonias 80 fueron establecidas entre 1975 y 1979, lo que significa que el salto exponencial de las colonias israelíes en los territorios ocupados se produjo durante los dos últimos años de la administración laborista y el primer gobierno del Likud (Davis 1979, p. 12-16). Es decir, Israel estableció más colonias entre 1975 y 1979 que en los primeros ocho años de la ocupación.

Se podría argumentar que la declaración de Davis sobre la falta de diferencia entre las políticas laboristas y likudistas en Cisjordania pudo haber sido prematura, ya que el Likud solo había estado en el poder dos años para el artículo de Davis. Sin embargo, si uno analiza la trayectoria histórica de la ocupación israelí en Cisjordania, se puede deducir que los dos partidos difieren más en los métodos en comparación al objetivo final. La diferencia es estratégica, política, pero ambos partidos desean retener y anexar Jerusalén Oriental, así como regiones históricas y estratégicas en Cisjordania, mientras que frustran cualquier posibilidad de un Estado palestino vecino, independiente y soberano. Esto se puede observar analizando las políticas e intenciones de ambos partidos, por ejemplo en el Plan Allon del Partido Laborista, ya comentado, así como el Plan Begin del Likud.

La contrapropuesta del Likud al “Plan Allon” y la política laborista en Cisjordania fue el Plan Begin¹⁸. Cronológicamente, este plan surgió después de los Acuerdos de Camp David que resultaron en el reconocimiento mutuo entre Egipto e Israel en 1979. Una de las condiciones por la parte egipcia era que los dos países llegaran a un acuerdo respecto a la futura condición de los Territorios Palestinos Ocupados. Unos interpretan el acuerdo como un intento por parte de Begin de abordar las preocupaciones egipcias respecto al futuro de los Territorios Palestinos Ocupados, pero el lenguaje fue tan ambiguo que cada parte lo interpretó según sus intereses. En el caso del Likud, se utilizó como un intento para contrarrestar la política laborista en Cisjordania e integrar aún más el territorio de Cisjordania con el Estado de Israel sin anexar formalmente el territorio, buscando aplicar una “autonomía completa” a los centros de población palestinos en Cisjordania pero no al territorio, ya que bajo el Plan Begin Cisjordania permanecería completamente bajo control israelí. Begin argumentó que la “autonomía completa” mencionada en los Acuerdos de Camp David no implicaba una separación territorial o política de Israel, sino que la “Línea Verde” —que demarca las fronteras entre Cisjordania y Gaza con Israel antes de la guerra de 1967— había dejado de existir (Peretz 1986, p. 54-55).

Como prueba de su plan de “autonomía completa”, Begin creó la “Administración Civil” que entró en vigor el otoño de 1981, con el propósito de promover la versión israelí del autogobierno palestino previsto en los Acuerdos de Camp David. Israel trató de vender esta Administración Civil como el fin del gobierno militar, que simbolizaba el fin de la ocupación y el regreso a la normalidad de los palestinos dentro de los territorios ocupados. La Administración Civil tenía la tarea de supervisar todos los sectores —salud, educación, bienestar— excepto aquellos relacionados estrictamente con la seguridad, que quedarían bajo la autoridad del gobierno militar. En realidad, todos los asuntos prácticos de este nuevo

¹⁸ El Plan Begin generó controversia entre los seguidores extremistas de Begin, quienes consideraban el plan demasiado conciliador y se convirtió en una de las causas de una división en Herut que llevó a la formación del Partido Tehiya, aún más militante y anexionista (Peretz, p. 54).

organismo estaban subordinados al ejército israelí. También estuvo profundamente involucrado el Shabak, la agencia de seguridad interna israelí (Bregman 2015, Cap. 5).

Los palestinos en los territorios ocupados sospechaban fuertemente de la nueva Administración Civil y sentían que Israel estaba anexando informalmente los territorios ocupados al Estado de Israel, provocando una ola de protestas durante el invierno de 1981 y la primavera de 1982. Las protestas fueron tan fuertes que el ejército israelí cerró universidades como la Universidad de Birzeit, conocida como un núcleo en las protestas contra la Administración Civil. Los alcaldes de Cisjordania también se negaron a colaborar con la Administración Civil. En mayo de 1982 veinticinco alcaldes de Cisjordania emitieron una declaración conjunta en la que amenazaron con cerrar todos los servicios municipales dentro de una semana si la Administración Civil no fuera abolida. Para mediados de 1982, la mayoría de las principales ciudades de los territorios ocupados estaban dirigidas por oficiales militares israelíes (Bregman 2015, Cap. 5) .

En las elecciones de julio de 1984 ningún partido logró obtener suficientes votos para formar su propia coalición, esto llevó a un Gobierno de Unidad Nacional entre los partidos Laborista y el Likud como socios iguales junto con siete otros partidos. Con el laborista Shimon Peres como primer ministro y el likudista Yitzhak Shamir como viceprimer ministro y ministro de asuntos exteriores, el Gobierno de Unidad Nacional acordó que las políticas del gobierno hacia los territorios ocupados se acordarían entre los partidos del Gobierno de Unidad Nacional. El Plan Begin fue frustrado porque una estipulación del Gobierno de Unidad Nacional pronunció que durante el período del gobierno de unidad, no se aplicaría ninguna soberanía, israelí u otra, a Judea, Samaria y el Distrito de Gaza. La construcción de nuevas colonias judías también se vio afectada ya que tendrían que ser aprobadas por los miembros del Gobierno de Unidad Nacional, con un total de cinco o seis colonias aprobadas durante este gobierno de unidad (Peretz 1986, p. 74).

Como se puede observar, las diferencias políticas e ideológicas entre los dos principales partidos israelíes, el Partido Laborista y el Partido Likud, pueden parecer profundas desde la política y perspectiva israelí respecto al dominio israelí en Cisjordania, las políticas respecto a las colonias judías, y la visión que cada partido tenía para el futuro de Israel y Cisjordania. Aunque desde la perspectiva palestina la diferencia era mínima ya que ambos partidos estaban a favor del dominio israelí en Cisjordania, ambos favorecían o permitían el establecimiento y expansión de colonias judías en territorio cisjordano, y rechazaban en práctica la manifestación de un Estado palestino independiente entre el Río Jordan y el Mediterráneo en los Territorios Palestinos Ocupados.

A pesar de la concordancia en cuanto a la perspectiva de estos partidos políticos hacia Cisjordania, la diferencia principal era cómo cada partido comprendía la relación entre los territorios ocupados y el Estado de Israel basado en su interpretación respecto a su ideología sionista y cómo compaginarla con la identidad nacional del Estado de Israel. Esto se observa claramente con el Plan Begin y la crítica del mismo por los laboristas.

El laborista Shimon Peres habló sobre dos caminos fundamentalmente diferentes, uno de ellos el “camino verdaderamente realista” que implicaba negociaciones con Jordania que “liberarían a los palestinos de nuestro gobierno y que probablemente garantizarían las necesidades de seguridad de Israel”; mientras que describió al otro camino como un “sionismo falso y retórico” que llevaría al fin de Israel como un “Estado judío con valores morales...en un país hundido en una disputa sin fin.” (Peretz 1986, p. 72). La Alianza Laborista favorecía una solución al “problema palestino” dentro de un marco jordano-palestino, criticando que el “dominio de Begin sobre Judea, Samaria y Gaza ya ha socavado los fundamentos democráticos y morales de la sociedad israelí.” (Peretz 1986, p. 73).

Abba Eban, laborista y ex-ministro de relaciones exteriores, argumentaba que la propuesta de Begin para borrar todas las fronteras entre el Río Jordán y el Mediterráneo era

“irreconciliable con los objetivos sionistas” que eran el “establecimiento de un Estado judío con una mayoría judía asegurada permanentemente y una cantidad suficiente de reconocimiento para permitir que el nuevo Estado funcione dentro del sistema internacional.” Eban argumentaba que la eliminación de tales fronteras pondría en peligro a la mayoría judía de Israel y al mismo tiempo haría necesario que Israel impusiera su autoridad sobre un número desproporcionado de no-judíos (Peretz 1986, p. 55).

Begin y la perspectiva del Likud era que la decisión que tenía Israel era entre “la integridad de la Tierra de Israel y su redivisión.” (Peretz 1986, p. 57). Para Begin ni siquiera existía la necesidad de anexar formalmente los territorios palestinos porque, según él, ya formaban parte del Estado de Israel. Para Begin, esos territorios habían sido “liberados durante la guerra de los seis días cuando usamos nuestro derecho a la autodefensa nacional. (...) Uno anexa tierras extranjeras. Uno no anexa su propio país.” (Peretz 1986, p. 55).

Este período cierra en 1993 debido a dos eventos históricos que son cruciales para la cuestión israelí-palestina, siendo estos dos la Primera Intifada (1987-1993) y el Acuerdo de Oslo I (1993). Aunque la Primera Intifada no es un tema central de esta investigación, sí constituye un evento histórico significativo en las relaciones israelí-palestinas y particularmente para los palestinos dentro de los territorios ocupados. La Primera Intifada fue un levantamiento popular palestino masivo en los territorios ocupados que buscaba poner fin a la ocupación a través de protestas masivas y desobediencia civil. Comenzando en la Franja de Gaza, la Primera Intifada inició después de que un camión militar israelí se estrellara contra un coche palestino matando a cuatro palestinos, y después se extendió al resto de los territorios ocupados. A lo largo de las décadas de 1970s y 1980s, Israel logró presionar a los países árabes vecinos para que expulsaran a los grupos de resistencia palestinos de sus territorios. La OLP fue expulsada primero de Jordania en 1971, y luego del Líbano en 1982, después de lo cual la cúpula de la OLP estableció su nueva sede en Túnez. Durante este

periodo Israel también llevó a cabo intentos de asesinato para eliminar a los líderes políticos y guerrilleros palestinos, lo que resultó en una ausencia de liderazgo político local dentro de los territorios ocupados que condujo al desarrollo de una coalición de liderazgo apoyada por el pueblo palestino. La Primera Intifada duró hasta 1993 con más de mil palestinos asesinados.

El Acuerdo de Oslo I fue un acuerdo histórico ya que era la primera vez que Israel reconoció, negoció y firmó un acuerdo con los palestinos con el propósito de crear un acuerdo de paz entre las dos partes, con la OLP como representante de los palestinos. El Acuerdo de Oslo I en 1993 será el punto de partida para el tercer capítulo para analizar qué cambios representaron los Acuerdos de Oslo para Cisjordania, la tierra palestina y la ocupación de Israel. Por ahora, volvamos al inicio de la ocupación para repasar los primeros casos de despojo y judaización de tierras palestinas.

2.2b - Inicios de colonias, movimientos de colonización, y la toma de tierras palestinas en Cisjordania

El discurso político dentro de Israel después de su victoria en la Guerra de 1967 afectó directamente tanto la política israelí hacia Cisjordania como las opiniones de la sociedad israelí sobre cómo proceder con los territorios ocupados. La ocupación israelí de los territorios palestinos resultó en esfuerzos para su colonización y judaización, inicialmente por el gobierno y ejército israelí, aunque poco después también por movimientos sociales liderados por civiles judíos. Sin embargo serían apoyados, alentados, y hasta eventualmente patrocinados por el Estado israelí, todo esto en violación de las normas internacionales de ocupación ya mencionadas en el capítulo anterior. La colonización y judaización de la tierra palestina en Cisjordania siguió dos corrientes principales, la primera a través de la ocupación militar por parte del Estado israelí que estableció un régimen burocrático dentro de Cisjordania a través del cual se implementaron leyes de ocupación para justificar la

incautación de tierras palestinas. La segunda basada en la ideología sionista extremista e impulsada por movimientos sociales de civiles judío-israelíes. Sin embargo, a medida que se prolongara la ocupación israelí, estas dos corrientes colaborarían entre sí.

Durante los primeros días después de la guerra y mientras que los políticos israelíes formulaban sus posturas, comandantes militares en el plano local aprovecharon la situación política para cambiar la realidad del territorio en Cisjordania. Un ejemplo es el caso de la aldea de Latrun que trata sobre una aldea palestina que cayó bajo control del ejército israelí durante la guerra de 1967, junto con las aldeas circundantes de Imwas, Beit Nuba y Yalu, ubicadas en Cisjordania aproximadamente a medio camino entre Jerusalén y Tel Aviv. El comandante del pelotón dio órdenes a los soldados israelíes de destruir las aldeas para “combatir a los asesinos y privar a los infiltrados de una base en el futuro” (Bregman 2015, Cap. 1). Los soldados se llevaron a los palestinos armados, mientras permitían que los desarmados recogieran algunas pertenencias antes de proceder a destruir las aldeas. En Imwas demolieron 375 casas, en Yalu 535 y en Beit Nuba aproximadamente 550; según Bregman aproximadamente unos diez mil palestinos fueron convertidos en refugiados (Bregman 2015, Cap. 1).

En Jerusalén el primer gobernador militar de la ciudad, Chaim Herzog, también decidió tomar sus propias decisiones sin la aprobación de los comandantes militares superiores o del gobierno. Cuando Jerusalén Oriental cayó ante el ejército israelí, Herzog vio una oportunidad para judaizar la ciudad antigua. Durante su primera visita al Muro de las Lamentaciones, decidió aumentar el espacio frente al Muro destruyendo una sección de la ciudad vieja conocida como el Barrio Marroquí, cuyos orígenes se remontaban a su fundación en 1193. El Barrio Marroquí fue demolido para hacer más espacio con el fin de permitir que cientos de judíos pudieran reunirse y rezar frente al Muro. El alcalde de Jerusalén Occidental, Teddy Kollek, acompañó al General Herzog entre otros durante su segunda visita a Jerusalén

Oriental e informó a Herzog que, “No sé cuál es el estatus legal [la legalidad de la demolición]. Hazlo rápido y que el Dios de Israel esté contigo” (Bregman 2015, Cap. 1). Oficiales luego fueron de puerta en puerta informando a los residentes del Barrio Marroquí que tenían dos horas para recoger sus pertenencias y dejar sus hogares. Ciento treinta y cinco familias árabe-palestinas, aproximadamente 650 personas, se vieron obligadas a abandonar sus hogares antes de que llegaran las excavadoras. Sin embargo, hubo unos que se negaron a abandonar sus hogares y fueron enterrados vivos durante la demolición (Bregman 2015, Cap. 1).

Como afirma Bregman, los intereses de Israel en Jerusalén eran muy ambiciosos ya que buscaban ampliar la ciudad a través de una transformación tanto geográfica como demográfica para unificar la Jerusalén Oriental árabe con la Jerusalén Occidental judía para establecer una Jerusalén unida bajo dominio israelí. Se organizó un comité ministerial especial para cumplir este objetivo y el 26 de junio de 1967 este comité presentó su propuesta final para la aprobación del gobierno. El plan conduciría a una anexión de facto de Jerusalén Oriental por parte de Israel, mientras que el territorio combinado de la ciudad aumentaría de 44 kilómetros cuadrados antes de 1967 a 108.8 kilómetros cuadrados bajo el plan del comité. Las nuevas fronteras se trazaron de manera que se garantizara que el territorio anexado contuviera la menor cantidad de palestinos posible para mantener a Jerusalén lo más judía posible (Bregman 2015, Cap. 1). Al comunicar este nuevo desarrollo a la prensa extranjera y a los representantes israelíes en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel sugirió evitar el uso del término “anexión” y describirlo como un “paso administrativo”, con el propósito de facilitar el funcionamiento de los suministros de agua y electricidad, servicios de educación y salud, de manera que les facilitara presentarlo en términos de “integración municipal” (Bregman 2015, Cap. 1).

También hubo líderes religiosos que destacaron por sus llamados a colonizar los territorios palestinos, una de las figuras más influyentes fue el rabino Zvi Yehuda Kook. Este rabino declaró que Cisjordania y la Franja de Gaza eran partes santas de la tierra de Israel y que los territorios no deberían caer bajo soberanía no judía. Kook se convertiría en la principal inspiración espiritual del movimiento de colonias judías en los territorios ocupados.

Otra figura importante fue Shlomo Goren, el rabino jefe militar de la Guerra de 1967, famoso por tocar el *shofar* —el cuerno judío tradicional— en el Muro de las Lamentaciones con la intención de acelerar la llegada del mesías judío a Jerusalén (Pappé 2006, p. 199). Goren y otros emplearon un discurso mesiánico sobre la colonización de Cisjordania. Sus seguidores comenzaron a crear colonias en Cisjordania donde siguieron a un nuevo líder, el rabino Moshe Levinger, quien convirtió este celo mesiánico en un movimiento institucionalizado, el ya mencionado Gush Emunim. Establecieron colonias judías próximas a lo que consideraban que eran sitios bíblicos, comenzando en la ciudad cisjordana de Hebrón en abril de 1968. Estos colonos resistieron intentos del gobierno laborista de desalojarlos, pero finalmente negociaron los términos de la colonización con el gobierno laborista de Levi Eshkol (1963-69). Estas negociaciones vendrían a caracterizar la política no oficial de los gobiernos laboristas hacia las colonias judías hasta la llegada del gobierno del Likud en 1977, quienes respaldaron abiertamente los movimientos de colonización en los territorios ocupados (Pappé 2006, p. 200).

Los casos de Latrun, Jerusalén Oriental y Hebrón son solo algunos casos de despojo y colonización de tierras palestinas después de la ocupación israelí de Cisjordania, casos perpetrados tanto por militares y políticos israelíes como por movimientos sociales civiles judío-israelíes motivados por la ideología sionista y actuando por iniciativa propia. Aunque a medida que se prolongara la ocupación estos movimientos sociales sionistas llegarían a colaborar y ser apoyados por el Estado israelí, particularmente bajo gobiernos de derecha

como el Likud. Estos casos demuestran cómo los funcionarios públicos que trabajaban dentro de las instituciones estatales israelíes, así como los colonizadores judío-israelíes de la sociedad civil israelí, encabezaron el desplazamiento, colonización y judaización de las tierras palestinas en Cisjordania a partir de la guerra de 1967, liderando el esfuerzo de despojo de tierras en un momento en que aún no se había establecido una política estatal oficial. A pesar de las fluctuaciones en la política estatal debido a las diferencias entre las políticas de los diferentes partidos políticos israelíes en el transcurso de las primeras dos décadas y media de ocupación - entre la guerra de 1967 y la firma de los primeros Acuerdos de Oslo de 1993 - la burocratización de la ocupación a través del Gobierno Militar instaurado al comienzo de la ocupación israelí desempeñó un papel esencial en el robo, colonización y judaización de tierras palestinas en Cisjordania.

2.3 La burocratización de la ocupación: ocupación y despojo de tierras en Cisjordania, 1967-1993

Pappé hace una distinción importante, que si bien son los políticos quienes toman decisiones en coyunturas históricas significativas, son los burócratas quienes traducen estas decisiones en realidad según las pautas políticas y su propio juicio personal (Pappé 2017, p. 136). Desde el inicio de la ocupación, los territorios palestinos fueron sometidos a un régimen militar. La represión brutal por parte del ejército israelí a cualquier forma de resistencia política se debió al estatus legal que Israel otorgó a los territorios, declarando que estas áreas eran “territorios bajo custodia” en los que se aplicaría un gobierno militar. Esto significaba que los palestinos ocupados serían privados de todos los derechos humanos y cívicos.

En enero de 1968 el ministro del interior israelí declaró que los territorios ocupados no eran “áreas enemigas”, lo que permitió a Israel alternar entre la aplicación de la ley israelí o la

ley internacional para mejor satisfacer los intereses israelíes (Pappé 2006, p. 196). El Gobierno Militar israelí en Cisjordania justificó su existencia por los deberes y privilegios que el derecho internacional concedía a Israel como potencia ocupante, siempre y cuando la ley internacional jugara a favor del proyecto sionista. Sin embargo, cuando este mismo derecho internacional ponía en peligro el proyecto de colonización, se invocaba la ley israelí (Pappé 2017, p. 141).

Según Al-Haq, una organización palestina de derechos humanos con sede en Cisjordania, las autoridades israelíes introdujeron más de 1.300 órdenes militares en Cisjordania entre 1967 y 1990. La autoridad de Israel para decretar estas órdenes deriva del Artículo 43 del Reglamento de la Haya de 1907, lo que requiere que la potencia ocupante tome todas las medidas necesarias para garantizar el orden público y la seguridad respetando las leyes del país ocupado (Al-Haq 1991, p. 10). Con cada año de ocupación, las autoridades militares introdujeron nuevas órdenes militares en Cisjordania. Sólo en 1990, de las nuevas ordenes militares creadas, veintiséis fueron numeradas y al menos cincuenta no lo fueron.

Estas órdenes militares cubren una amplia variedad de temas que afectan todos los aspectos de la vida cotidiana de la población ocupada. Con respecto a las cuestiones de tierras, la *Orden Militar No 1308* emitida el 20 de julio de 1990 enmienda la *Orden Militar No 59* del 31 de julio de 1967. Esta primera orden permitió al Custodio de Bienes del Gobierno de Israel declarar qué tierras se consideraban tierras estatales con el fin de permitir su confiscación y retención por la duración de la ocupación. La *Orden Militar No 1308* amplía la definición de tierra estatal para aumentar la cantidad de tierra elegible para ser confiscada (Al-Haq 1991, p. 12-13). Las ordenes militares, emitidas por el gobierno militar impuesto en Cisjordania, dictaban no solo lo que la ocupación permitía o prohibía respecto a la población palestina sino también los derechos y poderes del gobierno militar como autoridad en el territorio.

El Gobierno Militar formaba parte de una estructura más grande, compuesta verticalmente por tres niveles. Las decisiones y política hacia los territorios ocupados se organizaron de la siguiente manera: en la parte superior estaba el Comité del Gabinete, encabezado por el primer ministro israelí, quien establecía la política principal; después estaba el Comité Interministerial, compuesto por varios comités menores para abordar temas como actividades en los territorios, asuntos económicos, operaciones no militares; y en la parte inferior estaba el Gobierno Militar, encabezado por el Gobernador Militar quien tenía plena autoridad legislativa y ejecutiva dentro de los territorios ocupados, con pocas restricciones a su poder (Peretz 1986, p. 79-80). El Comité de Directores Generales era compuesto por los Directores Generales de todos los ministerios pertinentes para la administración de los territorios ocupados, que también fueron subdivididos en regiones más pequeñas. El propósito del Comité de Directores Generales era construir una infraestructura legal para los territorios ocupados, y cada general tenía un mini-gabinete con un representante de cada ministerio relevante para mantener la ocupación (Pappé 2017, p. 137-139).

El Gobierno Militar también se dividía horizontalmente en dos ramas, una rama de seguridad y una rama civil. La rama de seguridad era responsable de mantener la ley y el orden y de proteger las colonias judías; mientras que la rama civil tenía la tarea de supervisar la industria, comercio, agricultura, las actividades laborales y financieras, educación, bienestar, salud y los asuntos postales en Cisjordania (Bregman 2015, Cap 1). También se instaló un sistema de tribunales militares para operar en los territorios y fue puesto bajo la supervisión de la Corte Suprema de Israel. Hasta principios de la década de 1970 no se hacía distinción entre la expropiación de tierras públicas y privadas hasta que la Corte Suprema decretó que sólo las tierras estatales podían ser expropiadas. La Corte Suprema, al menos en principio, no permitió que ningún actor, con la excepción del ejército, expropiara tierras privadas. Entre 1968 y 1970, el gobernador general de Cisjordania emitió una serie de decretos para permitir

la incautación de propiedades y tierras con fines militares, resultando en la adquisición de 50.000 dunams (Pappé 2017, p. 141-144).

La incautación de tierras palestinas en Cisjordania por parte de Israel se puede dividir en seis categorías, que oscilan principalmente entre pretextos de seguridad a pura y simple ilegalidad (Marín 2011, p. 50-51): primero, toda la tierra que Jordania declaró como tierra estatal en Cisjordania durante el periodo de ocupación jordano entre 1948-1967; segundo, toda la tierra cuyos propietarios estuvieran fuera de Cisjordania a partir de la ocupación militar en junio de 1967, estas propiedades fueron declaradas como “tierras abandonadas”; tercero, propiedades privadas confiscadas por el Gobierno Militar con el propósito de convertirlas en instalaciones y campos militares; cuarto, terrenos privados confiscados por motivos de “seguridad” por el Gobierno Militar para ser usados como entrenamientos y prácticas militares; quinto, tierras privadas confiscadas por el Gobierno Militar para fines de uso público, como carreteras, parques, etc; y por último, todas las tierras cuyos procesos de registro estuvieran incompletos en 1967 fueron designadas como propiedades públicas. Según Marín, esta última categoría afectó una tercera parte de las propiedades palestinas en Cisjordania.

La política del gobierno del Likud también alentó la colonización y judeización de Cisjordania, persuadiendo a muchos israelíes de clase media que no lograban encontrar viviendas asequibles en los principales centros urbanos israelíes a mudarse a Cisjordania, mediante la creación de subsidios gubernamentales como ayuda financiera para los israelíes dispuestos a vivir en colonias establecidas dentro de Cisjordania. Estas colonias subsidiadas fueron publicitadas constantemente en los medios israelíes (Peretz 1986, p. 53).

La creación del Gobierno Militar y su burocratización sirvieron para afianzar y solidificar el control de Israel sobre los nuevo territorios ocupados. El Gobierno Militar controló todos los aspectos significativos de la vida palestina, junto con la colonización de

Cisjordania por parte de Israel alentada por su ideología sionista y su falta de voluntad para respetar y hacer cumplir las normas de ocupación bajo el derecho internacional que salvaguardarían los derechos de la población palestina ocupada respalda la narrativa que Israel buscó anexar Cisjordania con la menor población palestina nativa posible. Al identificarse a sí mismo como un Estado judío, la ideología sionista de Israel alienta políticas que benefician a la población de colonos judío-israelíes mientras perjudican a la población palestina nativa, algo claramente visible cuando se trata de obtener permisos para construir o expandir propiedades privadas o comerciales de propiedad palestina, o en la aplicación desproporcionada de órdenes militares que impactan negativamente a la población palestina en comparación con los colonos judío-israelíes

La burocratización de la ocupación israelí entre 1967 y 1993 permitió el establecimiento de una estructura estatal para facilitar el apoderamiento de tierras palestinas, tierras que en su mayoría serían utilizadas para la creación y establecimiento de bases colonias, bases militares, y carreteras para conectar esta infraestructura. Dichas prácticas perjudicaron a la población palestina mientras beneficiaba a los colonos judío-israelíes.

2.4 Conclusiones

Desde el principio de la ocupación israelí hubo varias indicaciones que demostraban las verdaderas intenciones de Israel en Cisjordania. En cuanto al derecho internacional y la relación de Israel con los territorios palestinos, el gobierno israelí se mantuvo en la ambigüedad. Al mismo tiempo que el gobierno israelí esquivaba las preocupaciones de la comunidad internacional, los políticos, generales y extremistas religiosos judío-israelíes comenzaron a desplazar a los palestinos robando u ocupando tierras palestinas, como fue el caso del Barrio Marroquí en Jerusalén Oriental, Latrún, Hebrón, entre otros.

La política interior fue y sigue siendo elemental para entender las políticas israelíes en su ocupación de Cisjordania. En consecuencia con su pensamiento político los partidos Laborista y del Likud han guiado sus políticas alineándolas con sus interpretaciones de la ideología sionista. Agendas políticas como el Plan Allon y el Plan Begin demuestran que aunque los partidos políticos principales no hayan estado del todo de acuerdo en cómo lidiar con el territorio de Cisjordania, ambos partidos y sus planes buscan un equilibrio entre un mayor control del territorio de Cisjordania con la menor cantidad de población palestina posible. Estos objetivos son consecuentes con la ideología sionista ya que de alguna manera busca mantener y expandir su control de territorio palestino sin tener que hacerse responsable de la población palestina, de esta manera evadiendo poner en riesgo una mayoría judía dentro del mismo Israel.

Tanto el partido Laborista como el del Likud se han mostrado dispuestos a utilizar las colonias como herramienta política para alterar la realidad territorial y política de Cisjordania con el propósito de complicar o evadir un futuro cese de territorio en Cisjordania. Esta política también sirve para judaizar y reclamar más tierra palestina para Israel y sus colonias o bases militares, lo cual es de interés nacional para Israel y su identidad nacional sionista.

La burocratización de la ocupación a través de la instalación de una estructura burocrática ha servido para institucionalizar, normalizar y prolongar la ocupación. El Gobierno Militar a cargo de esta burocratización —a pesar de contar con plena autoridad legislativa y ejecutiva— responde a comités, ministerios y hasta al mismo primer ministro. Conociendo esta estructura junto al contexto político e interno israelí, el enlace e influencia de la ideología sionista se manifiesta a través de los partidos políticos y sus agendas, los colonos y sus esfuerzos de colonizar, el Gobierno Militar y sus ordenes militares, y más que nada en el trato desigual y la relación y preferencia del Estado de Israel por su población colona sobre la población palestina.

De este capítulo concluyo lo siguiente: la ideología sionista del Estado de Israel está al centro de las políticas y la ocupación israelí en Cisjordania. Como Estado sionista, Israel busca controlar la mayor cantidad posible del territorio de Cisjordania ya que considera que todas las tierras que Dios les habría prometido en el Tanaj —la biblia hebrea— pertenecen al pueblo judío. El Estado de Israel afirma ser tanto el único portavoz del pueblo judío como su patria nacional, según la ideología sionista. La ideología sionista de Israel es el principal motivador para que su aparato estatal y la sociedad civil desplacen, ocupen, y colonicen tierras palestinas en Cisjordania durante las primeras dos décadas y media de la ocupación antes de los Acuerdos de Oslo. La misma ideología sionista que mezcla la religión, etnia y nacionalismo también está al centro del trato desigual y discriminatorio de Israel hacia los palestinos y los colonos judío-israelíes en Cisjordania, como ha sido el caso con las políticas de tierras por parte de Israel y cómo impactan desproporcionadamente la tierra palestina mientras benefician a las colonias israelíes.

Capítulo 3: La situación de despojo de territorio en Cisjordania de 1993 a 2001

El año 1993 se ha convertido en un año histórico, crítico tanto para la historia del pueblo palestino como para las relaciones entre el Estado de Israel y los territorios palestinos bajo su ocupación. Al igual que los años 1948 y 1967, el año 1993 destaca y marca un parteaguas en la manera que dio pie a una nueva fase de la ocupación israelí en los territorios palestinos a través de los Acuerdos de Oslo. Los Acuerdos de Oslo fueron una serie de acuerdos firmados entre el Estado de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) —en ese entonces bajo el liderazgo del líder palestino Yasir Arafat— cuyos propósito era brindar una solución permanente a la situación de conflicto entre el Estado de Israel y el pueblo palestino.

Los Acuerdos de Oslo —lleva el nombre de la capital noruega dado el papel importante de ese país durante los diálogos secretos que culminaron en los acuerdos— se llevaron a cabo como un proceso de paz para llegar a negociaciones sobre un acuerdo definitivo y resolver el estado de conflicto entre Israel y su ocupación de los territorios palestinos después de tres décadas de ocupación. Cuando se escribían estas líneas en 2023, tres décadas después de su firma, los Acuerdos de Oslo han servido para consolidar aún más la ocupación israelí en los Territorios Palestinos Ocupados. A través de los años y después de varios gobiernos israelíes, los Acuerdos de Oslo han ayudado tanto a perpetuar la dominación israelí como a promover el desmembramiento territorial de Cisjordania.

Este tercer capítulo se enfocará en el periodo de 1993 a 2001, partiendo desde el primer Acuerdo de Oslo hasta 2001, fecha que en esta investigación marca el final del proceso de paz. Indagará sobre cómo los Acuerdos de Oslo afectaron el territorio y el apoderamiento de tierras en Cisjordania, las políticas territoriales de Israel hacia los palestinos y las colonias israelíes, y cómo la ideología sionista de Israel afecta esta nueva fase de la ocupación de Israel.

Dada la complejidad y las dinámicas de la situación de conflicto entre Israel y las varias facciones palestinas —como las dinámicas internas tanto dentro de la sociedad israelí como las de Cisjordania y Gaza ocupadas, la influencia de potencias internacionales como Estados Unidos, e intereses y tendencias en el escenario internacional como “La guerra contra el terrorismo”— en momentos determinados será necesario ampliar el contexto político e histórico. De esta manera y con el fin de ofrecer un análisis más detallado, ocasionalmente será necesario comentar sobre actores como Hamas, rivalidades internas tanto entre los palestinos como en la sociedad israelí, la influencia de los gobiernos y administraciones estadounidenses, por nombrar solo algunos. Las preguntas centrales de este capítulo serán: ¿En qué consisten los Acuerdos de Oslo y por qué son relevantes a esta investigación? ¿Cómo es que los Acuerdos de Oslo se convirtieron en un método para prolongar la ocupación israelí? Y ¿de que manera afectan los Acuerdos de Oslo los mecanismos de despojo de tierras por parte de Israel en la Cisjordania ocupada?

Este capítulo está compuesto por tres secciones, las primeras dos dedicadas a un periodo de tiempo determinado entre 1993 y 2001, la tercera consiste de un apartado dedicado a acontecimientos posteriores a 2001. La primera se delimita al periodo que abarca de 1993 a 1996, cuyo enfoque principal será el proceso de paz bajo los gobiernos laboristas de Yitzhak Rabin y Shimon Peres, los Acuerdos de Oslo y cómo estos cambiaron la situación territorial de Cisjordania. La segunda abarca de 1996 a 2001, su enfoque siendo el fin del proceso de paz —bajo las administraciones, por un lado, likudista de Benjamín Netanyahu y por el otro la coalición centrista de Ehud Barak— y las repercusiones del fracaso de los Acuerdos de Oslo para Cisjordania. La tercera discute acontecimientos posteriores a 2001 con el fin de demostrar que el presedente argumentado a través de este capítulo y toda esta tesis se sostiene en los años posteriores al enfoque de esta investigación. Cada sección se enfoca en aspectos particulares de cada periodo, lo que permitirá un mejor enfoque del mismo, sus repercusiones

para la sociedad israelí y palestina, y sus implicaciones con respecto a las relaciones entre el Estado de Israel y los palestinos de Cisjordania bajo la ocupación israelí, así como los colonos judío-israelíes que ocupan territorio palestino en Cisjordania.

La discusión sobre el proceso de paz, los Acuerdos de Oslo y los demás acuerdos firmados durante este período —aunque muy importantes para la historia y relaciones entre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados en varios aspectos— se centrará principalmente en cómo estos han influido en la situación territorial y posesión y control de tierras por parte de Israel en Cisjordania. De esta manera, cada sección contribuirá al análisis general sobre cómo la ideología sionista continúa formando parte de la política israelí en sus relaciones con los Territorios Palestinos Ocupados, cómo los diferentes partidos políticos israelíes entienden y promueven su versión del sionismo, y cómo la ideología sionista es la base para entender la relación y las políticas israelíes de apoderamiento de territorio en Cisjordania. Esta misma ideología sionista también es la base para interpretar la relación de Israel con la población palestina ocupada de Cisjordania comparada a sus homólogos judío-israelíes quienes siguen ocupando territorio palestino en Cisjordania. Cada sección aportará al enfoque central de la investigación: la expansión del apoderamiento israelí de territorio cisjordano y la aplicación desigual de políticas y leyes israelíes entre las poblaciones palestinas y los colonos judío-israelíes en Cisjordania, y el vínculo de dicho apoderamiento, políticas y leyes a la ideología sionista.

3.1 De 1993 a 1996: El proceso de paz y los Acuerdos de Oslo

Los Acuerdos de Oslo iniciaron una nueva fase en la relación entre el Estado de Israel y los Territorios Palestinos, así como para el conflicto general israelí-palestino. Los Acuerdos de Oslo, firmados en 1993 y 1995, fueron una serie de compromisos entre el Estado de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina destinados a alcanzar un tratado de estatus final entre las dos partes para resolver y poner un fin al conflicto. Los Acuerdos fueron una

sorpresa para el mundo, considerando que el primer y anterior intento de diálogo entre una administración israelí y representantes palestinos terminó en desacuerdo en la Conferencia de Madrid de 1991, patrocinada por el gobierno estadounidense de George H. W. Bush. Pero si los Acuerdos de Oslo se firmaron para producir una solución al conflicto, ¿cómo es que estos mismos acuerdos culminaron en un aumento de apoderamiento por parte de Israel de tierras palestinas en Cisjordania? Para entender esto, comenzaremos explicando el contexto que dio paso a los diálogos secretos entre israelíes y palestinos en Oslo tras la Conferencia de Madrid de 1991.

Las conversaciones secretas en Oslo que resultaron en la firma del primer Acuerdo de Oslo se produjeron a pesar de, o gracias a, el fracaso de la Conferencia de Madrid, ya que un factor significativo del fracaso de estas conversaciones fue la intransigencia del entonces primer ministro israelí y likudista Yitzhak Shamir, quien tuvo roces fuertes con la administración del entonces presidente George H. W. Bush. Mientras que la delegación palestina a la Conferencia de Madrid insistió que la autodeterminación —es decir, un Estado palestino— fuera el resultado final, el gobierno de Shamir se adhirió a su posición de autonomía —en otras palabras, autonomía para la población palestina— mientras que Israel retenía el control absoluto de los territorios ocupados (Cleveland and Bunton 2016, p 476). Cuando la administración Bush intentó convencer a Shamir de detener la construcción de nuevas colonias en los territorios ocupados durante la duración de la conferencia, Shamir respondió anunciando la construcción de aún más colonias. La administración Bush decidió retener un préstamo de diez mil millones de dólares y se esforzó por socavar la credibilidad del Likud ante las elecciones israelíes de 1992, resultando en una victoria para los laboristas y el candidato laborista Yitzhak Rabin (Smith 2017, p 419).

Tras su derrota en las elecciones de 1992, Yitzhak Shamir admitió que su estrategia para la Conferencia de Madrid era “prolongar el diálogo sobre autodeterminación palestina

durante diez años mientras intentaba asentar a cientos de miles de judíos en los territorios ocupados,” dando la apariencia de considerar las preocupaciones de la delegación palestina mientras simultáneamente asegurando la retención de los territorios al alterar constantemente los “nuevos hechos” en los territorios palestinos (Smith 2017, p 419). Las elecciones de 1992 fueron esenciales, ya que si los laboristas —y Rabin en particular— no hubieran ganado, es posible que nunca hubiera habido un Acuerdo de Oslo que firmar, dado que la coalición encabezada por los laborista incluía aliados que apoyaban el principio de una concesión territorial (Tessler 2007, p. 759).

También es importante tener en cuenta el contexto social creado por la primera intifada y la Conferencia de Madrid. Una situación, por un lado con la primera intifada, en la que los grupos militantes palestinos ganaron popularidad entre los palestinos, ya que se presentaban a sí mismos como la única resistencia a la ocupación y colonización israelí que quedaba dada la posición cada vez más debilitada de Arafat y la OLP, su distanciamiento de los territorios ocupados con su cede en Túnez, y los crecientes desafíos por el liderazgo palestino dado que la delegación palestina en la Conferencia de Madrid era independiente a pesar de actuar con la aprobación de la OLP. Por el otro lado, la Conferencia de Madrid también suscitó duras críticas tanto entre palestinos como israelíes, con ataques mortales por ambos lados para descarrilar cualquier posible acuerdo. Fue en ese contexto que el gobierno de Rabin, independientemente de la participación de EE.UU., a través del viceministro de Relaciones Exteriores Yossi Beilin, designó a los historiadores israelíes Ron Pundak y Yair Hirschfeld para ponerse en contacto con representantes de la OLP e iniciar diálogos secretos en Oslo, Noruega.

El primer Acuerdo de Oslo (también conocido como Oslo 1) se compone de dos partes, la “Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional” —conocida como “Declaración de Principios”— y las cartas de

mutuo reconocimiento. En agosto de 1993 se reveló la existencia de las negociaciones secretas y que ambas partes habían llegado a un acuerdo sobre una Declaración de Principios con potencial de revolucionar las relaciones israelí-palestinas. La firma de la Declaración de Principios ocurrió el 13 de septiembre de 1993 en la Casa Blanca y estuvo condicionada al intercambio de cartas de mutuo reconocimiento por parte de Yasir Arafat, como presidente de la OLP, y Yitzhak Rabin, como primer ministro de Israel.

A pesar de la descripción de las cartas de reconocimiento como “mutuas,” los tipos de reconocimiento reconocidos por cada lado fueron desiguales considerando que la OLP actuaba en función de un actor no estatal en comparación con un estado-nación como Israel, una dinámica desigual de poder que acompañará a lo largo de los Acuerdos de Oslo como ya lo había hecho desde el inicio de la ocupación, e incluso antes con la creación del Estado de Israel. En su carta de reconocimiento, Arafat —como presidente de la OLP— reconoció el derecho del Estado de Israel a existir en paz y seguridad, aceptó las Resoluciones 242 y 338 de la ONU, declaró que la OLP renunciaba al terrorismo y se comprometía a controlar a quienes pudieran seguir recurriendo a ello, además de comprometerse a eliminar las cláusulas de la Carta de la OLP de 1968 que negaba la existencia de Israel y pedía su derrocamiento mediante la lucha armada. Como gesto mutuo, en su carta Rabin declaró que el Gobierno de Israel reconocía a la OLP como el único representante del pueblo palestino y anunció sus intenciones de iniciar negociaciones con la OLP como parte del proceso de paz (Smith 2017, p 436). Ambos líderes fueron criticados por sus compatriotas; Rabin por likudistas y sionistas religiosos por reconocer la existencia de un pueblo palestino y entablar diálogo con lo que ellos consideraban una organización terrorista, y Arafat por líderes palestinos locales en Cisjordania así como por grupos militantes rivales en Gaza por ceder demasiado a Israel sin siquiera obtener un reconocimiento sobre la autodeterminación palestina o un compromiso al

establecimiento de un Estado palestino independiente en los territorios ocupados (Smith 2017, p 436).

A pesar de la importancia de todos los artículos de los Acuerdos de Oslo, lo que incumbe para esta investigación en particular es cómo los Acuerdos afectaron la creación y jurisdicción de una entidad gubernamental palestino y el nuevo papel de Israel en Cisjordania, así como la forma en que afectó la situación del control de la tierra en Cisjordania. La influencia del desigual equilibrio de poder entre un actor estatal y uno no estatal es evidente a lo largo de los Acuerdos, comenzando con la Declaración de Principios. La Declaración demuestra la desigualdad del poder de negociación ya que los palestinos tuvieron que ceder más en principios en comparación con el gobierno israelí, mientras que el pensamiento y la identidad sionista impidieron que la administración de Rabin no solo concediera más en principios a sus homólogos palestinos, sino que también invocó fuertes críticas de sus adversarios políticos israelíes debido a su interpretación de la ideología sionista.

Como explica el académico israelí Gershon Shafir, la Declaración de Principios no fue un acuerdo de paz sino un marco para uno; su contenido solo establecía sus intenciones y proponía un cronograma para estas intenciones (Shafir 2017, p 121). Giraban en torno a la creación de una Autoridad de Autogobierno Interino Palestino —lo que en el futuro se conocería como la “Autoridad Palestina”— compuesta por un consejo electo que gobernaría Cisjordania y la Franja de Gaza por un período de transición que no excediera cinco años, período que se iniciaría con las elecciones de este futuro consejo. La Declaración de Principios también declaró que Israel se retiraría de la Franja de Gaza al igual que Jericó y transferiría su autoridad a este nuevo gobierno provisional palestino; una vez que el Consejo Palestino haya sido elegido e instalado, la “Administración Civil” de Israel en los territorios ocupados se disolvería y su ejército se retiraría (Smith 2017, p. 436-437). Este periodo de transición de cinco años serviría no solo para futuras negociaciones y eventualmente una

solución de estatus final, sino también para que el nuevo gobierno interino palestino demostrara que era capaz de responder adecuadamente a las necesidades de seguridad de Israel considerando que muchos de los ataques realizados por militantes palestinos provenían de la Franja de Gaza, todo esto sin un claro reconocimiento por parte de Israel de un Estado palestino independiente.

El mayor defecto de la Declaración de Principios fue no definir claramente el fin político al que los signatarios aspiraban llegar (Shafir 2017, p 121). La Declaración de Principios establecía que ambas partes acordaron “reconocer sus legítimos derechos políticos mutuos,” que ambos acordaron “tratar de vivir en un régimen de coexistencia pacífica y de dignidad y seguridad mutuas, y de llegar a una solución de paz justa,” el problema fue que al no definir claramente el fin político, cada parte interpretó esto a su manera (Tessler 2009, p 757-758). La OLP interpretó esto como un Estado palestino independiente a lo largo de las fronteras de 1967, mientras que en Israel el gobierno de Rabin estaba considerando ideas alternativas, desde planes de autonomía hasta una federación entre Jordania y Cisjordania (Shafir 2017, p 121). Para Israel era realmente importante la exclusión de una referencia explícita a un Estado palestino independiente al oeste del Río Jordán. Como explica Smith (2017, p 436), los negociadores israelíes se negaron a permitir cualquier referencia a un Estado palestino, Israel había aceptado a la OLP como una organización con la que podía negociar, pero el objetivo de las negociaciones quedó sin definir.

El fin político de los Acuerdos no fue el único elemento que quedó sujeto a interpretación, hubo varias palabras y conceptos que provocaron tensión entre ambos signatarios, entre ellos fue el uso de la palabra “retirada” al referirse a la retirada del ejército israelí de la Franja de Gaza y Jericó, con los israelíes discutiendo si el uso de la palabra “retirada” hacía referencia a una retirada total o simplemente a un “repliegue” (Smith 2017, p 438).

Los Acuerdos de Oslo en general, comenzando con la Declaración de Principios, aplazaron deliberadamente todos y cada uno de los elementos que podrían conducir a un desacuerdo y una ruptura del proceso de paz para las negociaciones sobre el estatuto final. Esto implicó posponer los temas de más importancia para los palestinos —como la condición de Jerusalén, el futuro de las colonias israelíes en territorios ocupados, el derecho al retorno de la diáspora palestina, las cuestiones fronterizas y de seguridad, las relaciones con otros Estados— estos temas serían abordados en el futuro durante las negociaciones del estatuto final (Tessler 2009, p 760). Como explica Smith (2017, p 442-443), “para Rabin, negociaciones sobre los procedimientos eran cruciales. Definir las modalidades implicaba discusión sobre soberanía o la no soberanía, cómo y cuando sería cedida la autoridad, y cosas por el estilo. Su retraso en la resolución le daba a Israel la oportunidad de consolidar su posición en áreas como Jerusalén, con lo cual podría anticipar [o adelantarse] a los temas que se discutirían en el estatuto final.”

El acuerdo provisional solicitado en la Declaración de Principios llegó en septiembre de 1995 con el “Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre Cisjordania y la Franja de Gaza,” mejor conocido como “Oslo 2.” La firma del acuerdo provisional era una condición previa necesaria para las elecciones y creación del gobierno provisional palestino. El período de transición de cinco años había comenzado con la retirada israelí de la Franja de Gaza y Jericó en mayo de 1994, lo que implicaba que la fecha límite para un acuerdo de estatus final era al final de este período de cinco años, que databa del 4 de mayo de 1999 (Smith 2017, p 446).

Uno de los enfoques centrales de Oslo 2 —como acuerdo interino— fue dictar los tipos de poderes, responsabilidades, y jurisdicciones del gobierno palestino interino. Oslo 2 permitió al gobierno palestino interino firmar pactos económicos, culturales, científicos y educativos con otros países, pero le prohibía establecer acuerdos diplomáticos con otros países. Las cuestiones esenciales como el futuro de Jerusalén, el derecho de retorno de los palestinos,

la seguridad y las cuestiones fronterizas, los asentamientos israelíes, debían posponerse hasta las negociaciones sobre el estatuto final.

Oslo 2 dividió el territorio de Cisjordania en tres áreas separadas: Areas A, B, y C, con diferentes jurisdicciones para el gobierno palestino interino y el gobierno israelí. El Área A quedaría bajo el control total del gobierno interino palestino, con la autoridad para ejercer tanto el control civil como de seguridad. El Área A abarcaría las siete principales ciudades de Cisjordania de Jenin, Nablus, Tulkarm, Qalqilya, Ramallah, Belén, y Hebrón, y estipulaba un cronograma para cuando se producirían las retiradas del ejercito israelí.

La autoridad sobre el Área B se dividiría, con el gobierno interino palestino ejerciendo autoridad sobre los asuntos civiles mientras que Israel retendría el control y autoridad final sobre todo asunto de seguridad. El Área B se distribuyó sobre 450 pueblos más pequeños y aldeas rurales —con frecuencia aunque no siempre— adyacente a las ciudades del Área A, con la posibilidad de convertir partes del Área B al Área A.

El Área C, la más grande de las tres, estaría completamente bajo control israelí en cuanto a asuntos tanto civiles como de seguridad. Todas las colonias israelíes, bases militares, y tierra estatal estaban ubicadas en el Área C. La retirada israelí de esta área supuestamente ocurriría dentro de un plazo de 18 meses posteriores a la elección del consejo palestino en enero de 1996, pero las áreas y el tiempo se dejaron deliberadamente ambiguos en comparación con las Áreas A y B. Sin embargo, debido a que el Área C englobaba todos los asuntos aplazados que no se discutirían hasta las negociaciones sobre el estatus final, Israel argumentó que no podía retirar su ejército hasta las negociaciones sobre el estatuto final (Smith 2017, p 447-48), (Tessler 2009, p 766).

El desigual equilibrio de poder entre los partidarios involucrados en los Acuerdos favoreció a Israel y le permitió dictar los términos de la negociación; varias cláusulas dentro de Oslo 2 declaraban que se debía preservar la integridad y el estado de los territorios, y que

ninguno de los partidarios debía promulgar acciones que cambiaran el estado de los territorios durante el período interino (Smith 2017, p 449). Si bien los palestinos entendieron que esto también se aplicaría a las colonias israelíes, para Israel esto significaba que Arafat no podía declarar un Estado, ya que alteraría el estado político de los territorios. Desde el punto de vista de Rabin y como le diría al Kneset, Israel se reservó “total libertad de acción para cumplir con los objetivos políticos y de seguridad que tocan la solución permanente” (Smith 2017, p 449). Desde la perspectiva de Israel, tenía derecho a continuar con su política de colonias y a mantener sus bases militares en los territorios ocupados en áreas de los intereses de seguridad durante el proceso de paz hasta que se negociara un acuerdo de estatus final.

La ventaja y la capacidad de Israel para alinear los términos del acuerdo con sus propios intereses nacionales —basados en la ideología sionista y aplicable a ambos partidos políticos israelíes— es evidente a lo largo de todo el proceso de paz. En el caso de Oslo 2 , una de sus más claras manifestaciones es en la forma que Cisjordania fue desmembrada en tres áreas diferentes. Áreas A y B, controladas total o parcialmente por los palestinos, juntos constituían aproximadamente el 27% de Cisjordania —excluyendo a Jerusalén Oriental— y comprenden alrededor del 97% de la población palestina de Cisjordania y Gaza. El Área C, aproximadamente el 74% de Cisjordania, estaría bajo control total de Israel (Cleveland y Bunton 2016, p 480). Como explica Smith, el gobierno de Rabin pudo ceder aproximadamente el 30% de Cisjordania mientras otorgó a la autoridad provisional palestina casi el 90% de la población palestina de Cisjordania (Smith 2017, p 449).

Las cifras hacen recordar la ideología sionista reflejada en dos principios israelíes que se vuelven más evidentes en la política israelí: una siendo la expansión territorial o el Gran Israel, controlando la mayor cantidad de territorio posible mientras absorbiendo la menor cantidad de la población palestina posible; y el control demográfico, cuando la prioridad de Israel es asegurar la superioridad demográfica de los judíos-israelíes sobre los no judíos-

israelíes dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas sobre la expansión territorial con el objetivo de mantener el “Estado judío.”

Shafir argumenta que los Acuerdos de Oslo presentaron a Israel una oportunidad para continuar su ocupación de los territorios palestinos mediante la creación de un nuevo y mejor modo de control indirecto (Shafir 2017, p 49), como se demostrará a lo largo de este capítulo. Como parte de este nuevo orden, algunos de los poderes de la administración militar israelí fueron transferidos al gobierno interino palestino. En esencia, la ocupación subcontrató al gobierno interino palestino, una vez creado conocido como la Autoridad Nacional Palestina, ya que Israel seguiría interviniendo, ingresando y egresando del Área A a voluntad a pesar de los términos de jurisdicción acordados en Oslo 2 (Shafir 2017, p 44).

El impacto físico y a largo plazo de los Acuerdos de Oslo y sus efectos sobre la condición territorial de Cisjordania se profundizará en las dos secciones siguientes. Habiendo explicado el contexto general de los Acuerdos de Oslo y la nueva estructura administrativa y la división territorial que se implementaría en Cisjordania, queda un evento histórico importante que debe abordarse —que también servirá para analizar y concluir esta sección— el asesinato de Rabin. El asesinato de Rabin tuvo un impacto devastador en las negociaciones en curso entre el gobierno laborista de Rabin y la OLP, así como en la dinámica general entre Israel y los territorios palestinos ocupados. Sin embargo, el asesinato de Rabin dice mucho más sobre las dinámicas sociales internas de la sociedad israelí, que en sí demuestra el papel y el grado de poder de la ideología sionista.

Rabin no fue asesinado por un palestino, ni por un grupo de resistencia palestino, ni siquiera por un musulmán o un antisemita; el asesino de Rabin fue un judío-israelí. ¿Por qué un judío-israelí atentó contra la vida de un primer ministro israelí? El 4 de noviembre de 1995 el primer ministro Yitzhak Rabin fue asesinado a tiros cuando salía de una manifestación a favor de los Acuerdos de Oslo en Tel Aviv. El agresor fue Yigal Amir, un

judío-israelí religioso opuesto al proceso de paz, ex soldado y antiguo alumno de una yeshivá¹⁹. Desde la perspectiva de Amir, Rabin merecía morir porque había traicionado al pueblo judío e ignorado el propósito de Dios (Tessler 2009, p 782).

Amir no fue el único judío-israelí que albergaba dicha opinión. Los Acuerdos de Oslo exacerbaron las tensiones internas y radicalizaron a los elementos más derechistas de la sociedad israelí, como los judíos ultraortodoxos y los colonos, junto con muchos políticos derechistas y del Likud. Rabin y su gobierno laborista vieron una oposición política y de base a los Acuerdos de Oslo derivada de su interpretación del judaísmo y la ideología sionista, argumentando que cualquier judío que cediera tierra judía era hereje y traidor. Amir —un devoto estudiante de la Torá y los escritos rabínicos— llegó a considerar a Rabin como un *din rodel*, un término en la ley judaica que se refiere a un judío que amenaza la vida de otros judíos (Smith 2017, p 452). En teoría, un judío podría matar a otro judío si sus acciones hubieran puesto en peligro la vida de otros judíos, sin embargo y como explica Smith, este concepto nunca había sido prominente en la tradición legal judía y fue revivido por rabinos ortodoxos extremistas como parte de sentencias sancionadas religiosamente para legitimar la acción, con la mayoría de estos rabinos residiendo en las colonias ilegales israelíes o en Brooklyn, EE.UU. (Smith 2017, p 453).

Las protestas de derecha que tuvieron lugar en Israel y los territorios ocupados a partir del verano de 1995 fueron organizadas por redes de colonos conectadas con rabinos extremistas, líderes en Hebrón y el asentamiento de Qiryat Arba, y con vínculos al likudista Benjamin Netanyahu (Smith 2017, p 451). En Hebrón el fundador de Gush Emunim, Moshe Levinger, acusó a Rabin y su gobierno de traición, asesinato y “crímenes en contra del pueblo judío” (Smith 2017, p 451). Políticos de alto rango del Likud como Ariel Sharon y Benjamin Netanyahu participaron en la manifestación, y aunque no repitieron las acusaciones de

¹⁹ Una institución académica para los estudios de la Torá y del Talmud, normalmente dirigida a varones dentro del judaísmo ortodoxo.

Levinger, prometieron lealtad a “la tierra de Israel,” con Netanyahu afirmando que “ningún judío hasta ahora anhelaba renunciar a partes de la patria” (Smith 2017, p 451). En el debate del Kneset donde fue aprobado Oslo 2 por un margen estrecho de 61 a 59, Netanyahu acusó a Rabin y su gobierno de estar “alejados de la tradición judía...y los valores judíos” y de amenazar la patria judía. En otras manifestaciones masivas, Netanyahu y Sharon se dirigieron a las multitudes quienes sostenían carteles que mostraban a Rabin con un uniforme nazi de las SS con la palabra “traidor” mientras que las acusaciones del Likud de “asesino” implicaban que las políticas de Rabin y su gobierno ponían en peligro vidas judías (Smith 2017, p 451-452). Fue en este contexto —con la ideología sionista emanada de las colonias y sus colonos, de extremistas religiosos judíos, y respaldada o al menos no cuestionada por la derecha política israelí— que Yigal Amir asesinó a Yitzhak Rabin.

El asesinato de Rabin a manos de un judío-israelí opuesto al proceso de paz subraya la importancia y el dominio de la ideología sionista en la sociedad israelí, y por defecto, la relación de Israel con Cisjordania como territorio palestino ocupado, así como la diferencia entre el trato israelí hacia la población palestina nativa en comparación a la población de colonos judío-israelíes ocupando y viviendo ilegalmente en Cisjordania.

Como se mencionó en el capítulo anterior, existen diferentes grados e interpretaciones de la ideología sionista, con una patria nacional judía en el centro de todas las variaciones del sionismo. Estas variaciones en la ideología sionista se reflejan en las políticas y discursos de los políticos y partidos políticos israelíes, así como en las divisiones internas que se encuentran en la sociedad israelí. El Plan Allon de los laboristas y el Plan Begin de los likudistas fueron propuestos durante las dos primeras décadas de la ocupación israelí, y cada uno refleja la interpretación del sionismo de cada partido político.

Como se vió en un capítulo anterior, el Plan Allon buscaba la anexión israelí del Valle del Jordán —ubicado en el “Area C” dentro de los Acuerdos de Oslo y bajo control total de

Israel— con el fin de absorber la menor cantidad posible de palestinos, proponiendo la creación de regiones autónomas para las áreas de Cisjordania con una alta población palestina, con la esperanza de un futuro acuerdo y federación de estas regiones autónomas palestinas con Jordania, mientras que Israel retendría autoridad sobre la seguridad de toda Cisjordania. El Plan Begin no buscaba una anexión formal ya que el gobierno de Begin interpretaba que Cisjordania ya pertenecía a Israel. El Plan Begin buscaba borrar la Línea Verde e integrar aún más Cisjordania a Israel mediante la creación de regiones autónomas para las zonas con una densa población palestina. Ambos planes diseñados para absorber la menor cantidad de palestinos posible para no cambiar el “carácter judío” de Israel. Es importante reiterar ambos planes ya que si se superpusieran las propuestas territoriales de los Planes Allon y Begin con la de Oslo 2, se encontrarían muchas similitudes entre los dos planes israelíes y la división determinada por Oslo 2 en Cisjordania. Viéndose desde esta perspectiva, Oslo 2 sirvió para adoptar e implementar aspectos centrales de estos dos planes y salvaguardar los intereses israelíes en Cisjordania.

Las Áreas A y B de Oslo 2 recuerdan a las regiones autónomas propuestas por ambos planes para centralizar, aislar y controlar la población palestina y de esta manera facilitar el control israelí del territorio cisjordano. La anexión o una mayor integración de las partes de Cisjordania que Israel buscaba retener se refleja en el control absoluto por parte de Israel del Área C, cumpliendo finalmente el deseo israelí de acorralar a la mayor parte de la población palestina de Cisjordania en unas pocas áreas centralizadas para perpetuar el control y los intereses de Israel —como también se demostrará en las siguientes secciones con respecto a la expansión de las colonias y las carreteras de circunvalación creadas para conectar las colonias israelíes en el Área C con el Estado de Israel.

La influencia de la ideología sionista y las fuerzas de derecha se puede observar a lo largo de las negociaciones de los Acuerdos de Oslo. Desde el inicio de los Acuerdos con la

firma de la Declaración de Principios los signatarios israelíes ya estaban pensando en planes alternativos antes de considerar el establecimiento de un Estado palestino (Shafir 2017, p 121). Rabin, a pesar de haber sido asesinado por ser signatario de Oslo 2 —que representó el mayor intento de retirada militar israelí de Cisjordania en la historia de Israel— aún no había definido su posición sobre si apoyaría la creación de un Estado palestino (Shafir 2017, p 122). El concepto de un Estado palestino en Cisjordania y Gaza contradiría directamente las interpretaciones judías ultraortodoxas y de extrema derecha política de la ideología sionista. Para los judíos ultraortodoxos y la extrema derecha sionista, cualquier cesión o partición territorial aceptada por Israel a los no judíos era anatema. Su influencia política para influir en el proceso de paz quedó reflejado en la versión final de Oslo 2.

Como explica Shafir (2017, p 123), el mayor obstáculo para las retiradas prometidas en los Acuerdos de Oslo fue la influencia de las propias colonias. Los miembros del ejército israelí y los representantes de los colonos del Consejo de Yesha —una organización que se desarrolló a partir de Gush Emunim y sirve como la organización central para los consejos locales y regionales de las colonias en Cisjordania, además de servir como la principal organización de cabildeo para promover los intereses de los colonos sionistas religiosos (Shafir 2017, p 60)— desempeñó un papel desmesurado en las negociaciones y en la medida en que Israel debería retirarse. Las negociaciones fueron dirigidas por el Comando Central del ejército israelí a cargo de Cisjordania y defendieron los intereses de los colonos en la búsqueda de retener control sobre las carreteras vitales para la construcción de carreteras de circunvalación para garantizar la seguridad de los colonos (Shafir 2017, p 123). Su influencia fue tan grande que antes de la aprobación de Oslo 2, el secretario general de Gush Emunim se le permitió recomendar cambios a los mapas ya aprobados por el Kneset porque se consideraba que perjudicaban los intereses de los colonos, alterando luego el mapa para que Oslo 2 no sometiera a los colonos (Shafir 2017, p 123). Un líder de colonos llegó a afirmar

que “el proceso de Oslo es el mejor ejemplo...de la influencia de las colonias judías en el proceso político” y consideró el mapa final de Oslo 2 como “los mapas de las colonias judías” (Shafir 2017, p 123).

Shafir argumenta que Rabin tuvo la oportunidad de curvar el poder e influencia del movimiento de colonos, particularmente de algunos de los colonos más extremistas ubicados en Hebrón, con el ataque de febrero de 1994 contra palestinos que rezaban en la Mezquita de Abraham. El ataque fue perpetrado por Baruch Goldstein, un colono judío-estadounidense de Brooklyn que suscribía la ideología de extrema derecha del rabino Meir Kahana, cuyo partido político había sido prohibido por el Kneset por su racismo. Goldstein, un colono de la colonia de Qiryat Arba, mató a 29 palestinos y fue proclamado un héroe entre los israelíes de derecha y la comunidad de colonos. La masacre, que pretendía interrumpir el proceso de paz, conmocionó a palestinos e israelíes y le dio a Rabin una oportunidad para dismantelar las colonias en Hebrón, que albergan algunas de las opiniones más extremistas entre todas las colonias israelíes. A pesar de tener la opinión pública de su lado, Rabin dejó pasar esta oportunidad (Shafir 2017, p 124).

Al final del gobierno laborista de Rabin/Peres, los Acuerdos de Oslo no solo reflejaron aspectos de los planes sionistas anteriores para prolongar el control israelí sobre gran parte de Cisjordania por parte de los dos partidos políticos predominantes de Israel; aún más impresionante es el hecho de que Oslo 2 fuera modificado para representar y proteger los intereses de la población de colonos israelíes en Cisjordania. Un hecho que alude a la creciente influencia y poder de los colonos.

Los Acuerdos de Oslo dividieron a Cisjordania en tres áreas, con los palestinos controlando aproximadamente un tercio de Cisjordania mientras que Israel retuvo el control total de aproximadamente 60-70% de la misma. El Área C bajo control total de Israel abarcaba no solo los puntos de principal interés para Israel —como sus colonias, bases

militares, el futuro estatus de Jerusalén, y las fronteras— sino que los Acuerdos también rodearon y desconectaron los centros urbanos palestinos de las Áreas A y B de sí mismos. El control total por parte de Israel sobre el Área C —que abarcaba todos los temas que se negociarían durante los futuros acuerdos sobre el estatuto final— dio a Israel la oportunidad de seguir ocupando y colonizando tierras palestinas en Cisjordania, de modificar la situación actual sobre el territorio y de crear “nuevos hechos” que favorecerían los intereses de Israel en futuras negociaciones. El asesinato de Rabin conduciría a las elecciones de 1996 y a una estrecha victoria del Likud, convirtiendo a Benjamin Netanyahu en el próximo primer ministro de Israel e iniciando el principio del fin del proceso de paz junto con una nueva etapa de la ocupación y la subcontratación de la Autoridad Palestina para prolongar su ocupación, y por defecto, prolongar el control de Israel sobre la tierra palestina en Cisjordania.

3.2 De 1996 a 2001: El fin del proceso de paz y el fracaso de los Acuerdos de Oslo

Esta segunda sección abarca desde 1996 hasta 2001 y se centrará en la terminación del proceso de paz, sus implicaciones en el apoderamiento de tierra en Cisjordania y, finalmente, cómo los Acuerdos de Oslo han ayudado a prolongar la ocupación israelí. La sección englobará a dos administraciones israelíes —la del likudista Benjamin Netanyahu y la coalición “Un Israel” de Ehud Barak— y resumirá su participación en los acuerdos y el fin del proceso de paz. Un análisis de las políticas de cada administración mejorará la comprensión del papel de la ideología sionista, de las implicaciones finales de los acuerdos en la situación territorial de Cisjordania y establecerá el contexto para las condiciones territoriales de la misma a partir del 2001 que será discutido en la tercera y última sección.

Las elecciones israelíes de 1996 fueron el resultado directo de la dinámica social y política interna de Israel que condujo al asesinato del primer ministro Yitzhak Rabin. El laborista Shimon Peres sucedió a Rabin y convocó nuevas elecciones. El principal rival de

Peres fue el likudista de extrema derecha Benjamin Netanyahu, quien había expresado públicamente su oposición a los Acuerdos de Oslo y a lo largo del proceso de paz. Netanyahu fue producto de un hogar de ideología sionista revisionista, incluso su padre había colaborado con Vladimir Jabotinsky —el fundador del movimiento sionista revisionista— contra el movimiento sionista laborista durante el período del mandato (Smith 2017, p 455).

Netanyahu siempre se opuso a los Acuerdos de Oslo comenzando como uno de los principales miembros de la oposición durante la administración de Rabin. Como candidato del Likud expresó públicamente que Israel estaba obligada a respetar los acuerdos a pesar de sus fallas y hostilidad hacia el “Estado judío,” aunque en realidad pretendía implementar los acuerdos solo en su sentido más estrecho y técnico (Tessler 2009, p 783). Netanyahu²⁰ recibió un amplio apoyo de la derecha israelí así como del movimiento de colonos y ganó las elecciones con una ligera mayoría del 50,5% de los votos; su gobierno fue una coalición entre el Likud, tres partidos religiosos y otros cuatro pequeños partidos de centro y derecha (Tessler 2009, p 784-786).

Cuando llegó al poder, Netanyahu condenó los acuerdos e intentó evitar la implementación de compromisos anteriores por parte de Israel, como exigía su electorado de colonos (Smith 2017, p 455). La política de Israel bajo Netanyahu hacia los acuerdos fue una de “reciprocidad,” lo que significa que Israel cumpliría con sus obligaciones solo cuando el gobierno israelí considere que los palestinos hubieran cumplido con las suyas. Desde la perspectiva de los palestinos e israelíes partidarios de los acuerdos, la verdadera intención de Netanyahu era no solo socavar el proceso de paz sino aferrarse a cualquier incumplimiento al acuerdo por parte de los palestinos con el fin de tener una excusa para liberar a Israel de sus responsabilidades bajo los mismos (Tessler 2009, p 786). Al exigir reciprocidad mientras simultáneamente alegando que los palestinos no habían cumplido con sus obligaciones,

²⁰ Benjamin Netanyahu ha sido primer ministro de Israel en cinco administraciones distintas: de 1996-1999 y 2009-2021. Su sexto mandato comenzó el 29 de diciembre de 2022.

Netanyahu tenía una justificación lista para el incumplimiento o la falta de voluntad de Israel para implementar los acuerdos y fechas previamente acordadas. El período de transición de cinco años previsto como límite de tiempo para un acuerdo de estatus final —marcado a partir de la retirada de Israel de Jericó y Gaza— caducó el 4 de mayo de 1999; no se llevaron a cabo diálogos sobre el estatus final durante la administración de Netanyahu.

Netanyahu no solo se opuso a los acuerdos y al proceso de paz, sino que trabajó activamente para menoscabar su progreso a través de la expansión de las colonias en Cisjordania y Jerusalén Oriental, comenzando con la decisión de anular un congelamiento de cuatro años en la construcción de nuevas colonias sin consultar a Arafat (Smith 2017, p 456). Su gobierno también restableció los incentivos financieros para los colonos y autorizó la expansión de las colonias en la parte central de Cisjordania, lo que llevó a la construcción de más de 4,000 nuevas unidades de vivienda para las colonias durante la primera administración de Netanyahu. Incluso se creó un nuevo Ministerio de Infraestructura bajo la dirección de Ariel Sharon, acreditado por ser el arquitecto de la política de colonización de Israel durante la década de 1980s (Tessler 2009, p 786-787).

En la Jerusalén Oriental y de acuerdo con la ideología sionista —y un tema también de alta prioridad para el gobierno de Rabin— la administración de Netanyahu buscó aumentar e imponer la presencia israelí en la Jerusalén ocupada levantando un aplazamiento en la construcción en la colonia de Har Homa al sur de la ciudad. Aunque la construcción había sido autorizada en 1995, el gobierno laborista de Rabin la retrasó para evitar conflicto con los palestinos; en febrero de 1997 Netanyahu anunció su continuación con la intención de construir 6,500 viviendas para 30,000 nuevos residentes. En el escenario internacional, EE.UU. vetó una resolución en el Consejo de Seguridad de la ONU censurando la acción; mientras que en Israel el Ministerio del Interior anunció la construcción de 3,400 nuevas

unidades de vivienda para árabes en la Jerusalén Oriental en un esfuerzo por reducir la oposición (Tessler 2009, p 787).

El asentamiento de Har Homa tiene implicaciones más allá de Jerusalén, ya que los límites municipales de la ciudad se han ampliado continuamente a lo largo de las décadas, de modo que Israel considera aproximadamente un 10% de Cisjordania como parte de la ciudad de Jerusalén (Tessler 2009, p 787). Las ambiciones israelíes de apoderarse de toda Jerusalén afectan significativamente la jurisdicción de Cisjordania sobre Jerusalén Oriental a lo largo de la Línea Verde, además de afectar gravemente la cantidad de territorio cisjordano disponible para un Estado palestino que respete su contigüidad territorial. Preocupados por el deterioro de la situación dada la interrupción del progreso del proceso de paz bajo la administración de Netanyahu, la administración estadounidense de Bill Clinton decidió intervenir y convocó una cumbre con Netanyahu y Arafat en Estados Unidos en septiembre de 1996 (Tessler 2009, p 789).

La participación de la administración Clinton condujo a la firma de dos avances importantes: el “Protocolo sobre el redespliegue en Hebrón” en 1997 —también conocido como el “Acuerdo de Hebrón”— y el “Memorandum de Wye River” en 1998. El Acuerdo de Hebrón abordó el asunto pendiente del redespliegue del ejército israelí de Hebrón, una de las ciudades palestinas más grandes de Cisjordania designada como parte del Área A bajo Oslo II. Sin embargo, debido a las condiciones únicas de Hebrón con respecto a las colonias sionistas religiosas y su población de colonos, era necesario un arreglo especial. Desde el inicio de la ocupación israelí Hebrón siempre ha sido un punto focal para el sionismo militante; como se explicó en el capítulo anterior sobre Gush Emunim y las primeras colonias establecidas después de la guerra de 1967. En la década de 1990, aproximadamente 450 judíos-israelíes vivían en cinco colonias fortificadas rodeando el centro histórico de Hebrón, la mayoría seguidores del rabino extremista Meir Kahane y apoyaban abiertamente la expulsión de árabes

de Cisjordania; la ciudad de Hebrón albergaba aproximadamente unos 200,000 palestinos, de los cuales unos 20,000 residían en el centro histórico (Smith 2017, p 457).

El resultado del Acuerdo de Hebrón fue la división de la ciudad en dos áreas: H-1 y H-2. Netanyahu insistió en que Hebrón fuera designada una ciudad mixta para permitir que los colonos permanecieran en sus colonias. El Área H-1 abarcaba la mayoría de Hebrón, su población palestina y fue tratada como parte del Área A de la Autoridad Palestina, con tropas israelíes retirándose de H-1 pero permaneciendo en H-2; el Área H-2 se limitó al centro histórico, las colonias israelíes circundantes y sus 450 colonos, convirtiendo al centro histórico de Hebrón en un enclave del Área C (Shafir 2017, p 125). Tropas israelíes permanecieron en H-2 para proteger a 450 colonos en una ciudad palestina que supuestamente había sido cedida a la Autoridad Palestina con jurisdicción del Área A; para los palestinos la división de Hebrón fue un claro ejemplo que demostró cómo los intereses de una pequeña población de colonizadores sionistas religiosos podrían anular fácilmente a la Autoridad Palestina y servir como pretexto para la continuación de una presencia militar israelí (Smith 2017, p 458). A pesar de su victoria, los colonos se opusieron a otorgar cualquier autoridad a los palestinos en Hebrón y Netanyahu fue criticado por otros likudistas por abandonar tierras en el “corazón de la patria judía” (Smith 2017, p 458).

La división de la ciudad bajo el Acuerdo de Hebrón sigue patrones similares en comparación con la estratificación de Cisjordania bajo Oslo II, a pesar de que ambos acuerdos fueron negociados por partidos políticos israelíes diferentes e incluso opuestos. Aunque cada partido interprete y adopte la ideología sionista a su manera, lo que tienen en común es que sus plataformas e ideologías se derivan de los principios sionistas centrales, que a su vez afectan directamente la ocupación y el apoderamiento de tierra palestina por parte de Israel en Cisjordania. Los enclaves H-1 y H-2 asemejan un resultado similar al de las Áreas A y C; el primero donde la mayoría de la población palestina/no judía quedó bajo control palestino

mientras que en el segundo Israel logró mantener su ejército en territorio palestino asegurando la continuación de sus colonias a costa de los mismos Acuerdos de Oslo y el proceso de paz al igual que en ambos casos Israel logró retener el territorio considerado históricamente, culturalmente, y religiosamente significativo para el sionismo.

Preocupados por el estancamiento de Oslo II y con la intención de resucitar el proceso de paz, la administración Clinton presionó para la realización de nuevas negociaciones entre Netanyahu y Arafat en octubre de 1998, culminando en lo que se conoce como el Memorándum de Wye River. Como explica Smith (2017, p 461), Wye fue un último esfuerzo para completar Oslo II y para que Israel se atuviera a su compromiso de cumplir con sus red despliegues como venía especificado en el Acuerdo de Hebrón. Los palestinos cumplieron con sus compromisos —principalmente eliminando una cláusula que reclamaba la destrucción de Israel en la carta de la OLP de 1968, mejorar la cooperación de seguridad con Israel al igual que capturar y castigar aquellos involucrados en actos de terrorismo— mientras que Netanyahu se negó a implementar los red despliegues estipulados en el Acuerdo de Hebrón (Smith 2017, p 461). El acuerdo estableció que ambas partes reanudarían inmediatamente los diálogos sobre el estatus permanente de forma acelerada con el objetivo de llegar a un acuerdo antes del 4 de mayo de 1999. No obstante, las negociaciones sobre el estatus permanente no se llevaron a cabo bajo la administración de Netanyahu.

Con respecto al red despliegue, el Memorándum de Wye declaró que la primera y segunda fase de red despliegue transferirían a los palestinos un 1% adicional al Área A, un 12% adicional al Área B y que un 14.2% del Área B asumiría la jurisdicción del Área A (Tessler 2009, p 793). Sin embargo, bajo Netanyahu, la influencia de los colonos se expandió aún más a través de organismos como el Consejo de Yesha. Shafir (2017, p 125) argumenta que el mismo comité formado para acordar los mapas de las tres retiradas israelíes acordadas bajo Wye estaba compuesto en su totalidad por colonos que representaban los diversos ministerios

israelíes al igual que el ejército, en comparación con las autoridades civiles que negociaron la Declaración de Principios de Oslo. El Kneset aprobó el Memorandum de Wye gracias al apoyo de los laboristas y otros partidos de centro e izquierda, a pesar de las deserciones de la propia coalición likudista de Netanyahu.

La derecha israelí —los partidos políticos de derecha, así como los colonos y los sionistas religiosos— consideraron a Wye una capitulación, con muchos criticando abiertamente al líder de su coalición. Netanyahu declaró que no habría más implementaciones de Wye hasta que los palestinos hubieran cumplido condiciones adicionales; sin embargo, Dennis Ross —coordinador de Medio Oriente de la administración Clinton— expresó que las decisiones de Netanyahu fueron desafortunadas ya que, desde la perspectiva de EE.UU., los palestinos habían trabajado diligentemente para cumplir con sus compromisos bajo Wye (Tessler 2009, p 793-794).

Para el 4 de enero de 1999 el descontento político en Israel era tan fuerte que un voto en el Kneset de 85 a 27 aprobó su disolución y se convocaron nuevas elecciones (Tessler 2009, p 794). A pesar de la abierta oposición de Netanyahu a los Acuerdos de Oslo y su suspensión de los redespiegues israelíes bajo Wye, sus “concesiones” le costaron un apoyo significativo de la derecha israelí (Smith 2017, p 462).

Netanyahu se postuló como candidato del Likud, su principal rival fue Ehud Barak como líder de los laboristas. Barak logró aliar los partidos Gesher y Meimad —el primero liderado por un ex-likudista, el segundo un partido religioso moderado que rechazó la “estrechez” del sionismo religioso— formando la alianza “Un Israel” (Tessler 2009, p 795). La plataforma de Barak enfatizó la necesidad de avanzar con el proceso de paz, cumplir con las obligaciones bajo Wye y la importancia de avanzar con las negociaciones sobre el estatus final. En contraste, Netanyahu hizo campaña sobre la necesidad de defender los intereses de Israel, que los Acuerdos de Oslo habían sido un error por parte de los laboristas y que las

iniciativas de Barak dividirían la Tierra de Israel, incluyendo Jerusalén. Para distanciarse aún más Barak afirmó que no tenía ninguna objeción al establecimiento de un Estado palestino siempre que cumpliera con sus acuerdos y no amenazara a Israel (Tessler 2009, p 795). Las elecciones de mayo de 1999 resultaron en una victoria para la coalición Un Israel, después de lo cual Barak amplió su coalición para incluir a Shas y Meretz —partidos que habían formado parte del gobierno de coalición de Rabin— junto a otros partidos pequeños (Tessler 2009, p 796).

El 4 de septiembre de 1999, solo cuatro meses después de la victoria laborista, Barak y Arafat se reunieron en Sharm el-Sheij en Egipto para firmar el “Memorándum sobre el cronograma de implementación de los compromisos pendientes de los acuerdos firmados y la reanudación de las negociaciones sobre el estatus permanente;” también conocido como el Acuerdo de Sharm el-Sheij. Este acuerdo, el último firmado entre Israel y los palestinos durante el proceso de paz, tenía como objetivo abordar la implementación de Oslo II y todos los demás acuerdos firmados durante el proceso de paz, así como crear un cronograma para las negociaciones sobre el estatus final.

Con respecto a los redespliegues, el Acuerdo de Sharm el-Sheij especificó que Israel ahora aceptaba la transferencia de un total de 10% del Área C al Área B, el 1% del Área C al Área A y el 7.1% del Área B al Área A; con la implementación de este acuerdo, para la primavera del 2000 los palestinos tendrían el control total del 18% de Cisjordania con control civil o administrativo sobre otro 23% (Tessler 2009, p 797). El problema —como Tessler procedió a señalar— era la falta de contigüidad de las áreas, ya que las Áreas A y B estaban divididas en más de 200 zonas no contiguas, algunas midiendo no más de unos pocos kilómetros cuadrados.

Una característica particular que distinguió el Acuerdo de Sharm el-Sheij de los anteriores fue su llamado a llegar a un acuerdo sobre el estatus permanente de conformidad

con las Resoluciones 242²¹ y 338²² del Consejo de Seguridad de la ONU. Esto fue significativo tanto para los palestinos como para los israelíes dado que el “conflicto” israelí-palestino no es entre dos adversarios iguales, sino un conflicto basado en la ocupación donde un pueblo y una región apátridas viven bajo ocupación por un actor estatal. Con esto en mente, la Resolución 242 se conoce como la resolución de “tierra por paz,” ya que exige la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios ocupados durante la guerra de 1967. El principio de “tierra por paz” fue la base del acuerdo de paz permanente entre Israel y Egipto, en el que Israel retiró su ejército, eliminó sus colonias y devolvió la posesión de la península del Sinaí a Egipto. A pesar de la llamada de negociaciones y un estatus permanente conforme con la Resolución 242, este no sería el caso en Cisjordania.

Entre finales de 1999 y la primera mitad de 2000 hubo dos intentos de negociaciones sobre el estatuto final; ambos resultaron inconclusos con una de las fuentes de desacuerdo más importantes siendo el alcance de la retirada de Israel en Cisjordania (Tessler 2009, p 799). Estos dos intentos llevaron a la cumbre de Camp David de julio de 2000, el último intento de negociaciones sobre el estatuto permanente durante este período. Los temas principales de las negociaciones en Camp David fueron las fronteras, las colonias, la seguridad, Jerusalén y los refugiados. Debido al enfoque de esta investigación, nuestra atención se centrará en las fronteras y los colonias.

Cuando se trata de discutir colonias y fronteras, ambos temas están directamente vinculados (ICAHD 2018, p 26). Los israelíes buscaban una frontera que les permitiera anexar tantas colonias como fuera posible, a la vez otorgando un estatus especial a los colonos

²¹ Resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de la ONU:

Instó por el “retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto” - refiriéndose a la guerra de 1967 - y por “la terminación de todas las situaciones de beligerancia...respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza.”

<https://peacemaker.un.org/middle-east-resolution242>

²² Resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad de la ONU:

Instó por el cese al fuego, a poner fin a toda actividad militar y dirigió a las partes interesadas a la aplicación de la resolución 242.

<https://peacemaker.un.org/middleeast-resolution338>

judío-israelíes que permanecieran en territorio palestino. En otras palabras, Israel bajo los laboristas no pretendían desmantelar sus colonias, sino anexarlas u otorgarles un estatus especial. Con este principio en mente, la propuesta inicial israelí pedía la anexión del 14% de Cisjordania y la retención de otro 10% del Valle del Jordán bajo un acuerdo de arrendamiento a largo plazo (Tessler 2009, p 801). Esta propuesta hubiera: dejado a los palestinos con aproximadamente el 76% de Cisjordania, anexado el 80% de las colonias a Israel y dejado unos 50,000 judío-israelíes viviendo dentro de un futuro Estado palestino con estatus especial. Esta propuesta también hubiera dividido Cisjordania en tres bloques no contiguos ya que adicionalmente proponía que Israel mantuviera dos corredores para conectar el Israel anterior a las fronteras de 1967 con el Valle del Jordán, por motivos de seguridad. Citando las mismas preocupaciones, Israel además pidió la soberanía sobre la frontera a lo largo del río Jordán y el Mar Muerto (Tessler 2009, p 801).

Los palestinos rechazaron esta propuesta, argumentando que el reconocimiento de Israel por parte de los palestinos aceptaba automáticamente la soberanía israelí sobre el 78% de la Palestina histórica. Desde la perspectiva de los palestinos, no habían asistido a Camp David para negociar sobre la cantidad de territorio palestino adicional que cederían a Israel. Una semana después del inicio de la cumbre, Israel todavía insistía en una anexión del 10.5% de Cisjordania, lo que habría dejado 63 colonias dentro del futuro Estado palestino con estatus especial, así como un acuerdo de arrendamiento de 20 años para el Valle del Jordán (Tessler 2009, p 802).

Al final de la cumbre de Camp David, poco se había acordado a pesar de modificaciones menores a la propuesta inicial de Israel. Estas modificaciones menores —que aplicaban principalmente a la división de Jerusalén— fueron presentados por Israel y EE.UU. como una “oferta generosa” que al final buscó culpar por el fracaso de la cumbre a una supuesta intransigencia palestina. Sin embargo, Ron Pundak —uno de los originales

negociadores israelíes de Oslo I— criticó el argumento de la “oferta generosa” afirmando que “fue generoso solo en comparación con la posición tradicional de la derecha de Israel, que nunca quiso una paz verdadera...” y agregó, “contrariamente a las percepciones que ahora se han arraigado debido al giro israelí, los palestinos realmente mostraron durante las negociaciones comprensión de las necesidades e intereses de Israel (Tessler 2009, p 807).

Después de haber discutido los Acuerdos de Oslo, los varios acuerdos posteriores, así como la cumbre de Camp David como el último intento de negociaciones para llegar a un estatus permanente durante este período de ocho años, es de gran utilidad analizar este período en su totalidad para abordar las cuestiones centrales del capítulo: ¿Qué son los Acuerdos de Oslo y por qué son relevantes a esta investigación? ¿Cómo es que los Acuerdos de Oslo se convirtieron en un método para prolongar la ocupación israelí? Y ¿de que manera afectan los Acuerdos de Oslo los mecanismos de apoderamiento de tierras por parte de Israel en la Cisjordania ocupada?

Los Acuerdos de Oslo marcan un punto de inflexión crítico en la ocupación israelí de los territorios palestinos ocupados, creando nuevos acuerdos que afectaron la condición del apoderamiento de tierras en Cisjordania. Recordemos que en su inicio, los Acuerdos de Oslo no establecieron explícitamente un objetivo final común entre israelíes y palestinos. Para el año 2000 y después de tres diferentes administraciones israelíes, la cumbre de Camp David aclaró por primera vez que el resultado final previsto era el establecimiento de un Estado palestino al lado de Israel (Shafir 2017, p 167). Sin embargo, si bien es cierto que los Acuerdos de Oslo y los siguientes acuerdos llevaron a la creación de un gobierno palestino interino en los territorios ocupados, así como el establecimiento de una forma limitada de autogobierno para los palestinos aplicable solo en ciertas áreas, ninguno de estos acuerdos logró conducir a una solución a la ocupación israelí o limitar el apoderamiento israelí de tierras palestinas en Cisjordania.

A pesar de que los parámetros de esta investigación obligan a dejar al lado otros temas importantes de negociación, los temas centrales de esta investigación —la tierra y las fronteras— fueron los principales temas de desacuerdo. Ambos, al discutirse dentro del contexto palestino-israelí, convergen en uno de los factores más importantes: las colonias.

El deseo de Israel no solo de preservar, sino también de expandir continuamente sus colonias a costa de tierras palestinas en Cisjordania es una de las causas más importantes, si no la más importante, de desacuerdo entre israelíes y palestinos. Las colonias no solo fueron una de las mayores causas de desacuerdo durante las negociaciones, Shafir (2017, p 84) las considera la razón por la cual la ocupación israelí ha perdurado a través de más de cinco décadas: “Mi posición es que la ocupación es prolongada por el deseo israelí de continuar la construcción de su Estado mediante la colonización y posterior anexión de partes de los Territorios Palestinos Ocupados. La dinámica de este proceso se manifiesta por la preferencia de Israel por la colonización sobre el establecimiento de la paz, e incluso la seguridad...La fuerza impulsora detrás de esta preferencia es la ambición de continuar la trayectoria israelí del desarrollo del Estado a través del asentamiento de los Territorios Palestinos Ocupados.”

Shafir no está solo en esta conclusión. Ahmed Qurei, uno de los negociadores palestinos durante Camp David, también trató el tema desde la perspectiva palestina al decirle a un periodista israelí: “Hemos acordado conformarnos con las fronteras de 1967. Para nosotros, esto significa que nos quedamos con solo el 22% de la tierra histórica de Palestina y ustedes retienen el resto...[Pero] ustedes no consideraron esto como una concesión de nuestra parte. Según ustedes, es todo suyo como si nunca hubiéramos existido...” (Tessler 2009, p 802).

Desde la perspectiva palestina, la oferta final de Barak no fue para nada generosa, ya que no garantizó a los palestinos el 22% restante de la Palestina histórica como creían que se había acordado en los Acuerdos de Oslo. Como explicó Akram Haniyeh, miembro de la

delegación palestina a la cumbre de Camp David, “El objetivo de Israel en Camp David era obtener la firma “dorada” de los palestinos en el reconocimiento final y el “fin del conflicto” a un precio barato, sin devolver toda la tierra, sin reconocer la soberanía completa...” (Tessler 2009, p 807).

Comprender la ideología sionista y cómo permea la perspectiva israelí es fundamental para entender las decisiones y políticas israelíes, particularmente cuando se discute el apoderamiento de tierras en Cisjordania. La influencia que ejerce la ideología sionista sobre el Estado israelí no se limita solo al espacio, sino que también afecta su percepción del tiempo.

Cuando se discutió el estado del Monte del Templo/Haram al-Sharif de Jerusalén Oriental durante Camp David, los palestinos estaban dispuestos a reconocer el valor espiritual del Muro de los Lamentos para los judíos y aceptaron el principio de la soberanía israelí sobre el Muro y el Barrio Judío, aunque rechazaron las afirmaciones israelíes sobre las mezquitas de la Cúpula de la Roca y la al-Aqsa. En cambio, cuando los palestinos continuaron insistiendo sobre el control total del Haram al-Sharif —la máxima prioridad para los palestinos en las negociaciones sobre Jerusalén— Ehud Barak declaró: “no conozco a un primer ministro que esté dispuesto a firmar con su nombre la transferencia de soberanía sobre el Primer y Segundo Templo, que es la base del sionismo” (Tessler 2009, p 803).

La ideología sionista utiliza el judaísmo y la historia del pueblo judío para reclamar el dominio sobre un territorio habitado hace dos mil años, reclamando la soberanía sobre espacios que físicamente no existen en la actualidad. Como dijo el principal negociador palestino Saeb Erakat: “El hecho es que, hoy en día, no existe tal cosa como el Monte del Templo. Lo que hay es una mezquita. Estamos lidiando con realidades. No existe tal cosa como la soberanía sobre la historia” (Tessler 2009, p 803).

La idea de que las colonias sean un obstáculo tampoco es nueva, en un discurso de 1994 el mismo Rabin enfatizó que los territorios no se necesitaban por motivos de seguridad,

afirmando que “Esta no es la víspera de la Guerra de Independencia cuando cada asentamiento era vital” (Tessler 2009, p 773). Incluso los generales militares israelíes han expresado opiniones similares. Un informe del 2012 de un consejo compuesto por militares y expertos en seguridad israelíes ya jubilados argumentó que “el proyecto de asentamiento no solo no contribuye a la seguridad general del Estado de Israel, sino que incurre en importantes costos y riesgos de seguridad, políticos, económicos y sociales” (Shafir 2017, p 98).

Esta realidad tampoco era ajena a los civiles israelíes, como Zeev Maoz, director en la Universidad de Tel Aviv a mediados de los 1990s, quien expresó que “la política de asentamientos era contraproducente porque dificultaba la tarea de la paz a nivel nacional. Estuvo claro desde el comienzo del proceso de Oslo que los asentamientos tendrían que ser desmantelados como parte del acuerdo de estatus final. Al construir nuevos asentamientos y autorizar nuevas construcciones en los existentes, el gobierno israelí se involucró efectivamente en un proceso contraproducente que les ataría las manos en el acuerdo de estatus final” (Tessler 2009, p 774).

Si las colonias ya no son necesarias para la supervivencia del Estado israelí, si las colonias se han vuelto perjudiciales para la seguridad de Israel y si las colonias son un obstáculo para la paz, ¿por qué continúa el Estado de Israel apoyándolas y expandiéndolas? Shafir (2017, p 99) concluye que “...la voluntad de emprender la colonización a pesar de los riesgos que conlleva indica que, en lugar de mejorar la seguridad israelí, la colonización simplemente marca los límites de la tierra que Israel desea anexar eventualmente.”

El apoderamiento y colonización de tierras palestinas han sido centrales para el establecimiento de Israel, aunque puede dificultarse comprender los motivos de la expansión perpetua de Israel y su deseo de controlar la tierra palestina en Cisjordania sin entender el vínculo del Estado israelí con la ideología sionista y su conexión a la colonización. Shafir explica, década tras década, cómo los precursores de los partidos políticos contemporáneos

israelíes divergieron durante el período del mandato en función de sus aspiraciones territoriales basadas en sus respectivas interpretaciones del sionismo. En la década de 1920, todos los partidos sionistas eran maximalistas, lo que significa que esperaban que el futuro Estado sionista incluyera ambos lados del río Jordán, los Altos del Golán y el sur del Líbano. En la década de 1930, los partidos sionistas divergieron; los revisionistas —precursores del Likud— siguieron siendo maximalistas, mientras que el Movimiento de Asentamiento Laborista —precursores del laborismo— moderó sus ambiciones territoriales ante la propuesta Comisión Peel de 1937. En 1947, con el Plan de Partición propuesto por la ONU, el Movimiento de Asentamiento Laborista aceptó el plan de partición a pesar de su esperanza de una mayor expansión territorial en condiciones más auspiciosas (Shafir 2017, p 95).

Tales condiciones llegaron con la victoria israelí en la Guerra de 1967 y su ocupación de los territorios palestinos restantes, reviviendo el debate entre los maximalistas y los laboristas, estos últimos a favor de la partición territorial con el propósito de mantener una mayoría demográfica judía dentro del Estado israelí. El movimiento laborista creía que la única manera de asegurar la permanencia de la población judía era garantizando una presencia demográfica mayoritaria (Shafir 2017, p 101), de ahí el Plan Allon en la primera década de ocupación después de la Guerra de 1967. Sin embargo, la elección de 1977 que llevó al Likud al poder alteró el cálculo demográfico de los laboristas para priorizar la expansión territorial sobre la demografía (Shafir 2017, p 101).

Ambos conceptos, aunque son métodos diferentes, están interconectados ya que buscan el establecimiento y la expansión del Estado sionista en tierra palestina al perpetuar el concepto de “temporalidad permanente”. Shafir toma prestado el término “temporalidad permanente” —acuñado por Eyal Weizman— para abordar el fenómeno cuando algo que pretendía ser temporal se vuelve permanente de facto, como es el caso de la ocupación israelí en Cisjordania (Shafir 2017, p 155). Como explica Shafir, “Aquí está en juego una lógica

circular: Israel puede usar la estipulación del carácter temporal de la ocupación para hacer cambios a largo plazo en nombre de los riesgos de seguridad, muchos de los cuales son el resultado de las violaciones de la ley de ocupación. Mientras los diálogos de paz continúen o exista la expectativa de que se reanuden, y mientras las autoridades israelíes sigan insistiendo que su ocupación es temporal, el Derecho Internacional Humanitario se es un obstáculo para la colonización” (Shafir 2017, p 155).

El Estado de Israel ha utilizado repetidamente el pretexto de la seguridad y la temporalidad de la ocupación expresada en el Derecho Internacional Humanitario para justificar su ocupación de tierras palestinas. La manipulación del Derecho Internacional Humanitario por parte de Israel a través del Tribunal Superior de Justicia de Israel ha sancionado el establecimiento de colonias civiles israelíes en Cisjordania etiquetándolas como parte del plan militar de defensa regional y, por lo tanto, extiende las protecciones del Derecho Internacional Humanitario a las necesidades militares y de seguridad del ocupante a colonos judío-israelíes en contradicción con el Derecho Internacional Humanitario.

El Enfoque de Rafah de 1972 fue uno de los primeros casos examinados por el Tribunal Superior de Justicia de Israel que justificaba el asentamiento de civiles israelíes en territorio palestino como medida de seguridad. Los jeques beduinos demandaron al ejército israelí alegando que el asentamiento se había fundado por motivos políticos y no de seguridad. Basándose en el fallo del Tribunal que estipula, “el asentamiento de judíos...en sí mismo, en este caso, es una medida de seguridad”, Shafir concluye que:

“Al aceptar que los asentamientos civiles formaban parte del plan militar de defensa regional, el Tribunal de Justicia incorporó a su interpretación de Derecho Internacional Humanitario el método de colonización para la construcción del Estado israelí. El Derecho Internacional Humanitario permite la protección de la

seguridad de las fuerzas de ocupación, pero al tratar a los civiles como soldados y a los asentamientos como campamentos militares, el Tribunal Superior de Justicia moldeó el Derecho Internacional Humanitario para adaptarlo a la historia de Israel y no solo lo hizo irreconocible sino que anuló su prohibición de colonización” (Shafir 2017, p 97-98).

Shafir argumenta que el Tribunal Superior de Justicia israelí ha basado muchas de sus decisiones en la premisa de que la ocupación es temporal, por lo tanto, cualquier asentamiento justificado a través de su consentimiento por extensión también debe seguir siendo temporal ya que no puede continuar más allá del final de la ocupación (Shafir 2017, p 154). Sin embargo, como se vio a lo largo del proceso de paz, Israel no solo se negó a dismantelar sus colonias en Cisjordania, sino que buscó anexarlas y abogó por un estatus especial para aquellas colonias que habrían permanecido en un futuro Estado palestino. En retrospectiva, la excusa israelí de la “temporalidad” de su ocupación, ya sea a través de la ocupación militar o sancionada por los tribunales, fue una excusa para el establecimiento de colonias civiles y la colonización de tierras palestinas con el propósito de alterar el territorio y crear nuevas realidades que permitiría a Israel ampliar su control de la tierra palestina durante negociaciones. La ocupación y apoderamiento de tierras palestinas por parte de Israel está directamente relacionado con su interpretación de la ideología sionista.

De la misma manera —y después de tres décadas de la firma de Oslo 1— se puede observar cómo los Acuerdos de Oslo y un acuerdo de estatus final inconcluso han servido para prolongar la “temporalidad” de la ocupación israelí; mientras Israel continúe etiquetando públicamente su ocupación como “temporal,” puede continuar su ocupación indefinida de Cisjordania, junto con su incesante apropiación de tierras palestinas para la construcción y expansión de sus colonias.

Las colonias israelíes también destacan otro aspecto importante del apoderamiento de tierras palestinas: la relación entre Israel y la población palestina de Cisjordania en comparación con los colonizadores judío-israelíes. Sabiendo que hay académicos israelíes y militares retirados que argumentan que las colonias son perjudiciales para la seguridad de Israel, el sionismo también es clave para entender esta relación, un concepto que se ampliará en la siguiente sección.

Para resumir, los Acuerdos de Oslo han sido de gran importancia, por un lado porque establecieron una soberanía palestina limitada sobre ciertas áreas de Cisjordania, por otro lado porque la inconclusión de los Acuerdos, así como la imposibilidad de alcanzar un acuerdo de estatus final iniciaron una nueva fase en la continuación de la ocupación israelí en Cisjordania. La falta de voluntad o la incapacidad por parte de Israel para cumplir y hacer cumplir los Acuerdos, así como para llegar a un acuerdo de estatus final, demuestra que Israel prioriza el apoderamiento y apropiación de tierras palestinas y la colonización de Cisjordania por encima de la paz y la seguridad. Esta investigación concluye que si el Estado de Israel actúa en contra de sus propios intereses en cuanto a su paz y seguridad, se debe a que prioriza otros objetivos sobre los mencionados, prefiere la expansión de sus fronteras nacionales a través de la colonización de tierra palestina debido a los fundamentos sionistas de Israel, así como a la ideología sionista que continúa permeando las instituciones estatales israelíes y sus partidos políticos dominantes.

La influencia del sionismo sobre la política y las decisiones estatales ha influido directamente en la política israelí de despojo de tierras palestinas, así como en las negociaciones a lo largo del proceso de paz que alteró la condición de las tierras y territorios palestinos al dividir y delimitar Cisjordania en tres áreas diferentes. La falta de voluntad política de Israel y el hecho de no haber logrado un acuerdo de estatus final han llevado al desmembramiento de Cisjordania, así como a la prolongación de la ocupación de Israel.

3.3 Apartado: Acontecimientos posteriores a 2001

Con el fin del proceso de paz de Oslo comenzó una nueva etapa en la ocupación israelí de Cisjordania; una nueva fase en la que la “temporalidad permanente” de la ocupación se volvió más evidente por factores internos después de los Acuerdos de Oslo. Esta nueva fase se vio influida fuertemente por política y tendencias nacionales en Israel y los territorios ocupados. Acontecimientos importantes dentro de Israel y los territorios ocupados —como las elecciones israelíes y el efecto agravante de las sucesivas administraciones cada vez más derechistas, la Segunda Intifada y la política de retirada israelí en los territorios ocupados— tuvieron un impacto importante en la situación de Cisjordania. A pesar de no ser un enfoque central de esta investigación, es importante señalar que la política y los eventos regionales e internacionales tuvieron repercusiones significativas en Israel y los territorios ocupados. Política y eventos internacionales como la influencia de la administración de George W. Bush en los EE.UU. y su apoyo a gobiernos israelíes como el de Ariel Sharon, así como su animosidad hacia los palestinos, los ataques del 11 de septiembre y la “guerra contra el terrorismo,” factores regionales como la guerra con Hezbolá en el sur del Líbano, la hostilidad del gobierno de Ahmadinejad en Irán, así como el cambio de gobierno en EE.UU. con la victoria de Barak Obama en 2009.

En Israel hubo dos administraciones que gobernaron entre 2001 y 2009: el gobierno de unidad nacional del Likud liderado por Ariel Sharon de 2001 a 2006, con Sharon dejando el Likud y creando su propio partido político “Kadima”²³ dentro del último año de su mandato; y el gobierno de coalición de Kadima dirigido por Ehud Olmert de 2006 a 2009. A partir de 2009 hasta junio de 2021 el Likud —liderado por Benjamín Netanyahu— encabezó cinco

²³ Los miembros del Likud consideraron la política de retirada de Sharon en Gaza como una traición, dividiendo el Likud entre el liderazgo de Sharon y el desafío de Netanyahu, resultando en que Sharon formara su propio partido político “Kadima” (Adelando). Kadima atrajo a políticos de los partidos Laborista y del Likud. Sharon sufrió un derrame cerebral dos meses antes de las elecciones de marzo de 2006, dejando a Ehud Olmert como el nuevo líder de Kadima y resultando en una victoria de Kadima y Olmert como el próximo primer ministro israelí (Smith 2017, p 509-510).

administraciones consecutivas. El reinado del Likud y Netanyahu se interrumpió brevemente alrededor de 2021 resultando en unos gobiernos de poco más de un año liderados por el movimiento “Yamina” —alianza derechista conformado por partidos religiosos ultra-conservadores y sionistas liderado por Naftali Bennett, él mismo líder del partido “La Casa Judía” de tendencia ultraderechista y sionista religioso— y posteriormente por el partido “Yesh Atid” —considerado de ideología centrista liderado por Yair Lapid— entre junio de 2021 y diciembre de 2022. El liderazgo por parte de Yesh Atid duró solo seis meses y dio paso a una victoria likudista en las elecciones de noviembre 2022, con Netanyahu regresando al poder como primer ministro gracias a sus alianzas con partidos de la extrema derecha del sionismo religioso.²⁴

¿Qué efecto tuvieron los Acuerdos de Oslo a partir del fin del proceso de paz? La Segunda Intifada ofrece un ejemplo concreto para observar esta nueva fase posterior a Oslo. Al final del proceso de paz y a pesar de la creación de las Áreas A y B —aunque la Autoridad Palestina ejerciera una autoridad total o limitada sobre aproximadamente el 42% de Cisjordania— Israel procedió a imponer barricadas y puestos de control alrededor de todas las áreas controladas por los palestinos (Smith 2017, p 485). Aunque las áreas palestinas podrían haber estado conectadas a través de túneles o puentes, también estarían rodeadas de barreras y puestos de control, mientras que las carreteras de circunvalación conectarían las colonias israelíes directamente con Israel. Esta fue la realidad que se materializó en Cisjordania tras el fallido proceso de paz, una realidad encabezada desde las administraciones tanto laboristas como likudistas sin importar el partido político o los líderes a cargo.

Las elecciones israelíes de febrero de 2001 resultaron en una victoria para el Likud bajo el liderazgo de Ariel Sharon. Uno de los temas clave atribuidos a la derrota de Barak fueron las supuestas concesiones hechas a los palestinos sobre el reparto o división de

²⁴ Al-Jazeera. 2022. *Four key takeaways from Israel's parliamentary elections*. Visitado el 20-09-2024. <https://www.aljazeera.com/news/2022/11/2/four-key-takeaways-from-israeli-elections-explainer>

Jerusalén durante los diálogos de Camp David. La idea de una Jerusalén compartida con los palestinos incluso en el más mínimo grado, era un anatema para el Likud y otros partidos políticos y religiosos de derecha (Cleveland y Bunton 2016, p 488). La campaña electoral de 2001 se llevó a cabo durante los primeros meses de la Segunda Intifada, provocada por la visita de Sharon al Haram al-Sharif el 28 de septiembre del 2000 —en el quinto aniversario de la firma de Oslo 2— y fue acompañado por una fuerza de casi mil miembros del personal de seguridad, miembros del Likud y el entonces alcalde de Jerusalén y futuro primer ministro Ehud Olmert.

Aunque la visita de Sharon fue lo que estalló la Segunda Intifada, ya existían las condiciones que causaron el alzamiento, entre ellos el fracaso de la cumbre de Camp David y con ello el fracaso del proceso de paz, la falta de materialización de algún tipo de cambio positivo en las vidas cotidianas de los palestinos a pesar de los diálogos, y la continuación de despojo de tierras palestinas durante y a pesar de los Acuerdos, entre otros.²⁵ La Segunda Intifada se distingue a su antecedente más que nada por el grado de violencia empleado, ya que se asemejaba a una insurrección en contra de la ocupación israelí con ataques dirigidos a soldados, civiles y colonos israelíes tanto dentro de los territorios ocupados como en el propio Israel.

En 2002, con el aumento de las tácticas violentas durante la Segunda Intifada, Israel intensificó sus operaciones militares y volvió a ocupar todo el territorio que había entregado a la Autoridad Palestina mientras imponía cierres internos en Cisjordania (Cleveland y Bunton 2016, p 490). Sharon ordenó dividir Cisjordania en 64 sectores aislados; a fines de 2002 se establecieron aproximadamente 450 puestos de control, barreras y controles de carreteras en Cisjordania y la Franja de Gaza; para noviembre de 2004 la cifra aumentó a 680 (Smith 2017,

²⁵ Al Jazeera. 2003. *The Second Intifada*. Visitado 15/09/2023. <https://www.aljazeera.com/news/2003/12/4/the-second-intifada>

p 497). Efectivamente, la nueva realidad territorial posterior a los Acuerdos de Oslo ayudó a facilitar el dominio israelí sobre Cisjordania.

Los Acuerdos de Oslo, su división de Cisjordania en las Areas A, B y C, y la “temporalidad permanente” que siguió caracterizando la ocupación israelí han servido para justificar el control y la contención por parte de Israel de la mayoría de la población palestina en pequeños enclaves delimitados. Todas las colonias y la población de colonos se consolidaron en una sola área —el Área C— la más grande de las tres áreas y completamente bajo control israelí, circundando las áreas controladas por los palestinos conteniendo la mayor parte de la población palestina de Cisjordania. Esta situación ha dejado a Cisjordania en un estado de limbo y normalizó la segregación entre las poblaciones de colonos y palestinas.

La diferencia en el trato y la aplicación de la ley entre israelíes y palestinos se debe a la anexión de facto de Israel de sus colonias, justificada por la alteración de la legislación local, la legislación gubernamental y militar israelí desde el comienzo de la ocupación hasta su actualidad, y los inconcluyentes Acuerdos de Oslo. Esta práctica de anexión de facto ha creado una política de discriminación donde la aplicación de la ley civil israelí en partes específicas de Cisjordania ha llevado a la creación de dos tipos de enclaves [israelíes]: personales y territoriales (B’Tselem 2002, p 65).

Un enclave personal se refiere a la ley civil israelí que se aplica a los ciudadanos israelíes y judíos en Cisjordania dondequiera que estén, mientras que los palestinos continúan viviendo bajo un gobierno militar (B’Tselem 2002, p 65). Esta ha sido la política desde el inicio de la ocupación, comenzando con las normas de emergencia promulgadas en julio de 1967 que declararon que los ciudadanos israelíes que cometieran delitos en los territorios ocupados serían juzgados en tribunales civiles israelíes, concediendo a los ciudadanos israelíes estatus extraterritorial en los territorios ocupados (B’Tselem 2002, p 65). En 1969 se promulgó una legislación que permitía que los tribunales civiles israelíes escucharan cualquier

asunto civil entre los colonos (y los israelíes en general) y los palestinos; estos tribunales operan de acuerdo a la ley israelí en lugar de la ley local que debería haberse aplicado en los territorios ocupados (B'Tselem 2002, p 65).

Tanto antes como después de los Acuerdos de Oslo, la vida de un colono en Cisjordania transcurre como la de un ciudadano israelí viviendo dentro de las fronteras de Israel, a pesar de que el colono resida en una zona sometida a un gobierno militar. Esta realidad demuestra que los Acuerdos han dañado y deteriorado las condiciones de los palestinos mientras benefician a la población de colonos. El colono disfruta de todos los derechos sociales otorgados por Israel a sus ciudadanos, puede elegir sus consejos locales o regionales²⁶, participar en las elecciones del Kneset, y pagar impuestos. Si se sospecha que ha violado la ley, el colono es arrestado por la policía civil y juzgado en tribunales civiles de acuerdo con la ley aplicada dentro de Israel, en comparación con el palestino quien es juzgado en tribunales militares (B'Tselem 2002, p 66-67).

Los enclaves territoriales en la mayoría de los casos se refieren a enclaves físicos fuera de Israel donde se replica la ley civil israelí con respecto a las autoridades locales en asuntos como elecciones, composición de consejos, planificación y construcción, y tribunales para asuntos locales. Hay dos órdenes militares clave emitidas en 1979 que otorgan a las autoridades locales judías el estatus de enclaves territoriales: la Orden sobre la Gestión de los Consejos Regionales (n.º 783) y la Orden sobre la Gestión de los Consejos Locales (n.º 892). El anexo a estas órdenes especifica los nombres de las autoridades locales correspondientes a las colonias y se actualiza cada vez que se establece una nueva colonia o cuando cambie de estado (B'Tselem 2002, p 67).

Una orden militar de 1996 emitida —durante el proceso de paz— por el comandante del ejército israelí en Cisjordania declaró que todas las áreas de las colonias eran “áreas

²⁶ El gobierno local tiene un papel central en la vida diaria de los ciudadanos israelíes, dentro de la Línea Verde y en Cisjordania. Es responsable de proporcionar servicios vitales como educación, salud, bienestar, cultura, planificación urbana, agua y el alcantarillado, parques públicos y limpieza. (B'Tselem 2002, p 67).

militares cerradas,” prohibiendo a los palestinos ingresar a las áreas de jurisdicción y las áreas de la comunidad de las colonias sin autorización especial, mientras que la orden no se aplicó a los israelíes. Como señala B’Tselem (2002, p 70), la orden extendía el término “israelí” a los ciudadanos israelíes, judíos de cualquier parte del mundo y cualquier persona extranjera que ingresara a Israel como turista con una “visa de entrada válida” permitiéndoles la entrada a un área “cerrada por razones militares.” A la vez excluyendo a los residentes palestinos locales y requiriéndoles obtener una autorización especial del comandante de la región para ingresar al área de las colonias.

El sistema de planificación israelí en Cisjordania —como cualquier sistema de planificación, determina el uso de la tierra disponible para un público determinado según las necesidades e intereses de ese público en su conjunto y de las personas que lo componen— ha utilizado su poder para promover los intereses políticos de los gobiernos israelíes en el poder en lugar de en beneficio a la población local (B’Tselem 2002, p 85). Si bien Israel había enmendado previamente la ley de planificación local en Cisjordania, cambios que demostraban casi exclusivamente los intereses de la administración y los colonos, la firma de los Acuerdos de Oslo transfirió los poderes de planificación en las Áreas A y B a la Autoridad Palestina. Los poderes de planificación relacionados con el Área C no se vieron afectados por la transferencia de poder, lo que significa que el sistema de planificación militar sigue ejerciendo una influencia directa sobre los palestinos que viven en el Área C e indirectamente sobre los palestinos en las Áreas A y B (B’Tselem 2002, p 85-86).

En la década de 1990 la Oficina Central de Planificación de la Administración Civil preparó Planes Especiales de Esquema Parcial para aproximadamente 400 aldeas en Cisjordania, después de lo cual se agregaron líneas esquemáticas para demarcar los límites de estas aldeas. Se prohibió la construcción fuera de estas delimitaciones, construcción en las aldeas palestinas debía realizarse dentro de las áreas vacantes en el área demarcada (B’Tselem

2002, p 87). En el Área C las solicitudes presentadas por palestinos para construir en terrenos privados fuera de estos planes casi siempre fueron rechazadas por las autoridades israelíes, principalmente en base a los planes de demarcación. Entre 1996 y 1999, la Administración Civil emitió solo 79 permisos de construcción, mientras que las órdenes de demolición se emiten rutinariamente contra casas construidas sin un permiso (B'Tselem 2002, p 87). Un informe de la ONU de 2008 mostró que en los siete años anteriores —después de los Acuerdos y el estallido de la Segunda Intifada— Israel había negado el 94% de las solicitudes palestinas de permisos de construcción solo dentro del Área C; para mayo de 2007 aproximadamente 1,900 viviendas palestinas fueron demolidas por falta de permisos (White 2014, p 88).

A pesar de la transferencia de poderes de Israel a la Autoridad Palestina en virtud de los Acuerdos de Oslo, esta situación ha resultado en que varias docenas de enclaves de las Áreas A y B se encuentren rodeadas por el Área C, lo que significa que la jurisdicción de planificación y construcción transferida a la Autoridad Palestina se vuelva prácticamente inútil ya que Israel continúa restringiendo las áreas palestinas y rodeando los enclaves (B'Tselem 2002, p 102), (ACRI 2014, p 94-95).

El área de un consejo regional abarca las áreas de jurisdicción del consejo regional que se encuentran más allá de los límites municipales de un asentamiento en particular. Tales áreas incluyen todas las tierras que Israel ha incautado durante el trascurso de la ocupación, excluyendo las tierras en las Áreas A y B. La intención para esta tierra es que sirva como reserva para la futura expansión de las colonias (B'Tselem 2002, p 92).

En la franja oriental de Cisjordania —refiriéndose al Valle del Jordán, la costa norte del Mar Muerto y las laderas orientales de la cadena montañosa que recorre toda Cisjordania de norte a sur— las áreas de jurisdicción de la mayoría de los asentamientos se extienden a través de áreas grandes, oscilando entre dos y siete veces el área edificada de la colonia. Por

ejemplo, los límites de colonias como Peza'el, Yafit, Tomer, Gilgal y Netiv Hagedud son contiguos y crean un bloque unificado con un área de diez veces mayor que el área edificada de estas colonias. Estas políticas rodean y aíslan los centros urbanos palestinos, principalmente en las Áreas A y B, mientras son privados de sus propios recursos (B'Tselem 2002, p 94).

Las colonias en el Valle del Jordán dependen de la agricultura y de irrigaciones intensas, lo que niega a los residentes palestinos un acceso adecuado a los recursos hídricos de la región. El consumo de agua de las colonias del Valle del Jordán —una población de menos de 5 mil habitantes— equivale al 75% del consumo de agua de toda la población palestina de Cisjordania, aproximadamente dos millones de personas (B'Tselem 2002, p 95). Los enclaves palestinos como Jericó y al-Auja están conectados por un estrecho corredor y rodeados por todos lados por colonias y bases militares, lo que impide cualquier posibilidad de crecimiento urbano más allá de los límites de los enclaves (B'Tselem 2002, p 96).

En la franja de las colinas occidentales de Cisjordania —refiriéndose a las laderas occidentales de la cordillera e incluye la parte occidental de la Línea Verde— la característica más atractiva de estas colonias es su proximidad a los principales centros urbanos y de empleo dentro de Israel. Como es el caso con las otras áreas de Cisjordania, los asentamientos y las carreteras continuaron consumiendo tierras palestinas. Por ejemplo, cerca de la ruta n.º 585 la colonia de Mevo Dotan tenía diez veces su área edificada dentro de sus límites municipales; cerca de la carretera n.º 465 la colonia de Ofarim contenía terrenos catorce veces su área construida dentro de sus límites municipales, y junto a la ruta n.º 35 las colonias de Eshkolot y Tenne contenían tierras con más de treinta veces su área construida en sus límites municipales (B'Tselem 2002, p 101). En esta área, el apoderamiento de tierras de las áreas urbanas palestinas no solo inhibe el desarrollo urbano y económico, sino que también afecta directamente la contigüidad territorial de las áreas palestinas. Los límites municipales de las

colonias de las colinas occidentales de Cisjordania llegan a unos 109,800 dunams, de los cuales se había desarrollado un 30% en 2002, el resto de esta tierra confiscada representa una tasa de expansión de aproximadamente 260% (B'Tselem 2002, p 102).

La franja montañosa de Cisjordania se refiere al área entre las franjas oriental y occidental, y contiene las seis ciudades palestinas más grandes y pobladas de Cisjordania: Jenin, Nablus, Ramallah, Jerusalén Oriental, Belén y Hebrón, que a su vez están rodeadas de pueblos pequeños y medianos. Se establecieron colonias en esta zona a lo largo de la carretera n.º 60, la principal arteria de transporte de Cisjordania. La dispersión de las colonias a lo largo de la carretera n.º 60 refleja la intención de Israel de controlar y prevenir la construcción y expansión palestina más allá de la carretera (B'Tselem 2002, p 97). En la mayoría de los casos, las colonias están aisladas y ocupan tramos cortos del camino, sin embargo otras colonias lograron crear bloques de colonias y controlar tramos más grandes de la carretera. Como en el caso de las otras áreas de Cisjordania, las colonias controlan una cantidad de tierra desproporcionada en comparación con sus áreas edificadas. La colonia de Shim'a tenía un área edificada de 265 dunams pero sus fronteras incluían 10,600 dunams, un área cuarenta veces mayor que su área edificada (B'Tselem 2002, p 98).

En tiempos de disturbios, Israel ha impuesto severas restricciones a la libertad del movimiento de los palestinos a lo largo de la carretera n.º 60. Durante la Segunda Intifada, Israel bloqueó las carreteras de acceso de las comunidades palestinas a esta arteria clave, ya sea mediante bloqueos físicos de carreteras o mediante puestos de control controlados por el ejército. Sin embargo, uno de los principales objetivos de esta política es garantizar la seguridad de los colonos y, simultáneamente, limitar el movimiento de los palestinos (B'Tselem 2002, p 98). Además, las colonias a lo largo de la ruta n.º 60 también bloquean el desarrollo urbano de las ciudades palestinas, como es el caso de Hebrón, bloqueada al este por la colonia de Qiryat Arba y al sur por la colonia de Bet Haggai, lo que dificulta el desarrollo y

crecimiento de la ciudad mientras daña la capacidad de los residentes palestinos de vivir una vida diaria normal (B'Tselem 2002, p 98). Otras ciudades palestinas como Ramallah, Nablus y Jenin sufren circunstancias similares. La incautación por parte de Israel de extensas tierras palestinas en esta área impide que los palestinos se dediquen a actividades agrícolas en estas áreas (B'Tselem 2002, p 99).

Durante su tiempo como primer ministro, Sharon implementó un plan de retirada unilateral que condujo al desmantelamiento de todas sus colonias y el desarraigo de todos sus colonos en la Franja de Gaza en septiembre de 2005. El desarraigo de 8,000 colonos que vivían entre 1.3 millones de palestinos puede entenderse como una decisión pragmática en vista del debate demográfico versus expansionista, es posible que Sharon entendiera que el sueño de una Gran Israel no se pudiera lograr si en las cifras demográficas se proyectaba una mayoría árabe-palestina en el territorio entre el Mediterráneo y el Río Jordán (Cleveland y Bunton 2016, p 492). Sharon, con el apoyo y una promesa de la administración Bush, sacrificó colonias en Gaza para garantizar que Israel pudiera retener sus colonias más grandes en Cisjordania en cualquier futuro acuerdo (Cleveland y Bunton 2016, p 492). En diciembre de 2003 Sharon aseguró al público israelí que, a cambio de evacuar Gaza, consolidaría el control de Israel sobre “esas mismas áreas de la Tierra de Israel [Cisjordania] que constituirán una parte inseparable del Estado de Israel en cualquier acuerdo futuro” (Smith 2017, p 508).

Mientras tanto, la política de retirada de Sharon en Cisjordania implicó la construcción de una barrera física hecha de muros de hormigón de ocho metros de altura, equipada con alambre de púas, cercas eléctricas y caminos patrullados. Esta Barrera de Separación — considerada como una grave violación del derecho internacional por la Corte Internacional de Justicia²⁷— rodearía Cisjordania mientras envolvía las colonias cerca de la Línea Verde, lo

²⁷ Organismos y organizaciones internacionales como la Corte Internacional de Justicia y el Comité Internacional de la Cruz Roja han declarado que la Barrera es ilegal y viola el derecho internacional; el fallo de la Corte Internacional de Justicia de 2004 establece que Israel está obligado a detener la construcción de la Barrera, desmantelar lo que se ha construido y reparar los daños causados por la construcción de la Barrera (White 2014, p 77).

que llevaría a una mayor confiscación de tierras palestinas mientras aislaba y dividía aún más las aldeas palestinas (Cleveland y Bunton 2016, p 492-493). La construcción comenzó en junio de 2002 y se extiende más de 680 km, fue diseñada para incluir los principales bloques de colonias y el Gran Jerusalén. La Barrera afecta negativamente a unos 875,000 palestinos: 263,000 confinados permanentemente en pequeños enclaves rodeados; 210,000 palestinos residentes de Jerusalén Oriental y aislados del resto de Cisjordania; y 402,000 palestinos encerrados en cantones a través de Cisjordania (ICAHN 2018, p 26).

La Barrera de Separación anexó de facto el 25-45% de Cisjordania, incluidas algunas de sus tierras agrícolas más fértiles, mientras separa 100 aldeas de sus tierras agrícolas (ICAHN 2018, p 26). El camino delineado para la Barrera de Separación no respeta la Línea Verde reconocida internacionalmente como la frontera entre Israel y Cisjordania, con datos del Ministerio del Interior de Israel proyectando que más del 75% de los colonos estarían incluidos al occidente de la Barrera (White 2014, p 79). La lógica detrás de la barrera era la misma que las políticas israelíes anteriores: apoderarse de la mayor cantidad de tierra con la menor cantidad posible de palestinos, mientras simultáneamente integrar las colonias a Israel (White 2014, p 79).

Sharon aceptó la idea de un Estado palestino, siempre y cuando este “Estado” fuera privado de cualquier verdadera soberanía e independencia; estaría dividido en enclaves con los israelíes controlando los puestos de control y las barreras en los límites de los enclaves palestinos (Smith 2017, p 509). Cisjordania estaría bloqueada al oeste por la Barrera de Separación y al este por la ocupación continua del Valle del Jordán.

La visión de Sharon y Olmert para la Barrera de Separación era incorporar grandes bloques de colonias al este de la Línea Verde en Cisjordania para crear una nueva “frontera demográfica” para Israel. Como explicó el propio Olmert como primer ministro interino en 2006:

“No hay duda de que el paso más importante y dramático que enfrentamos es la determinación de las fronteras permanentes del Estado de Israel, para asegurar la mayoría judía en el país...Para asegurar la existencia de una patria nacional judía, no podremos seguir gobernando los territorios en los que vive la mayoría de la población palestina. Debemos crear un límite claro lo antes posible, uno que refleje la realidad demográfica sobre el terreno. Israel mantendrá el control sobre las zonas de seguridad, los bloques de colonias judías y aquellos lugares que tienen una importancia nacional suprema para el pueblo judío, ante todo, una Jerusalén unida bajo la soberanía israelí” (ICAHD 2018, p 26).

La idea que las retiradas israelíes unilaterales de territorio condujeron a más violencia —a juzgar por la retirada israelí de la Franja de Gaza y el sur del Líbano— alentó aún más a Israel de permanecer en plena ocupación de Cisjordania (Smith 2017, p 512). La importancia del control israelí sobre la tierra y el movimiento en Cisjordania se volvió más imperativo después de los Acuerdos de Oslo y con el aumento de la resistencia palestina a la ocupación; las colonias y los pretextos de seguridad han sido esenciales para el dominio israelí en Cisjordania. Sin embargo, la victoria de Netanyahu y el Likud en 2009 —parecido al cambio de política israelí de los laboristas quienes buscaban definir fronteras para asegurar una solución a la cuestión demográfica y mantener el Estado Judío a las políticas maximalistas del Likud posterior a las elecciones de 1977— descarrilaría la perspectiva de Olmert y conllevaría un regreso a políticas maximalistas junto a la entrada de la extrema derecha religiosa israelí en el poder, tanto que para los primeros años de los 2020 varias organizaciones tanto israelíes como internacionales han calificado la situación en los territorios ocupados como “apartheid.”

Para garantizar la seguridad y la libertad de movimiento de los colonos viviendo en el interior de Cisjordania, el ejército israelí estableció puestos de control, barricadas y otras barreras físicas para controlar el movimiento de los palestinos. Desde el comienzo de la Segunda Intifada, el ejército israelí ha intensificado las restricciones hasta el punto de que los palestinos no se les permite viajar por las carreteras utilizadas por los colonos (B'Tselem 2002, p 44). Aunque los enclaves que conforman las Áreas A y B bajo control palestino comprenden aproximadamente el 40% de Cisjordania, las carreteras que conectan estos enclaves y el Área C permanecen bajo control israelí (B'Tselem 2002, p 8). Los Acuerdos de Oslo concedieron más control a Israel con respecto al control de movimiento dentro de Cisjordania a través del control del Area C, dando a Israel la habilidad de erigir puntos de control y limitar la movilidad de los palestinos (Peteeet 2017 , p 72).

Israel identificó cuatro necesidades clave para la construcción de este sistema de carreteras de circunvalación: permitir que los colonos viajen dentro de Cisjordania sin atravesar los centros de población palestinos; permitir que los israelíes crucen la Línea Verde por la ruta más corta; mantener el “tejido de vida interno” de los bloques de colonias israelíes; y para asegurar que el tráfico palestino no pasara por las colonias (B'Tselem 2002, p 50). Las carreteras de circunvalación están destinadas a servir a los ciudadanos y colonos israelíes en lugar de a los palestinos, y el gobierno israelí aprobó un plan que prohibiría a todos los palestinos utilizar las carreteras utilizadas por los israelíes en Cisjordania con el propósito de separar ambas poblaciones (White 2014, p 71). Se construyó un extenso sistema de 29 carreteras de circunvalación —principalmente durante el proceso de paz— que incorporó Cisjordania al sistema nacional de carreteras de Israel, haciendo una separación entre Cisjordania e Israel extremadamente difícil (ICAHD 2018, p 26). A pesar de los acuerdos logrados Israel continuó fabricando hechos para hacer irreversible su ocupación; el principal objetivo de la colonización de Cisjordania por parte de Israel ha sido reclamar de manera

exclusiva los territorios ocupados para impedir el establecimiento de un Estado palestino viable a través de su proyecto de colonias (ICAHN 2018, p 25).

Para implementar estas políticas de manera efectiva, Israel confiscó más tierras y al mismo tiempo erigió obstáculos físicos. Según un informe elaborado por monitores de la ONU, entre agosto de 2005 y diciembre de 2006 la cantidad de obstáculos físicos aumentó de 376 a 534 (Cleveland y Bunton 2016, p 495). Estos obstáculos físicos pueden variar desde puntos de control y terminales permanentes hasta puntos de control semipermanentes y espontáneos (ICAHN 2018, p 26-27).

A partir de 2009, había 121 colonias oficiales y aproximadamente 99 colonias irregulares²⁸ en Cisjordania, con una población de unos 301,200 en las colonias y aproximadamente 4,000 colonos viviendo en las colonias irregulares. Estas cifras excluyen las colonias establecidas en Jerusalén Oriental (B'Tselem 2010, p 10).. A pesar del hecho de que la cantidad de colonias se ha mantenido prácticamente igual desde mediados de la década de 1990 y durante todo el período de enfoque, es importante destacar que las colonias siempre están creciendo en tamaño y espacio al igual que sus poblaciones continúan creciendo. Según B'Tselem (2010, p 10), el número de colonias reconocidas en 1993 era de 120 en comparación con 121 en 2009. Sin embargo si nos enfocamos en la población de colonos en Cisjordania durante esos mismos años, se notará más del 100% de aumento de la población colona, de 110,900 colonos a 301,200 colonos, excluyendo las colonias y colonos en Jerusalén Oriental.

La necesidad de la ideología sionista de colonizar continuamente el espacio y la tierra palestina mediante el establecimiento y la expansión de colonias ha convertido lo que debió de haber sido una ocupación temporal en una ocupación permanente, situación que persiste incluso después de los Acuerdos de Oslo. Si bajo Sharon y Olmert la política israelí parecía

²⁸ Aunque la política de los gobiernos israelíes generalmente han sido no construir nuevas colonias a partir de 1996, se ha eludido mediante el establecimiento de colonias no oficiales llamadas “colonias irregulares” —“outposts” en inglés (White 2014, p 66).

estar impulsada por las preocupaciones demográficas de los laboristas, el regreso del Likud bajo Benjamín Netanyahu como primer ministro llevaron la política israelí de vuelta a sus tendencias maximalistas y expansionistas.

Las elecciones de Israel de 2009 resultaron en una victoria para el Likud, aunque a través de una coalición con partidos cuyas plataformas estaban mucho más a la derecha que las propias políticas del Likud. Netanyahu dejó claro que no tenía intenciones de acatar el diálogo de Olmert con los palestinos sobre la posibilidad de retiros de las colonias en Cisjordania y Jerusalén Oriental, refiriéndose al último intento fallido de diálogos de paz entre Israel y los palestinos durante la Conferencia de Annapolis de 2007, sí misma un último esfuerzo por implementar la “Hoja de Ruta.” La Hoja de Ruta fue un plan diseñado por el Cuarteto — los EE.UU., la Unión Europea, Rusia y las Naciones Unidas— y presentado a Israel y la Autoridad Palestina en abril de 2003 con el fin de resolver el conflicto entre las dos partes e implementar una solución de dos Estados. Este plan buscaba resolver el conflicto israelí-palestino a través de tres fases —fase I enfocada en poner fin al terror y la violencia, normalizar la vida de los palestinos y la creación de instituciones palestinas; fase II en la creación de un Estado palestino independiente con fronteras provisionales, fortalecimiento de sus instituciones y progresar en materia de cooperación y seguridad; fase III en la consolidación de las reformas y estabilización de las instituciones palestinas, progreso en materia de seguridad, negociaciones sobre un estatuto permanente y fin al conflicto— anticipando una implementación exitosa del plan para 2005 (ONU 2003). Esto marcó un cambio en la política israelí ya que previamente se enfocaba en la Hoja de Ruta del presidente Bush Jr. como política central de los estadounidenses en Medio Oriente desde el inicio de la guerra contra el terrorismo. Avigdor Lieberman, ahora como ministro de Relaciones Exteriores bajo Netanyahu, declaró un retorno a la política de reciprocidad de Netanyahu a fines de la década de 1990 (Smith 2017, p 482).

El Likud de Netanyahu y la coalición nacional-religiosa impusieron nuevas demandas y condiciones previas para reanudar un diálogo con los palestinos: rechazaran rotundamente la solución de dos Estados y exigieron que los palestinos reconocieran a Israel como un “Estado judío,” declararon su rechazo a compartir Jerusalén e insistieron sobre un continuo control militar del Valle del Jordán, y rechazaron la Línea Verde como base para establecer las fronteras para acomodar los intercambios de tierras (Cleveland y Bunton 2016, p 493-494). Netanyahu usó la autoridad militar y civil en el Área C para consolidar la infraestructura de las colonias mientras negaba los permisos para cualquier proyecto de construcción palestino (Cleveland y Bunton 2016, p 494).

La política israelí se ha vuelto cada vez más extremista bajo los gobiernos de Netanyahu. Rechazó la propuesta de Obama en buscar una solución de dos Estados basada en las fronteras de 1967, persistió en la expansión de las colonias y en buscar el reconocimiento de Israel como un Estado judío por parte de los palestinos, e incluso respaldó una medida parlamentaria que exigía a los ciudadanos no-judíos jurar lealtad a Israel como Estado judío y otra que requería un referéndum nacional para aprobar cualquier cese israelí en Cisjordania en cualquier tratado de paz con los palestinos (Smith 2017, p 515-16).

En julio de 2018 el Knesset aprobó la “Ley Básica del Estado-Nación Judío,” mientras que Netanyahu alabó la ley como “un momento determinante en la historia del Estado,” Ayman Odeh —líder de la coalición de partidos árabe-israelíes— comentó que Israel había “aprobado una ley de supremacía judía y nos hizo saber que siempre seremos ciudadanos de segunda clase.”²⁹ Una traducción al inglés por *The Jerusalem Post* informa que el artículo uno de la nueva ley establece que el Estado de Israel es la patria histórica y tierra natal del pueblo judío y que el derecho a la autodeterminación es sólo y únicamente para el pueblo judío; el artículo tres indica que la unificada y completa ciudad de Jerusalén es la capital de

²⁹ Berger, Miriam. “Israel’s hugely controversial “nation-state” law, explained” en *Vox*. 31 de julio de 2018. <https://www.vox.com/world/2018/7/31/17623978/israel-jewish-nation-state-law-bill-explained-apartheid-netanyahu-democracy>

Israel; el artículo cuatro establece el hebreo como lengua oficial de Israel; y el artículo siete resalta que las colonias judías son de gran valor nacional para el Estado y que promoverá su establecimiento y desarrollo.³⁰

Críticas a nivel internacional comentaron que la nueva Ley Básica del Estado-Nación Judío codificaba la discriminación y demostraba que no era posible el lema sionista de que fuera un Estado judío y un Estado democrático simultáneamente (Berger 2018) mientras que la ONG israelí Adalah comentó que “articulaba la identidad étnica y religiosa del Estado exclusivamente como judía.”³¹ Como resalta Adalah, tomando en conjunto los artículos uno y siete, la nueva ley establece que las colonias son una prioridad para el Estado de Israel y que sólo los judíos tienen derecho a la autodeterminación, por ende rechazando un Estado palestino en los territorios ocupados y el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.³² Adalah presentó una petición en contra de la ley ante la corte suprema, la cual fue rechazada en julio de 2021 por un voto de 10 a 1; el único voto disidente fue del juez Karra, el único juez árabe en la corte.³³ ³⁴ En su opinión disidente el juez Karra destacó que las secciones 1(c), 4 y 7 de la ley negaban la identidad democrática del Estado, que descartaba la identidad “judía y democrática” del Estado.³⁵ De aún más relevancia para esta investigación, el juez Karra opinó que el artículo 7 relevante a las colonias judías fue creado para establecer una norma operativa constitucional que de facto negaría el principio de igualdad en cuanto a la distribución de tierras estatales sin prohibir la discriminación en base de afiliación nacional.³⁶

³⁰ The Jerusalem Post. 29 de julio de 2018. “Read the full Jewish Nation-State Law.” <https://www.jpost.com/Israel-News/Read-the-full-Jewish-Nation-State-Law-562923>

³¹ Adalah. *The Basic Law: Israel - the Nation-State of the Jewish People*. Noviembre de 2018. https://www.adalah.org/uploads/uploads/Final_2_pager_on_the_JNSL_27.11.2018%20.pdf

³² Adalah. *The Basic Law: Israel - the Nation-State of the Jewish People*. Noviembre de 2018. https://www.adalah.org/uploads/uploads/Final_2_pager_on_the_JNSL_27.11.2018%20.pdf

³³ Adalah. *Israel's Jewish Nation-State Law*. 20 de diciembre de 2020. <https://www.adalah.org/en/content/view/9569>

³⁴ Adalah. *Israeli Supreme Court upholds the racist and discriminatory Jewish Nation-State Law*. 8 de julio 2021. <https://www.adalah.org/en/content/view/10379>

³⁵ Adalah. *Summary of Israeli Supreme Court Decision on the Jewish Nation-State Law*. (Publicado por la Corte en hebreo, traducido al inglés por Adalah). 8 de julio de 2021. https://www.adalah.org/uploads/uploads/Translation_of_Summary_of_JNSL_Judgment.pdf

³⁶ Idem.

Aunque no forme parte de esta investigación es importante comentar el hecho de que en los últimos años varias organizaciones de derechos humanos han denominado el sistema de control israelí sobre los territorios ocupados como apartheid, apoyándose en análisis legales y estatutos internacionales para defender sus conclusiones.³⁷ Organizaciones como *Human Rights Watch*³⁸, *Amnesty International*³⁹, *B'Tselem*⁴⁰ y las *Naciones Unidas*⁴¹ han publicado reportes documentando que las condiciones y el sistema político impuesto por Israel en los Territorios Palestinos Ocupados constituyen el crimen de apartheid.

Como se puede notar a través de los acontecimientos incluidos en este apartado y en poco más de dos décadas —desde la cumbre de Camp David y la Segunda Intifada hasta la Ley del Estado-Nación Judío y los más recientes publicaciones denominando el sistema político israelí en los territorios ocupados como apartheid— podemos observar cómo las condiciones en Cisjordania han empeorado a partir de los Acuerdos de Oslo y cómo las diferentes administraciones y partidos israelíes se aprovecharon de los Acuerdos para promover su agenda política. Después de más de veinte años las condiciones han empeorado tanto que hasta las Naciones Unidas, un cuerpo internacional de diplomacia y neutral, ha visto la necesidad de pronunciarse y designar lo que ocurre hoy en día en Cisjordania como apartheid. Aunque la tierra es esencial para la solución de este conflicto, como demuestra la Ley del Estado-Nación Judío, no habrá solución justa y acordada mientras perdure la ausencia de la igualdad de derechos entre israelíes y palestinos.

³⁷ Alice Speri. “Labs of Oppression: As Israelis Protest Mounting Authoritarianism, Apartheid Regime over Palestinians goes Unchallenged” en *The Intercept*. 1 de abril de 2023. <https://theintercept.com/2023/04/01/israel-palestine-apartheid-settlements/>

³⁸ Human Rights Watch. 2021. *A Threshold Crossed: Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution*. 27 de abril de 2021. <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

³⁹ Amnesty International. 2022. *Israel's apartheid against Palestinians: Cruel system of domination and crime against humanity*. 1 de febrero de 2022. <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/5141/2022/en/>

⁴⁰ B'Tselem. 2021. *A Regime of Jewish Supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is apartheid*. 12 de enero de 2021. https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid

⁴¹ United Nations. 2022. *Israel's 55-year occupation of Palestinian Territory is apartheid - UN human rights expert*. 25 de marzo de 2022. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/03/israels-55-year-occupation-palestinian-territory-apartheid-un-human-rights>

3.4 Conclusiones

Al comienzo del proceso de paz y la firma de los Acuerdos de Oslo había esperanza por una solución de dos Estados; sin embargo, treinta años desde esa firma se ha demostrado que el proceso de paz y los Acuerdos de solo han fracasado. No sólo han fracasado, sino que han favorecido a la fuerza ocupante en esta dinámica. Los Acuerdos de Oslo le han dado a Israel más control y jurisdicción que antes de su firma, y el período interino que iba a durar cinco años se ha vuelto permanente. Si bien es cierto que uno de los principales factores del fracaso del proceso de paz fue el rechazo de Netanyahu y el partido Likud a los Acuerdos a fines de la década de 1990, es evidente que los dos principales partidos políticos israelíes tenían la retención de la mayor parte de sus colonias entre sus prioridades principales.

Los Acuerdos dieron lugar a una prolongación de la ocupación debido al proceso de paz inconcluso. Lo que estaba previsto a ser temporal se convirtió en permanente, lo que llevó al control total del Area C por parte de Israel, que abarca todas las colonias israelíes y aproximadamente el 60% de Cisjordania. Aunque no se establecieron nuevas colonias durante este período de tiempo, Israel continúa expandiendo sus colonias existentes tanto en espacio como en población. Algunas colonias retienen hasta treinta o cuarenta veces sus áreas edificadas. Los Acuerdos, si bien benefician a Israel y su población de colonos, han servido para rodear y limitar aún más el espacio y la soberanía palestina en y sobre su propia tierra. La ocupación sigue apoderándose de tierras palestinas para la expansión de colonias o el establecimiento de bases militares y carreteras de circunvalación que conectan las colonias A Israel pero que están prohibidas para los palestinos. En general, a pesar de que los palestinos han ganado algunas jurisdicciones en las Áreas A y B, continúan dependiendo y están limitados por Israel y sus colonias.

De este capítulo concluyo lo siguiente: aunque los Acuerdos de Oslo estaban previstos para conducir a una solución de dos Estados, su estado inconcluso ha creado una nueva fase

en la ocupación de Cisjordania por parte de Israeli. En consecuencia, Israel ha ganado más control y jurisdicción en Cisjordania a través de los Acuerdos y continúa confiscando tierras palestinas para la expansión de sus colonias. A pesar del reconocimiento israelí de la OLP y el pueblo palestino a través de los Acuerdos, continúa ignorando sus derechos humanos y sus derechos bajo ocupación mientras que aplica políticas que benefician a la población de colonos que reside ilegalmente en Cisjordania. Esta relación se puede explicar examinando el vínculo entre la identidad nacional israelí y su ideología de base, el sionismo.

La ideología sionista se manifiesta en gran parte de las políticas de Israel, desde sus Planes Allon y Begin para controlar una mayor parte de Cisjordania sin hacerse responsables de la población palestina, a las preocupaciones de los políticos laboristas sobre el mantenimiento de una mayoría demográfica judía, a las demandas del Likud de que Israel sea reconocido como un Estado judío, a la intransigencia israelí a la hora de negociar al preferir retener sus colonias ante una posible paz y la seguridad con sus vecinos. Los valores políticos sionistas están al centro del control y la represión de los palestinos por parte de Israel mientras continúa usurpando tierra palestina para favorecer y crear mejores condiciones para su población de colonos.

Conclusiones

Esta investigación se ha centrado en las políticas y prácticas que han llevado a un mayor apoderamiento por Israel de tierras palestinas al designarlas como tierras estatales y públicas, o con la excusa de que se confiscan para fines militares y de seguridad.

Israel se ha respaldado en diferentes leyes para justificar y avanzar su incautación de tierras palestinas. Las más frecuentes son aquellas creadas por el mismo Israel y su infraestructura de ocupación, haciendo referencia tanto a legislación aprobada por el gobierno israelí como las órdenes militares articuladas por el gobierno militar sobre el territorio ocupado. Israel defiende la creación y aplicación de dichas leyes citando los poderes que se le reconocen como potencia ocupante por la ley internacional, lo que nos lleva a la segunda categoría de leyes. La ley internacional y particularmente el Derecho Internacional Humanitario es la segunda categoría de leyes que Israel ha usado para justificar su apoderamiento de tierras en Cisjordania. Al ser una situación de ocupación beligerante, las leyes y costumbres de guerra del Reglamento de la Haya 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra son los convenios y reglamentos que aspiran a regular los derechos y responsabilidades de las personas y partidos involucrados bajo ocupación. Convenientemente Israel tiene un historial de ser ambiguo con su interpretación de estas, ya que suele convocar o hacer caso omiso de la ley internacional dependiendo de si beneficia o perjudica a sus colonias en el territorio ocupado. La tercer categoría de leyes utilizada son aquellas de potencias y Estados anteriores a Israel —como el Imperio otomano y el Imperio británico— para esquivar ciertas limitaciones de la ley internacional.

A raíz de una combinación de estas leyes Israel ha empleado un sistema legal binario para apoderarse de tierras en Cisjordania, por lo general beneficiando a su población colona mientras perjudica y suprime a la población palestina, con el fin de judaizar Cisjordania y mantener el territorio bajo dominio israelí. El motivo detrás de estos objetivos políticos es la

ideología fundadora de Israel, el sionismo. El sionismo es una ideología nacionalista que busca el establecimiento de un estado-nación para el pueblo judío; Palestina es el territorio donde se estableció un estado-nación para el pueblo judío. Siendo una ideología nacionalista forjada en la Europa del siglo XIX, los partidarios del sionismo necesitaban encontrar un territorio por conquistar mientras se desechaba de la población local y así crear nuevos vínculos que justificaran su existencia en dicho territorio, costumbre que no cesó aún después de la creación del Estado de Israel. Por esta razón Israel apoya y defiende a su población colona mientras oprime y crea complicaciones para la población palestina.

Los Acuerdos de Oslo han avanzado este objetivo ya que el Area C bajo control israelí constituye un 60% del territorio de Cisjordania y contiene todas las colonias israelíes. Esta Area C contiene muchos puntos de interés para Israel —como sus colonias, fronteras, puntos geográficos y culturales— por los que ya había mostrado interés desde los Planes Allon y Begin. No obstante, los Acuerdos han reforzado el control y jurisdicción de Israel en Cisjordania.

Israel ha confiscado tierra palestina con dos argumentos principalmente: militares o de seguridad —que incluye desde instalaciones militares y administrativas, carreteras, puestos de control— y el establecimiento y expansión de colonias. Durante este período, se establecieron aproximadamente 120 colonias en Cisjordania, con una población de poco más de 100,000 personas, sin contabilizar las de Jerusalén Oriental.

A través de su ocupación Israel ha alterado las realidades geográficas de Cisjordania al implementar sus propias leyes en territorio ocupado mientras también ha manipulado leyes de previas fuerzas gobernantes. Israel ha hecho lo mismo con respecto al derecho internacional, que establece que la potencia ocupante no tiene derecho a alterar las realidades geográficas del territorio ocupado y debe respetar las leyes locales. La ocupación israelí ha logrado manipular la aplicación del derecho internacional al elegir las secciones que favorecen y

apoyan sus intereses al mismo tiempo que hace caso omiso de aquellas secciones que limitarían las aspiraciones y prácticas israelíes en la confiscación de tierras palestinas con fines de continuar sus ambiciones de colonización.

Los Acuerdos de Oslo fueron una serie de acuerdos con el objetivo de poner un fin al conflicto y la ocupación. Si bien el objetivo político final de los diálogos de paz no se había acordado al comienzo del proceso de paz, para el 2000 los negociadores israelíes y palestinos acordaron que el objetivo final sería el establecimiento de un Estado palestino vecino y el fin al conflicto, aunque cada lado interpretó un “Estado palestino” de maneras diferentes. Los Acuerdos dividieron Cisjordania en tres áreas de jurisdicción diferentes —con Israel en pleno control del Área C, la más grande de las tres que representaba aproximadamente un 60% del territorio— que en principio pasaría del control israelí al palestino a lo largo del progreso de los diálogos de paz. Se pretendía que esta transición durara cinco años mientras se acordaban los detalles de un acuerdo de estatus final. Sin embargo treinta años después, es evidente que el período de transición de cinco años se ha convertido en la última y más reciente fase de la ocupación permanente por parte de Israel.

Si bien existía oposición a los Acuerdos de Oslo por ambos lados, parte de la oposición más importante por el lado de Israel provenía de la derecha israelí, en particular de los colonos que vivían en Cisjordania y la derecha religiosa, así como de los partidos políticos de derecha aliados con los dos anteriores. Preocupados de que sus intereses políticos y personales se vieran directamente afectados, los colonos y la derecha religiosa israelí ejercieron su influencia sobre los políticos y la sociedad israelí para influir en el resultado de los Acuerdos. Esto resultó en el asesinato del primer ministro israelí Yitzhak Rabin quien firmó los Acuerdos de Oslo —asesinado por un judío israelí religioso de derecha— y en el triunfo del partido Likud bajo el liderazgo de Benjamin Netanyahu, quien trabajó

diligentemente para socavar y oponerse a la implementación y finalización de los Acuerdos así como el progreso del proceso de paz.

Esta investigación deduce que los Acuerdos de Oslo han servido para prolongar la ocupación de Cisjordania por parte de Israel y lanzaron una nueva fase en la ocupación israelí. Aunque el gobierno israelí no haya reconocido oficialmente nuevas colonias entre 1993 y 2009, la población de los colonos y el espacio y tierras que controlan continúa aumentando cada año. Israel continúa confiscando y apoderándose de más tierra palestina principalmente para la expansión espacial de las colonias, beneficiando y aumentando su jurisdicción e influencia política, así como instalaciones militares y carreteras de circunvalación en beneficio de la población colona. Los palestinos y la Autoridad Palestina, aún controlando totalmente el Área A y parcialmente el Área B - siguen limitados por Israel y se encuentran rodeados por colonias que imponen un efecto restrictivo en las áreas controladas por palestinos. Estas condiciones han empeorado gradualmente desde la firma de los Acuerdos de Oslo.

Esta investigación concluye que una de las razones fundamentales del trato desigual entre los palestinos y la población colona por parte del Estado de Israel se debe a su tendencia a priorizar a la población judía sobre las poblaciones no judías. Identifica la ideología del sionismo como la causa de esta tendencia, que también lo identifica como un pilar fundamental en la colonización continua y permanente de Cisjordania. La identificación de Israel con la ideología sionista y su reconocimiento de sí mismo como un Estado judío pone en tela de juicio su compromiso con valores e instituciones democráticas, así como con la igualdad de trato de sus poblaciones no judías.

Para continuar y avanzar en esta investigación, los futuros investigadores deben centrarse en analizar a los líderes e ideólogos sionistas, ya sean religiosos o no, para comprender mejor la conexión entre la ideología sionista y la identidad nacional israelí, y

cómo la relación entre estos influye en la política israelí y su ocupación de Cisjordania. El conocimiento del árabe y el hebreo son fundamentales para futuras investigaciones, en particular para una mayor investigación y análisis de los textos ideológicos sionistas.

La esperanza es que, si la relación entre la ideología sionista y la política del Estado israelí se puede documentar y comprender con más profundidad, esta mejor comprensión ayudará a crear conciencia sobre la realidad que existe en Cisjordania bajo ocupación. Que esto, a su vez, influirá en la opinión política y la conciencia de otros investigadores, académicos, escritores, políticos y personas influyentes afectando la política en sus respectivos países; de esta manera obligando a Israel a retomar los diálogos a través de la presión política y diplomática a nivel internacional. El objetivo más importante es conscientizar sobre la realidad de la situación y a través de una mejor comprensión lograr obtener una solución permanente que satisfaga a la mayoría de los palestinos e israelíes para poner fin a la ocupación permanentemente.

Bibliografía

- Adalah. *The Basic Law: Israel - the Nation-State of the Jewish People*. Noviembre de 2018 https://www.adalah.org/uploads/uploads/Final_2_pager_on_the_JNSL_27.11.2018%20.pdf
- Adalah. *Israeli Supreme Court upholds the racist and discriminatory Jewish Nation-State Law*. 8 de julio 2021. <https://www.adalah.org/en/content/view/10379>
- Adalah. *Israel's Jewish Nation-State Law*. 20 de diciembre de 2020. <https://www.adalah.org/en/content/view/9569>
- Adalah. *Summary of Israeli Supreme Court Decision on the Jewish Nation-State Law*. (Publicado por la Corte en hebreo, traducido al inglés por Adalah). 8 de julio de 2021. https://www.adalah.org/uploads/uploads/Translation_of_Summary_of_JNSL_Judgment.pdf
- Al-Haq. *Continuing Israeli Human Rights Violations in the Occupied Palestinian Territories, 1990*. Al-Haq. 1991.
- Al-Jazeera. “The Second Intifada” el 4 de diciembre 2003. <https://www.aljazeera.com/news/2003/12/4/the-second-intifada>
- Al’Jazeera. “Four key takeaways from Israel’s parliamentary elections.” 2 de noviembre 2022. <https://www.aljazeera.com/news/2022/11/2/four-key-takeaways-from-israeli-elections-explainer>
- Amnesty International. 2022. *Israel’s apartheid against Palestinians: Cruel system of domination and crime against humanity*. 1 de febrero de 2022. <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/5141/2022/en/>
- Ashly, Jaclynn. “The Palestinian home hemmed in by Israel’s separation wall” en *Al-Jazeera*. 26 de enero de 2019. <https://www.aljazeera.com/news/2019/1/26/the-palestinian-home-hemmed-in-by-israels-separation-wall>
- Avineri, Shlomo. *The Making of Modern Zionism: The Intellectual Origins of the Jewish State*. Basic Books. 2017.
- Azoulay, Ariella and Ophir, Adi. *The One-State Condition - Occupation and Democracy in Israel/Palestine*. Stanford University Press. 2013.
- Berger, Miriam. “Israel’s hugely controversial “nation-state” law, explained” en *Vox*. 31 de julio de 2018. <https://www.vox.com/world/2018/7/31/17623978/israel-jewish-nation-state-law-bill-explained-apartheid-netanyahu-democracy>
- Berger, Yotam. *Secret Documents Reveal how Israel Tried To Evade International Security of Occupation*. en *Ha’aretz*. 20 de septiembre de 2016. <https://www.haaretz.com/israel-news/2016-09-20/ty-article/.premium/documents-show-how-israel-tried-to-evade-oversight-of-occupation/0000017f-e96c-d639-af7f-e9ffa34e0000>
- Bregman, Ahron. *Cursed Victory - Israel and the Occupied Territories: A History*. Pegasus Books. 2015.
- B’Tselem. *A Regime of Jewish Supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is Apartheid*. B’Tselem. 2021. https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid
- B’Tselem. *Expel and Exploit: The Israel Practice of Taking Over Rural Palestinian Land*. B’Tselem. 2016. https://www.btselem.org/publications/summaries/201612_expel_and_exploit
- B’Tselem. *Land Grab: Israel’s Settlement Policy in the West Bank*. B’Tselem. 2002. https://www.btselem.org/publications/summaries/200205_land_grab
- B’Tselem. *By Hook and by Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank*. B’Tselem. 2010.

- https://www.btselem.org/publications/summaries/201007_by_hook_and_by_crook
B'Tselem. 2021. *A Regime of Jewish Supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is apartheid*. 12 de enero de 2021.
- https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid
Cavanaugh, Kathleen. "The Israeli Military Court System in the West Bank and Gaza" en *Journal of Conflict & Security Law*. Oxford University Press. 2007.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. 2004. *¿Qué diferencia hay entre derecho internacional humanitario y derechos humanos?* Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdljc.htm>
- Cook, Jonathan. *Disappearing Palestine - Israel's Experiments in Human Despair*. Zed Books. 2008.
- Davis, Uri. "Settlements and Politics under Begin" en *Middle East Research and Information Project (MERIP)*. No. 78. 1979. pp 12-13 y 15-18.
- Demant, Peter. "Israeli Settlement Policy Today" en *Middle East Research and Information Project (MERIP)*. No. 116. 1983. pp 3-13 y 29.
- Dowty, Alan. *The Jewish State - A Century Later*. University of California Press. 1998.
- Efrat, Elisha. *The West Bank and Gaza Strip: A Geography of Occupation and Disengagement*. Routledge. 2006.
- Efrat, Elisha. *Geography and Politics in Israel since 1967*. Routledge. 2005.
- Falah, Ghazi-Walid. "The Geopolitics of 'Enclavisation' and the Demise of the Two-State Solution to the Israeli-Palestinian Conflict" en *Third World Quarterly*. Vol 28. No. 8. 2005. pp 1341-1372.
- Farsakh, Leila. "Independence, Cantons, or Bantustans: Whither the Palestinian State?" en *Middle East Journal*, Vol. 59, No. 2. 2005. pp 230-245.
- Gordon, Neve. *Israel's Occupation*. University of California Press. 2008.
- Geva, Maayan. *Law, Politics and Violence in Israel/Palestine*. Palgrave Macmillan. 2016.
- Hajjar, Lisa. *Courting Conflict - The Israeli Military Court System in the West Bank and Gaza*. University of California Press. 2005.
- Hass, Amira. "How the Israel Army Takes Palestinian Land and Hands It to Settlers" en *Haaretz*. 12 de marzo de 2019. <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-how-palestinian-land-goes-from-the-army-to-the-settlers-1.7004514>
- Holzman-Gazit, Yifat. *Land Expropriation in Israel - Law, Culture and Society*. Ashgate. 2007.
- Human Rights Watch. 2021. *A Threshold Crossed: Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution*. 27 de abril de 2021. <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>
- International Committee of the Red Cross 2022. *Contemporary Challenges to IHL - Occupation: Overview*. Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/doc/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/occupation/overview-occupation.htm#:~:text=Under%20IHL%2C%20there%20is%20occupation,authority%20of%20the%20hostile%20army.>
- International Committee of the Red Cross. 2022. *What is International Humanitarian Law?* Visitado el 13 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/what-international-humanitarian-law> y https://www.icrc.org/en/download/file/240610/what_is_ihl.pdf
- International Committee of the Red Cross. *Israel, Ajuri vs. IDF Commander*. Visitado el 14 de agosto de 2022. <https://casebook.icrc.org/case-study/israel-ajuri-v-idf-commander>
- International Committee of the Red Cross 2010. *IHL and human rights law*. Visitado el 12 de

- agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/ihl-human-rights-law>
- International Committee of the Red Cross. 2015. *What is the difference between IHL and human rights law?* Visitado el 12 de agosto de 2022. <https://www.icrc.org/en/document/what-difference-between-ihl-and-human-rights-law>
- Jerusalem Post, The. 29 de julio de 2018. "Read the full Jewish Nation-State Law." <https://www.jpost.com/Israel-News/Read-the-full-Jewish-Nation-State-Law-562923>
- Kretzmer, David. *The Occupation of Justice - The Supreme Court of Israel and the Occupied Territories*. State University of New York Press. 2002.
- Kretzmer, David. "The law of belligerent occupation in the Supreme Court of Israel" en *International Review of the Red Cross*. Vol 94, Number 885, Spring 2012. pp 207-236.
- Kimmerling, Baruch. *The Intervention and Decline of Israeliness - State, Society, and the Military*. University of California Press. 2001.
- Levine, Mark. *Impossible Peace: Israel/Palestine since 1989*. Zed Books. 2009.
- Lustick, Ian. "Israel and the West Bank after Elon Moreh: The Mechanics of De Facto Annexation" en *Middle East Journal*, Vol. 35, No. 4 (Autumn, 1981). pp 557-577.
- Lustick, Ian. "Israeli state-building in the West Bank and the Gaza Strip: theory and practice" en *International Organization*. Vol 41, Issue 01. 1987. pp 151-171.
- Makdisi, Saree. *Palestine Inside Out - An Everyday Occupation*. W.W. Norton & Company. 2010.
- Marín Guzmán, Roberto. *La ocupación militar israelí de Cisjordania y Gaza*. Editorial UCR. 2011.
- National Lawyers Guild. 1977 Middle East Delegation. *Treatment of Palestinians in Israeli-occupied West Bank and Gaza: report of the National Lawyers Guild 1977 Middle East Delegation*. New York: The Guild. 1978.
- Neturei Karta International. 2003. *What is Zionism? Judaism vs Zionism*. Visitado el 09/07/2022. <https://www.nkusa.org/aboutus/whatzionism.cfm>
- Neturei Karta International. 2003. *Why Orthodox Jews are Opposed to the Zionist State*. Visitado el 09/07/2022. <https://www.nkusa.org/AboutUs/Zionism/opposition.cfm>
- Oakland Institute. *Legalizing Dispossession: How Israeli Laws Enable the Take Over of Palestinian Lands*. Oakland Institute. 2017. <https://www.oaklandinstitute.org/legalizing-dispossession>
- Oakland Institute. *Life in the Rubble: Home Demolitions in the West Bank*. Oakland Institute. 2017. <https://www.oaklandinstitute.org/life-rubble>
- O'Malley, Padraig. *The Two-State Delusion - Israel and Palestine a tale of two narratives*. Viking. 2015.
- Organización de las Naciones Unidas. 2003. *Hoja de ruta, basada en el logro de progresos, para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino*. <https://peacemaker.un.org/israel-palestine-roadmap2003>
- Pappe, Ilan. *A History of Modern Palestine - One Land, Two Peoples*. 2nd Ed. Cambridge University Books. 2006.
- Pappe, Ilan. en "Debate: Anti-Zionism is Anti-Semitism" minuto 1:03:40, *Intelligence Squared*, 17 de junio de 2019, https://www.youtube.com/watch?v=K1VTt_THL4A&t=879s
- Pappe, Ilan. *The Idea of Israel: A History of Power and Knowledge*. Verso. 2014.
- Pappe, Ilan. *The Biggest Prison on Earth - A History of the Occupied Territories*. Oneworld. 2017.
- Pappe, Ilan. *Ten Myths About Israel*. Verso. 2017.
- Pedahzur, Ami. *The Israeli response to Jewish extremism and violence*. Manchester University Press. 2002.

- Pedahzur, Ami and Perligner, Arie. *Jewish Terrorism in Israel*. Columbia University Press. 2009.
- Peretz, Don. *The West Bank: History, Politics, Society, and Economy*. Westview Press. 1986.
- Perugini, Nicola and Gordon, Neve. *The Human Right to Dominate*. Oxford University Press. 2015.
- Peteet, Julie. *Space and Mobility in Palestine*. Indiana University Press. 2017.
- Portilla Gómez, Juan Manuel, “El derecho internacional ante la ocupación de los territorios palestinos y el muro de separación”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Vol. VI, UNAM, pp 345-375. 2006.
- Sand, Shlomo. *The Invention of the Land of Israel: From Holy Land to Homeland*. Verso. 2012.
- Shafir, Gershon. *A Half Century of Occupation - Israel, Palestine, and the World's Most Intractable Conflict*. University of California Press. 2017.
- Smith, Charles D. *Palestine and the Arab-Israeli Conflict - A History with Documents*. 9th Ed. Bedford/St. Martin's. 2016.
- Soffer, Arnon. “Demography and the Shaping of Israel's Borders” en *Contemporary Jewry*, Vol. 10, No. 2. 1989. pp 91-105.
- Speri, Alice. “Labs of Oppression: As Israelis Protest Mounting Authoritarianism, Apartheid Regime over Palestinians goes Unchallenged” en *The Intercept*. 1 de abril de 2023. <https://theintercept.com/2023/04/01/israel-palestine-apartheid-settlements/>
- Tehhan, Zena. “Israel's settlements: Over 50 years of land theft explained” en *Al-Jazeera*. 21 de noviembre de 2017. <https://interactive.aljazeera.com/aje/2017/50-years-illegal-settlements/index.html>
- Tilley, Virginia. *Beyond Occupation - Apartheid, Colonialism and International Law in the Occupied Palestinian Territories*. Pluto Press. 2012.
- United Nations. 2022. *Israel's 55-year occupation of Palestinian Territory is apartheid - UN human rights expert*. 25 de marzo de 2022. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/03/israels-55-year-occupation-palestinian-territory-apartheid-un-human-rights>
- Walsh, Brian and Ilan Peleg. “Human rights under military occupation: The need for expansion” en *The International Journal of Human Rights*. 1998. 2:1, pp 62-78.
- White, Ben. *Israeli Apartheid - A beginner's guide*. Pluto Press. 2014.
- Zertal, Idith and Eldar Akiva. *Lords of the Land: The War for Israel's Settlements in the Occupied Territories, 1967-2007*. Nation Books. 2007.